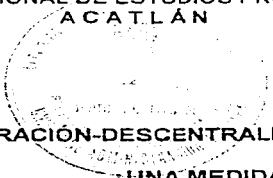


20423 5
21



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
ACATLÁN



"DESCONCENTRACIÓN-DESCENTRALIZACIÓN DE
LA SARH"

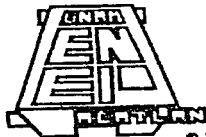
¿UNA MEDIDA ÓPTIMA PARA
SUPERAR LA PROBLEMÁTICA DEL CAMPO?

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADA EN SOCIOLOGÍA

P R E S E N T A
SANDRA GARRIDO ARCINIEGA

ASESOR: MTRA. GISELA ESPINOSA DAMIÁN



NAUCALPAN, EDO. DE MÉXICO

MAYO, 1997.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**“DESCONCENTRACIÓN-DESCENTRALIZACIÓN
DE LA SARH”**

**¿UNA MEDIDA ÓPTIMA PARA
SUPERAR LA PROBLEMÁTICA DEL CAMPO?**

AGRADECIMIENTOS

La terminación de esta tesis es uno de los logros más importantes de mi vida; es uno de mis sueños más anhelados, hoy hecho realidad; pero sobre todo, es el inicio de nuevos retos con la esperanza de pronto verlos concluidos.

El logro no sólo ha sido mío, sino de todos aquellos que con el afán de procurar lo mejor para mí, siempre han puesto a mi alcance su mano amiga, sus sabios consejos, su confianza y respeto.

Por ello AGRADEZCO SINCERAMENTE:

A Dios, por los fracasos, el llanto y las desilusiones, de las que he aprendido para ser mejor cada día. Por colmarme de bendiciones, entre ellas la más preciada mi familia.

A mis padres Gloria Arciniega Sánchez y Roberto Garrido Sánchez, por su amor, comprensión y desvelos por darme siempre lo mejor.

A mis hermanos y hermanas Roberto, Araceli, Antonio y Gloria, por brindarme siempre su apoyo incondicional.

A mis sobrinos Gaby, Roberto y Juan Carlos, y a mi cuñada Gabriela González, por el cariño y respeto que siempre me han dado.

A mis amigos y amigos, que a lo largo de mi vida me han acompañado en la escuela, en el trabajo y en los quehaceres diarios, con quienes he compartido alegrías y tristezas.

A la ENEP-ACATLÁN y a todas las Instituciones educativas y formativas a las que desde niña asistí con el propósito de llegar a ser algún día una profesionista, y hoy que lo he logrado espero contribuir al desarrollo de mi México querido con mi trabajo y esfuerzo por seguir superándome

A mis maestros, quienes con su noble labor de enseñar, me iluminaron siempre con su sabiduría.

Mi gratitud en especial para la Maestra Gisela Espinosa Damián, quien con su asesoría hizo posible la terminación de esta tesis.

Además no sólo agradezco, sino DEDICO esta tesis al Dr. Daniel Acosta Esparza, quien ha sido para mi, más que el maestro y jefe de trabajo, el compañero y amigo que me ha brindado siempre su confianza, respeto y cariño.

ÍNDICE

	pág.
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO 1 CONCEPTOS BÁSICOS	6
1.1 Del Estado Benefactor al Estado Neoliberal en México.....	 7
1.2 La desconcentración-descentralización	14
CAPÍTULO 2 ANTECEDENTES DE LA SARH	30
CAPÍTULO 3 CRISIS RURAL Y REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO	 48
3.1 Crisis rural y políticas del estado hacia el campo: 1965-1976.....	 49
3.2 Constitución y objetivos principales de la SARH: 1977.....	 55
3.3 Políticas del estado y primeras reestructuraciones de la SARH: 1977-1982.....	 62
3.4 Modernización del estado políticas neoliberales en el sector agropecuario: 1983-1992.....	 69

CAPÍTULO 4	DESCONCENTRACIÓN-DESCENTRALIZACIÓN EN LA ESTRUCTURA CENTRALISTA DE LA SARH.....	95
4.1	Características de la SARH, conforme a su Reglamento Interior: 4 / Junio / 1992	98
4.2	Avances y retrocesos que ha provocado el proceso de desconcentración-descentralización.....	140
CONCLUSIONES		153
BIBLIOGRAFÍA GENERAL.....		165
ANEXOS.....		172

INTRODUCCIÓN

En aras de una modernidad capitalista en la que se han visto inmersos todos los países del mundo y a raíz de la puesta en marcha de un nuevo modelo de desarrollo, denominado por algunos autores modelo neoliberal, el cual se ha ubicado en la etapa de la globalización, en los últimos años, México está enfrentando una reestructuración económica, política y social en todos sus sectores.

Cada país ha tenido que impulsar por medio de sus instituciones gubernamentales, diversas políticas de reajuste, con el propósito de estar acorde a los cambios internacionales que el nuevo modelo económico exige.

México no ha sido la excepción, desde principios de la década de los ochenta se ha visto sometido a una serie de políticas de ajuste que si bien han servido para reactivar algunos sectores de la economía nacional, también han sido causa de que otros se hayan ido a pique o estén en franco retroceso, como es el caso del sector primario, en el cual se pueden identificar varios problemas, como: la descapitalización; la relativa baja en productividad; el desabasto; el bajo nivel de vida de su población; etc. que desde antaño han existido en nuestro país y hoy en día se han agudizado y persisten en forma crítica.

Dentro de este periodo de cambios importantes, se puede ubicar la acción de una de las instituciones más importantes del sector primario, la Secretaría de

Agricultura y Recursos Hidráulicos (SARH), creada en diciembre de 1976 tras la fusión de dos Secretarías, la de Agricultura y Ganadería, y la de Recursos Hidráulicos. La SARH desapareció en 1995, después de haber sufrido varias modificaciones en su estructura organizacional, y se creó en su lugar la hoy denominada Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (SAGAR).

Durante su trayectoria histórica de casi 20 años, la SARH impulsó varias medidas a fin de reactivar el campo, muchas veces éstas fueron acompañadas de cambios al interior de su estructura orgánica, con la creación, desaparición y fusión de algunas de sus unidades centralizadas o desconcentradas, buscando con ello hacer más eficiente su labor de fomentar el proceso productivo agropecuario y forestal en el país.

Sin embargo, en todos estos cambios internos siempre estuvo presente su carácter centralista y, consecuentemente, el impulso de políticas definidas desde el centro, lo cual ocasionó que su labor no tuviera los resultados productivos, económicos y sociales manifestados en los discursos oficiales que realizaron muchos funcionarios de la SARH para apoyar la producción rural, ya que no fue posible superar los problemas y necesidades del campo.

La SARH, y hoy la SAGAR, han operado con demasiado centralismo. Se presentan como una institución más del sector primario orientadas a apoyar este sector; sin embargo, jamás ha dependido únicamente de ellas la priorización de los trabajos o proyectos a realizar o la canalización de los recursos materiales, financieros y humanos para dichas actividades, sino más bien ha dependido siempre del poder ejecutivo y de los programas gubernamentales que éste impulsa en el país.

A la luz de esa situación, el presente trabajo centra su estudio en las formas de organización interna de la SARH, considerada como el organismo público más importante para impulsar la producción en el campo. Por tal motivo, el objeto de estudio de esta tesis es la propia SARH y su organización interna pues consideramos que si bien sus políticas obedecen a proyectos y perspectivas definidas por instancias superiores e incluso, -después de 1982- a criterios establecidos desde fuera del país por organismos financieros internacionales como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial; también es cierto que sus formas de operación y organización interna inciden en la eficacia o ineficacia de su labor en el sector.

Estamos conscientes que esta temática no ha sido analizada desde la perspectiva de la sociología y que, aun cuando se relaciona directamente con la administración pública, puede resultar importante para el quehacer de un buen número de sociólogos que orientan sus actividades hacia el sector rural.

Con este fin se desarrolló una investigación documental y de campo. En la primera parte, se consideraron fuentes bibliográficas y hemerográficas de reconocidos autores, estudiosos del tema; en la segunda, se realizaron entrevistas a funcionarios de la SARH, como parte de la investigación "Proyecto de desconcentración-descentralización de la SARH" realizada por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), en la que tuve la oportunidad de participar como auxiliar de investigación, de diciembre de 1992 a abril de 1993, y de la cual retomé los comentarios de dichos funcionarios, pues en ellos se contemplaron y se expusieron los principales problemas que prevalecían y obstaculizaban la desconcentración-descentralización de la Secretaría.

A través de este trabajo se recabaron los datos necesarios que permiten visualizar las ventajas y desventajas de la posible desconcentración-descentralización de las Unidades Administrativas de la SARH. Asimismo se trata de determinar si estas formas de organización administrativa son más idóneas para coadyuvar a superar la problemática del campo y para fomentar el desarrollo y modernización del sector agropecuario.

El estudio es importante a pesar de ya no existir la SARH, porque lo que se pretende, como se mencionó anteriormente, es plantear si el proceso de desconcentración-descentralización es ó no óptimo para coadyuvar a la solución de los problemas del campo y en este sentido dejar abierta la posibilidad de desconcentración-decentralización se trate de la SARH, de la SAGAR o de la Secretaría de Estado que intente fomentar la producción y elevar la productividad rural.

La investigación se desarrolla en cuatro capítulos. En el primero se problematiza y contextualiza el problema de este estudio, de manera muy sucinta, pues es en el tercer capítulo cuando se abunda en lo relacionado al proyecto de modernización administrativa y la relación que éste tiene con las políticas implementadas por el gobierno y las actividades realizadas por la(s) instituciones encargadas del sector. Asimismo se analiza el significado que encierran para el desarrollo de la presente investigación los términos: centralización, concentración, descentralización, Estado benefactor, Estado neoliberal, políticas agrarias y políticas agrícolas.

En el segundo se puntualizan los cambios y transformaciones más relevantes que se fueron gestando en las instituciones gubernamentales del sector rural de 1842 a 1975, poniendo mayor atención en aquellas que se crearon después de la revolución mexicana, destacando algunas funciones que desempeñaron dichas instituciones como instrumentos de solución ante la problemática que se padecía en el campo durante este período.

El tercer capítulo se divide en cuatro puntos con el fin de hacer un análisis del curso que ha seguido la crisis rural y las políticas que el Estado ha impulsado para resolverla, primero desde la perspectiva del Estado benefactor (1965-1982) y después con políticas de corte neoliberal (a partir de 1982 hasta nuestros días); determinando el vínculo entre la crisis rural y las políticas del gobierno. Es en este contexto que se analiza el surgimiento de la SARH y una serie de modificaciones al interior de su estructura orgánica.

En el cuarto capítulo se examina el Reglamento Interior de la SARH expedido el 4 de junio de 1992 por el Diario Oficial de la Federación, y que viene a modificar el Reglamento Interior del 14 de mayo de 1990, con el fin de conocer cuáles eran las Unidades Administrativas por las que estaba formado y el tipo de organización institucional que prevalecía en ella, así como el tipo de atribuciones que tenía contempladas para cada uno de los órganos administrativos que la conformaban. Lo que se pretendió con el análisis de las atribuciones de dicho Reglamento fue observar cómo, a pesar de los problemas y retrasos que provoca la centralización de la SARH y no obstante los cambios y modificaciones que se habían venido desarrollando en su estructura organizacional con el fin de atenuar esta situación la tendencia a la centralización siempre estuvo presente y guió la práctica de la SARH. Asimismo, en este capítulo se señalan los principales problemas que prevalecían en la Secretaría y que obstaculizaban su desconcentración-descentralización, según lo contemplaron y expusieron diferentes funcionarios de la institución.

Finalmente, en las conclusiones se plantean algunas perspectivas que podrían considerarse para un proceso de desconcentración-descentralización de la Secretaría, a fin de que asuma funciones efectivas de fomento a la producción rural.

CAPÍTULO 1

CONCEPTOS BÁSICOS

El hecho de utilizar conceptos como centralización, concentración, desconcentración y descentralización, hace pensar que se está hablando de términos que corresponden al área administrativa, pero si bien esto es cierto, también lo es el hecho de poderlos emplear en otros campos, como en este caso, donde el objetivo principal es comprender desde un punto de vista sociológico su importancia, significado y repercusiones que traerían al campo. De hecho el Plan Nacional de Desarrollo 1988-1994 (PND) ya planteaba la necesidad y el objetivo de desconcentrar y descentralizar la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (SARH) ¹

Por tal motivo este primer capítulo tiene como objetivo principal analizar, caracterizar y en algunos asuntos contextualizar en el caso México, el uso y significado de los términos, centralización, concentración, descentralización y desconcentración bajo el contexto de lo que empezó a ser la transición de un

¹ *El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 1989-1994*, en su punto 5.3.1 "La Modernización del Campo", estipula los lineamientos básicos a seguir a fin de que el sector agrícola aumente la producción y la productividad del campo, entre dichos lineamientos sobresale la descentralización de facultades y recursos humanos, financieros y físicos hacia los estados de la República... "Con la descentralización se busca que la modernización del campo sea adoptada como una prioridad por los gobiernos estatales y que, en ejercicio de su soberanía, ejerzan la responsabilidad que les corresponde en la dirección del desarrollo agropecuario, con el apoyo del Gobierno Federal." Véase Secretaría de Gobernación, Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, Presidencia de la República, 1990, pág. 71.

estado benefactor a un Estado neoliberal en donde las políticas hacia el sector primario dejaron de priorizar el reparto agrario para conjugarse con una serie de políticas agrícolas, diseñadas e implantadas primero con una concepción productivista que finca sus expectativas de resolver el problema agrícola en la empresa rural, después con una óptica más social y de autosuficiencia alimentaria, y finalmente bajo el esquema del proyecto neoliberal que México adoptó desde inicios de la década de los ochenta.

1.1 DEL ESTADO BENEFADOR AL ESTADO NEOLIBERAL EN MÉXICO

Cabe señalar que ya desde José López Portillo con su frase "organizarnos para organizar" se había dado inicio a una serie de reformas administrativas enfocadas a agilizar los trámites administrativos, pero sin dejar de lado el apoyo paternalista y la toma de decisiones a nivel central. De ahí la creación de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) el 29 de diciembre de 1976, con la cual abroga la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado del 23 de diciembre de 1958, y establece las bases de organización y funcionamiento de la administración pública federal, centralizada y paraestatal. 2

El objetivo principal de la LOAPF fue el adelgazamiento del Estado, con la finalidad de agilizar los trámites y desburocratizar los órganos públicos, por lo que a partir de este momento la fusión, desaparición y creación de nuevos órganos administrativos se convirtió en una de las tareas primordiales del Gobierno, pero sin dejar de lado su intervención.

2. Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos "Reglamento Interior de la SARH" en el D.O.F. México, 12 de agosto de 1977.

De esta manera la LOAPF pretendía responder a la necesidad urgente de reorganizar el amplio aparato administrativo centralizado y adecuarlo a las necesidades y problemas inmediatos del país, buscando la participación de las entidades federativas, delegándoles facultades administrativas y en su caso desconcentrando o descentralizando funciones a algunos de los órganos administrativos para atenuar de esta forma los inconvenientes que se presentaban como resultado de la centralización y concentración en la toma de decisiones; por lo que en su Art. 17, hace énfasis a la figura de la desconcentración administrativa para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos que competen a las instituciones gubernamentales.

No es fortuito el surgimiento de la LOAPF, sino más bien es producto de las adecuaciones que el gobierno tuvo que empezar a realizar con el propósito de atenuar la problemática que la centralización en la toma de decisiones y de recursos materiales y financieros ejercida en el país había ocasionado, como: el acelerado incremento demográfico en las zonas urbanas, la congregación de numerosos grupos inconformes y molestos por el retraso a la solución de sus problemas, el burocratismo, el papeleo, las respuestas inadecuadas o inoportunas a problemas inmediatos, etc.

Dichos problemas se habían desarrollado e incrementado en la medida que el régimen centralizado no permitía el desempeño eficiente de las facultades asignadas, sobre todo en los gobiernos de los estados donde difícilmente se cuenta con los recursos necesarios para realizar los programas y tareas encomendadas por el Ejecutivo, lo cual sigue siendo la causa principal de que no haya una oportuna toma de decisiones ni una adecuada coordinación que coadyuve a superar los problemas.

Los procesos de desconcentración y descentralización se plantearon desde entonces como solución a los inconvenientes de la centralización político-administrativa y como una forma de permitir a los funcionarios de nivel inferior tomar decisiones rápidas y oportunas en beneficio de la población que tiene a su cargo, aunque a lo más que se llegó fue a la delegación de facultades administrativas al interior de las instituciones y a los convenios de coordinación con las entidades.

Por tal motivo, durante la administración de López Portillo la desconcentración y descentralización se hacían presumiblemente necesarias en todos los ámbitos, pero principalmente en las instituciones gubernamentales del sector primario, por ser éste uno de los más vulnerables ante la crisis y los cambios que el país empezaba a sufrir a fines de los setenta y principio de los ochenta.

En este sentido, no sólo en México sino en varios países latinoamericanos, se hablaba de la descentralización como respuesta mágica y moderna a los males acumulados en las épocas del Estado benefactor, del paternalismo, sin darse cuenta que quizá esta medida administrativa no sea la más viable para acabar con los problemas del centralismo del poder político y las decisiones de administración pública. Así, el discurso eficientista y moderno de la "desconcentración-descentralización", puede ser sólo una moda, una forma de culpar a las administraciones anteriores de la problemática urbano regional. Al mismo tiempo puede ser una pantalla para la implantación de un nuevo modelo económico pero sin reformar verdaderamente al Estado, y menos aún acabar con el autoritarismo.³

³ De Mattos, Carlos A., "La descentralización ¿Una nueva panacea para impulsar el desarrollo regional?" en Socialismo y Participación núm. 46, México junio de 1989 pag 28.

Es a partir de las últimas dos décadas cuando no sólo en México sino en la mayoría de los países capitalistas industrializados se habla de una grave crisis económica como producto del excesivo gasto público, del paternalismo estatal y de la intervención gubernamental en los asuntos económicos. Esta situación, concebida por algunos economistas como el reflejo de una fuerte crisis en el modelo económico guiado por principios keynesianos, puso de manifiesto el debilitamiento de dicho modelo y con ello se fortaleció una concepción neoliberal, librecambista, de apertura comercial y eficientista.⁴

En el modelo económico llamado neoliberal, por algunos autores, la intervención del Estado sigue existiendo pero en menor medida, por lo que algunos economistas han llegado a opinar que no se trata de una nueva corriente de pensamiento o de un nuevo modelo económico, sino más bien de una especie de keynesianismo modificado, como lo plantea Jürgen Habermas en su libro *Crisis del capitalismo tardío y posibilidades de la democracia*.

Si en los años cincuenta y sesenta y casi hasta los setenta actúa un Estado que asume compromisos sociales (reparto agrario, bienestar social, etc.) que en el caso de México estas concesiones del Estado implicarían una relación corporativa y clientelar entre los grupos sociales y el Estado. A diferencia de este Estado benefactor el proyecto neoliberal se caracteriza por debilitar el corporativismo, reformar al Estado reduciendo su papel y dando prioridad al libre mercado y no al bienestar social, es decir, margina de los beneficios económicos a la mayoría de la población, para favorecer a unos cuantos sectores sociales.

⁴ El Keynesianismo fue diseñado y puesto en marcha en América Latina a fin de superar las secuelas de la crisis económica de 1929 mediante la activa intervención del Estado y ha sido a partir de 1970 cuando se han venido impulsando una serie de reformas y reajustes estructurales cada vez más radicales a fin de dar paso al nuevo modelo económico, el llamado modelo neoliberal. Véase Emmerich, Gustavo Ernesto "¿Adónde vamos?" en Pedro Castro (Coord.) Las políticas salmistas, balance a mitad de sexenio (1988-1991) México UAM-Iztapalapa Depto de Sociología 1993 p. 18

Es en este contexto como se empezó a dar en México y en varios países de América Latina (Venezuela, Chile, Brasil, Argentina y Costa Rica entre otros) desde 1982, y más aceleradamente desde fines de 1988, un proceso de "desmantelamiento" de las prácticas tradicionales e institucionales, en las que había basado la estabilidad política y social, buscando responder con ello a las normas de relación económica internacional a las que accedieron adscribirse los gobiernos de Miguel de la Madrid Hurtado y Carlos Salinas de Gortari, a fin de obtener nuevos préstamos del extranjero y refinanciamiento de la deuda externa, aceptando a cambio la intervención del Fondo Monetario Internacional, del Banco Mundial y del Departamento del Tesoro de Estados Unidos en sus políticas internas. Dichos organismos han obligado al país (y a otros países latinoamericanos) a realizar y asumir una serie de políticas que sólo han dejado una acentuada crisis económica y un profundo rezago social.

Prueba de ello son los programas sociales y económicos que Salinas impulsó durante su gobierno con el fin de ganarse el voto de la población y lograr sus fines políticos como son el caso del Pacto de Estabilidad y Competitividad para el Empleo (PECE), del Programa Nacional de Solidaridad (Pronasol), del Procampo, y de muchos otros impulsados con este fin y no con el propósito de atender realmente las necesidades de la sociedad.

"Durante los gobiernos de Miguel de la Madrid y, especialmente, Salinas de Gortari, el Estado mexicano ha venido cambiando su papel dentro de la sociedad: ya no gasta tan activamente, ya no promueve el desarrollo "hacia adentro", liquida empresas paraestatales, reduce su participación en las actividades productivas y cada día deja la iniciativa de amplios e importantes campos de inversión al capital privado... Se advierte una efectiva tendencia al "adelgazamiento" del Estado, o sea a la reducción de su papel como "Estado productor" y "Estado Benefactor", pero ello no implica el abandono de su rol

como "Estado regulador-impulsor". Es decir, se reduce la actividad económica directamente controlada por el Estado, pero al mismo tiempo crece su intervención "reguladora" en las relaciones "privadas" de producción (en especial, las más vinculadas con los procesos de trabajo)"⁵

En efecto, las nuevas tendencias económicas y las nuevas relaciones que México estableció con organismos financieros internacionales obligaron al gobierno a plantear nuevas políticas económicas: reducir gastos y compromisos sociales, transferir funciones, incrementar la producción mediante un menor costo-tiempo, siendo "necesario" invertir en tecnología de punta a costa de privatizar empresas estatales para obtener los recursos necesarios.

En lo que concierne al sector primario, el gobierno de Salinas impulsó una serie de políticas agrícolas a fin de fomentar la producción, elevar los rendimientos del trabajo y agilizar la comercialización, estas políticas se dirigieron a los productores ubicados en tierras de buen potencial (una minoría) y quedaron excluidos los sectores rurales ubicados en áreas de bajo potencial productivo. Salinas también canceló las políticas de reparto agrario pues consideraba que la modernización del campo era prioritaria y que en lugar de socializar la propiedad a través de ejidos y comunidades habría que privatizarla. Este fue el sentido de las reformas al artículo 27 Constitucional.⁶

⁵ Emmerich, Gustavo Ernesto "¿Adónde vamos?" en *Op. cit.* p 30

⁶ Con las modificaciones al artículo 27 constitucional en 1992 se legalizó la venta y renta de parcelas ejidales, la inversión de las sociedades mercantiles en el campo y el fin del reparto agropecuario, convirtiéndose en la reforma agraria más importante de la historia de México. Hablar de reforma agraria no significa hablar de transformaciones agrarias en un determinado modelo de desarrollo, sino más bien de un cambio en el sistema de tenencia de la tierra. Véase Garza Bueno, Laura E. "Congruencias e incongruencias de la nueva política agraria ¿El modelo agrario neoliberal, es congruente con la realidad?" en Rita Schwentesius Rindermann y Manuel Ángel Gómez Cruz

En lo tocante al fomento a la agricultura, el salinismo considero que la problemática inmediata a resolver en el campo era el crédito rural, la inducción en el uso de insumos y técnicas productivas, la construcción de infraestructura y el manejo de canales de comercialización, pero únicamente para aquellos productores que contaban con tierras de riego o de buen temporal, es decir, el apoyo estaba dirigido para los dueños de aquellas tierras que realmente garantizaban un incremento en la productividad y un potencial competitivo.

Cabe recordar que al finalizar el periodo de José López Portillo, México se fue sumiendo en una severa crisis socioeconómica en el ámbito rural, la cual se hizo patente con la drástica caída de la producción agrícola, la pérdida de la autosuficiencia alimentaria, la caída de las agroexportaciones y el generalizado descontento social.

Las medidas emergentes hacia el agro después de 1982 se caracterizaron por un discurso contra el paternalismo del Estado y por adoptar las políticas de "ajuste y estabilización" que van sentando las bases del nuevo modelo neoliberal, las cuales, como se verá más adelante, sólo vinieron a profundizar aún más la desigualdad entre los campesinos.

Además las nuevas políticas y tendencias eran acordes con un proceso de desconcentración-descentralización de la administración pública federal, pues el Estado tenía que "adelgazar" y "eficientar" sus funciones, para lo cual era más idóneo un esquema descentralizado. Se argumentó que habría que eliminar vicios burocráticos pues sólo entorpecían el trabajo de las instituciones gubernamentales tanto en el Distrito Federal como en todos los

En lo tocante al fomento a la agricultura, el salinismo considero que la problemática inmediata a resolver en el campo era el crédito rural, la inducción en el uso de insumos y técnicas productivas, la construcción de infraestructura y el manejo de canales de comercialización, pero únicamente para aquellos productores que contaban con tierras de riego o de buen temporal, es decir, el apoyo estaba dirigido para los dueños de aquellas tierras que realmente garantizaban un incremento en la productividad y un potencial competitivo.

Cabe recordar que al finalizar el periodo de José López Portillo, México se fue sumiendo en una severa crisis socioeconómica en el ámbito rural, la cual se hizo patente con la drástica caída de la producción agrícola, la pérdida de la autosuficiencia alimentaria, la caída de las agroexportaciones y el generalizado descontento social.

Las medidas emergentes hacia el agro después de 1982 se caracterizaron por un discurso contra el paternalismo del Estado y por adoptar las políticas de "ajuste y estabilización" que van sentando las bases del nuevo modelo neoliberal, las cuales, como se verá más adelante, sólo vinieron a profundizar aún más la desigualdad entre los campesinos.

Además las nuevas políticas y tendencias eran acordes con un proceso de desconcentración-descentralización de la administración pública federal, pues el Estado tenía que "adelgazar" y "eficientar" sus funciones, para lo cual era más idóneo un esquema descentralizado. Se argumentó que habría que eliminar vicios burocráticos pues sólo entorpecían el trabajo de las instituciones gubernamentales tanto en el Distrito Federal como en todos los

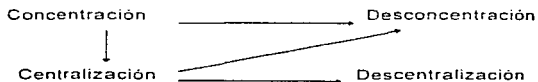
estados de la república, además se dijo que la desconcentración-descentralización ayudaría para que los problemas fueran resueltos de manera más rápida y eficiente, pues serían atendidos en el mismo lugar donde se presentarían, sin necesidad de esperar mucho tiempo para que este fuera presentado, analizado y deliberado a nivel central.

Fue a partir del sexenio de Miguel de la Madrid, pero sobre todo con Carlos Salinas de Gortari cuando la desconcentración y descentralización de facultades y recursos en las Secretarías, en general y no sólo en la de Agricultura y Recursos Hidráulicos (SARH), fueron planteadas al interior de su estructura como un proyecto más acabado y menos declarativo, aunque al final los alcances fueran muy limitados.

Sin embargo, como se podrá ver en el siguiente capítulo, no fue ni es tan fácil llevar a cabo un proceso de esta naturaleza en el país, pues son muchos los años que amparan la centralización y sus innumerables vicios, además no existe realmente una decisión fuerte para descentralizar, pues esto implicaría compartir el poder y trabajar activamente.

1.2 LA DESCONCENTRACIÓN-DESCENTRALIZACIÓN

Los órganos administrativos pueden estar concentrados y centralizados, pero este monopolio puede dar paso a otras formas de organización como son la desconcentración y la descentralización dentro de la administración pública.



No sólo en México sino en todo Estado moderno es común estar organizado bajo formas de centralización y concentración burocrática y es muy difícil lograr la descentralización o desconcentración en este tipo de monopolio administrativo porque es también un monopolio político y el proceso implicaría un cambio general al que no están dispuestos de enfrentar los gobiernos o los grupos de poder que concentran y manejan la administración centralizada. De ahí que no sea fortuito que la excesiva centralización en todos los aspectos de la vida nacional sea hoy en día uno de los principales problemas que enfrenta el país.

La descentralización no necesariamente implica el ejercicio de la democracia, pero sí es un instrumento necesario para impulsar cambios democráticos tanto en el sistema político (instituciones del gobierno) en la administración pública y en los espacios de participación de la sociedad. Varios autores han escrito al respecto y han llegado a la conclusión de que la democracia puede existir tanto en países centralizados como descentralizados, de ahí que en nuestro país la descentralización no implicaría una democracia más plena y sin embargo es una medida deseable por razones de eficiencia.⁷

Mientras el concepto de concentración administrativa indica que en un lugar determinado se concentran las decisiones, recursos materiales, financieros y humanos, el concepto de centralización se entiende como la concentración de recursos, personas, toma de decisiones, etc. aunque la institución opere en distintos lugares o sedes.

⁷ Max Weber, Alexis Tocqueville, Roberto Michels y Karl Mannheim, entre otros, opinan que el proceso democrático no es variable dependiente ni de la centralización ni de la descentralización. En este sentido la descentralización es compatible tanto con la autocracia como con la democracia. Véase Gil Villegas, Francisco "Descentralización y democracia: una perspectiva teórica" en Blanca Torres (Compiladora) *Descentralización y democracia en México*. México: COLMEX, 1986 págs. 33-67.

La naturaleza jurídica de la centralización deviene desde nuestra Constitución Política donde se estipula en su Artículo 90 que la administración pública federal será centralizada y paraestatal, conforme a la ley orgánica que expida el Congreso.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece las bases de organización de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal. "La Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, los Departamentos Administrativos y la Procuraduría General de la República integran la administración pública centralizada. Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguro y de finanzas y los fideicomisos, componen la administración pública paraestatal"⁸

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, dispone que la organización de las Secretarías estará a cargo de un Secretario de Estado (elegido por el Presidente) quien para el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliará por el (los) Subsecretario(s), Oficial Mayor, Directores, Subdirectores, Jefes y Subjefes de Departamento y demás funcionarios que establezca el Reglamento Interior de la Secretaría.

Otra disposición de esta Ley, estipula que el Reglamento Interior de cada Secretaría será expedido por el Presidente de la República en el cual quedarán establecidas las atribuciones de las Unidades Administrativas internas de cada dependencia, y la forma como se suplirá a sus titulares en

⁸ Secretaría de Gobernación Ley Orgánica de la Administración Pública Federal México 1992 pág 54

caso que se presenten ausencias temporales. El artículo 35 de la LOAPF contenía las atribuciones referentes a las funciones de la SARH.

Por otro lado le corresponde al titular de cada Dependencia expedir los Manuales de Organización de Procedimientos y Servicios al Público, con información detallada sobre las atribuciones, estructura y funciones de las Unidades Administrativas, los niveles jerárquicos y grados de autoridad y responsabilidad que se contemplan en ella

"La centralización administrativa existe cuando los órganos se encuentran colocados en diversos niveles pero todos en una situación de dependencia en cada nivel hasta llegar a la cuspide en que se encuentra el jefe supremo de la Administración Pública" ⁹ es decir, "habrá centralización cuando los órganos se encuentren en un orden jerárquico dependiente de la Administración Pública que mantiene la unidad de acción indispensable para realizar sus fines. En su organización se crea un poder unitario o central que irradia sobre toda la administración pública" ¹⁰

La organización administrativa centralizada puede ser vista a manera de una pirámide en la que se encuentra en su punto más alto al Presidente de la República. El Secretario de Estado pertenece a una institución gubernamental llamada Secretaría, en la que también existe una organización en forma de pirámide, la cual se caracteriza por la relación de jerarquía que se da, donde se liga a los órganos inferiores con los superiores de la administración; por lo tanto, centralizar equivale a concentrar facultades.

⁹ Fraga, Gabino Derecho administrativo 32ª ed México Porrúa, S A 1993 pág 165.

¹⁰ Serra Rojas, Andrés Derecho administrativo México Porrúa, S A 1980., pág 498

Dentro de la jerarquización que se presenta en cada Secretaría o Departamento de Estado se estipula que los poderes se encuentran concentrados sólo en una pequeña parte de la estructura que la forman; es decir, no todos los empleados que forman parte de la organización administrativa tienen la facultad de resolver, imponer o crear actos jurídicos, antes bien existe un número reducido de personas con autorización para dictar resoluciones o imponer atribuciones.

Gabino Fraga, en su libro *Derecho Administrativo*, dice que los poderes que se ejercen entre los órganos superiores sobre los inferiores dentro de la centralización son los siguientes:

Poder de nombramiento: Es la facultad que tienen las autoridades superiores para hacer por medio de nombramientos la designación de los titulares de los órganos que le están subordinados. En el caso de México, por ejemplo, sólo el Presidente puede hacer la designación de los Secretarios de Estado.

Poder de mando: Consiste en la facultad que tienen las autoridades superiores de dar órdenes e instrucciones a los órganos inferiores, señalándoles los lineamientos que deben seguir para el buen desempeño de las funciones que les están atribuidas. Cabe señalar que el empleado tiene la obligación de cumplir las órdenes que se le impongan, excepto aquéllas que sean ilegales.

Poder de vigilancia: Se realiza mediante la facultad que las autoridades superiores ejercen con relación a los empleados que de ella dependen y consiste en exigir rendición de cuentas, y en hacer de su conocimiento a las

autoridades superiores de la regularidad con que los inferiores están desempeñando sus funciones.

Poder disciplinario Es una de las formas de sancionar ciertas faltas que puedan cometerse en las relaciones civiles. El padre tiene el poder disciplinario para corregir a su hijo.

Poder de revisión y Poder de resolución de conflictos: Ambos estarán a cargo de la autoridad jerárquica superior con el fin de contar y resolver los conflictos que surjan entre las autoridades inferiores que le están subordinadas.

La centralización implica una organización en la cual el despacho de los asuntos es forzosamente lento y complicado, ya que no tienen los elementos necesarios para conocer con detalle y directamente las necesidades de cada localidad, inconvenientes que disminuyen en los organismos desconcentrados y que tienden a desaparecer en los descentralizados.

Por tal motivo se propone la desconcentración y la descentralización como formas convenientes para contrarrestar las deficiencias que se presentan en la centralización, de tal suerte que "Con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal de 1976 se hace mayor énfasis en su artículo 17 a la figura de la desconcentración administrativa para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia. Las Secretarías de Estado y los Departamentos Administrativos podrán contar con órganos administrativos desconcentrados que les estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso"

La desconcentración es otra forma de organización administrativa, se sitúa dentro del cuadro de la centralización y consiste en disminuir las facultades de las instituciones centralizadas

En el siguiente cuadro sinóptico se puntualizan las principales características de las cuatro más importantes formas de organización administrativa: concentración, centralización, desconcentración y descentralización.

PRINCIPALES FORMAS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

<p>CONCENTRACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un punto geográfico 2. Personal burocrático 3. Decisiones políticas, económicas y técnicas 4. Operación 	<p>CENTRALIZACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un punto geográfico 2. Decisiones políticas y económicas <ol style="list-style-type: none"> 1. Varios puntos geográficos 2. Personal burocrático 3. Decisiones técnicas 4. Operación
<p>DESCONCENTRACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Varios puntos geográficos 2. Personal burocrático 3. Decisiones técnicas 4. Operación 	<p>DESCENTRALIZACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Varios puntos geográficos 2. Ceder atribuciones a Estados y municipales (Descentralización Política) 3. Crear organizaciones descentralizadas con personalidad jurídica y patrimonio propio (Descentralización Administrativa)

FUENTE: Cuadro elaborado a partir de la concepción hecha al respecto por Gabino Fraga y Andrés Serra Rojas en sus libros *Derecho Administrativo*

"La desconcentración administrativa se caracteriza por la existencia de órganos administrativos que no se desligan del poder central y a quienes se les otorgan ciertas facultades exclusivas para actuar y decidir, pero dentro de

La desconcentración es otra forma de organización administrativa, se sitúa dentro del cuadro de la centralización y consiste en disminuir las facultades de las instituciones centralizadas

En el siguiente cuadro sinóptico se puntualizan las principales características de las cuatro más importantes formas de organización administrativa: concentración, centralización, desconcentración y descentralización.

PRINCIPALES FORMAS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

<p>CONCENTRACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Un punto geográfico 2 Personal burocrático 3 Decisiones políticas, económicas y técnicas 4 Operación 	<p>CENTRALIZACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Un punto geográfico 2 Decisiones políticas y económicas <ol style="list-style-type: none"> 1 Varios puntos geográficos 2 Personal burocrático 3 Decisiones técnicas 4 Operación
<p>DESCONCENTRACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Varios puntos geográficos 2 Personal burocrático 3 Decisiones técnicas 4 Operación 	<p>DESCENTRALIZACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Varios puntos geográficos 2 Otras atribuciones a Estados y municipios (Descentralización Política) 3 Crear organizaciones descentralizadas con personalidad jurídica y patrimonio propio (Descentralización Administrativa)

FUENTE: Cuadro elaborado a partir de la concepción hecha al respecto por Gabino Fraga y Andrés Serra Rojas en sus libros *Derecho Administrativo*

"La desconcentración administrativa se caracteriza por la existencia de órganos administrativos que no se desligan del poder central y a quienes se les otorgan ciertas facultades exclusivas para actuar y decidir, pero dentro de

los límites y responsabilidades precisas, que no los alejan de la propia administración" ¹¹

Los organismos desconcentrados no tienen autonomía orgánica, ni autonomía financiera independiente, su situación depende del poder central incluso su sostenimiento está a cargo del Presupuesto de Egresos de la Federación o de la Institución que lo crea.

Con la desconcentración sólo disminuyen técnicamente los lazos con los órganos centralistas pero no se rompe con los vínculos jerárquicos, aunque por otro lado, los órganos desconcentrados tienen en algunas circunstancias y determinadas materias, facultades exclusivas no sólo para la tramitación sino para decidir en última instancia sobre asunto(s) de su competencia.

Es importante señalar que en el ámbito de la Administración Pública se consideran dos tipos de desconcentración: La desconcentración administrativa y desconcentración territorial.

La desconcentración administrativa es un proceso jurídico-administrativo, que consiste por un lado en delegar a funcionarios u órganos subalternos la responsabilidad de una o varias funciones que le son legalmente encomendadas al titular de alguna institución, excepto aquellas que por disposición legal sólo él debe ejercer, también consiste en transferir los recursos presupuestales y apoyos administrativos necesarios para el desempeño de tales responsabilidades, sin que el órgano desconcentrado pierda la relación de subordinación hacia el órgano central.

¹¹ Igem.

La desconcentración administrativa es vista como una de las alternativas más viable para superar los problemas generados por el congestionamiento en el despacho de los asuntos de una dependencia de gobierno. El proceso de desconcentración administrativa tiene tres fases ¹²

1a. Delegación simple (o de trámites) En la Administración Pública es un acto jurídico-administrativo que permite a un funcionario (delegante) transferir a sus subalternos (delegados) una o varias funciones de tramitación de asuntos que no implican las facultades de decisión, sin perder por ello el funcionario la posibilidad de seguir ejerciendo directamente el poder de decisión, es decir, con la delegación simple lo único que se pretende es descongestionar las tareas de los órganos centrales y agilizar la toma de decisiones en los distintos niveles y áreas de la estructura orgánica de la dependencia, buscando con ello la resolución de trámites y la prestación de servicios al público usuario.

2a. Desconcentración de Facultades. Es el acto jurídico que permite al titular de una dependencia conferir ciertas funciones de autoridad a un funcionario u órgano de la institución que le está jerárquicamente subordinado, debiendo publicarse tal disposición en el Diario Oficial de la Federación. La delegación de facultades permite, por una parte, contar en ámbitos territoriales determinados con funcionarios públicos o unidades administrativas que acercan en tiempo, espacio y especialidad, las acciones y decisiones al público y, por otra parte, contribuye a la más eficaz y eficiente atención y despacho de los asuntos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

¹² Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos La Modernización Administrativa en la SARH, 1984-1987 Mexico, 1985 pag. 67

3a. Creación de órganos desconcentrados: Un órgano desconcentrado es la unidad administrativa de una dependencia a cuyo responsable han sido conferidas, por disposición presidencial, funciones específicas y se le han transferido los recursos presupuestales y apoyos administrativos necesarios que le permitan resolver, con agilidad y eficiencia, sobre determinada materia o realizar actividades dentro del ámbito territorial que se fije en el instrumento jurídico que lo crea.

La desconcentración territorial es un proceso encaminado a descongestionar las grandes ciudades; es la expresión física de la desconcentración administrativa, busca reubicar total o parcialmente las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; por lo cual este proceso, implica transferir los recursos humanos, financieros y materiales a diferentes ámbitos geográficos del país. Se consideran tres tipos de desconcentración territorial:

- 1) **Desconcentración total:** Cuando una entidad completa se traslada a otro punto del territorio (cambia de domicilio), o cuando el traslado de los órganos administrativos y de dirección complementan una desconcentración ya iniciada, pudiendo dejar en el área metropolitana de la ciudad de México las unidades de servicio de esta zona. Este tipo de desconcentración ocurre sólo en el ámbito de la Administración Pública Paraestatal, ya que en el caso de las Secretarías de Estado y departamentos administrativos no se prevé la desconcentración total.
- 2) **Desconcentración parcial:** Cuando unidades administrativas de alguna dependencia o entidad, ubicadas en el área metropolitana de la ciudad de México se trasladan a otro punto del territorio nacional.

3) Reubicación de incrementos: Cuando el crecimiento de los recursos humanos y del presupuesto programado originalmente para el área metropolitana de la ciudad de México se reubica fuera de ella, por considerar que tales incrementos no son necesarios para realizar algunas funciones operativas y de apoyo administrativo interno en este ámbito geográfico; y en cambio si se necesita efectuarlos en el interior del país

Por lo tanto podemos concluir que el órgano desconcentrado no cuenta con personalidad jurídica ni patrimonios propios; sin embargo, dada la importancia de las funciones desconcentradas y por la naturaleza de las funciones que realiza, puede distinguirse administrativamente y presupuestalmente en su organización y operación de las demás unidades que integran la estructura de la institución de la que depende. En algunos casos la creación de órganos desconcentrados es la consecuencia orgánica de la desconcentración de facultades.

En cuanto a la descentralización administrativa, de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública de 1986, queda estipulado en su artículo 45 que "son organismos descentralizados las entidades creadas por la ley o decreto del Congreso de la Unión o por decreto del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonios propios cualesquiera que sea la estructura legal que adopten"¹³

El Estado es el encargado de crear o desaparecer organismos descentralizados. "El artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública determina que la extinción o liquidación del organismo deberá ser resuelta por el Presidente de la República cuando no se cumplan sus fines u

¹³ Secretaría de Gobernación Ley Orgánica de la Administración Pública Federal México 1992 pág. 55

objetivos, o cuyo funcionamiento no sea ya conveniente para la economía o intereses nacionales” Por lo tanto, el Estado tiene el Poder de retirar la autorización, vigilar la selección del personal y comprobar de una manera continua el funcionamiento de la institución autorizada.

La descentralización administrativa aparece como respuesta a la necesidad de dar mayor eficacia a la gestión de intereses locales y consiste en la creación de un organismo en el que además de contar con autonomía técnica, entendida ésta como el no sometimiento de los órganos administrativos a las reglas de gestión administrativa y financiera central, cuenta con una autonomía orgánica la cual supone, según Buttegenbach, la existencia de un servicio público que tiene prerrogativas propias, ejercidas por autoridades distintas del poder central y que pueden oponer a éste su esfera de autonomía

No obstante, hay que entender que descentralizar no es independizar, sino solamente alejar o atenuar la jerarquía administrativa centralizada, conservando como única relación entre el poder central y el organismo descentralizando las facultades estrictas de control y vigilancia. En este sentido la descentralización fortalece el federalismo y la autonomía de los estados y municipios

En la descentralización se crean varios centros de dirección, coordinación y sanción, pero el órgano principal es la Federación, la cual de antemano se caracteriza por ser descentralizada y estar compuesta por miembros dominados por ella, pero que poseen autonomía constitucional y participan en la formación de la voluntad nacional.

Una instancia descentralizada realiza atribuciones que al Estado corresponden, sin embargo le son encomendadas como atribuciones especiales, con el fin de limitar la capacidad del organismo descentralizado al pretender que éste sólo atienda la atribución que se le encomienda.

Con el propósito de atender las diferentes atribuciones encomendadas por el ejecutivo, la descentralización puede ser llevada a cabo bajo tres modalidades:

1. La descentralización técnica o por servicio: Esta se da ante la necesidad de acelerar el desarrollo nacional, aumentar la productividad y propiciar el empleo, abrir fuentes de crédito, diversificar las fuentes de ingresos, reducir el excesivo aumento de importaciones, etc.

2. La descentralización por colaboración: Este tipo de organismos no son muy importantes dentro de la organización administrativa, por realizarse mediante organismos privados los cuales colaboran en la Administración Pública.

3. Por último la descentralización por región: la cual consiste en el establecimiento de una organización administrativa destinada a manejar los intereses colectivos que corresponden a la población que radica en una determinada circunscripción territorial. Esta organización se caracteriza por la estrecha relación que existe entre los funcionarios de la organización descentralizada y la región. Los funcionarios son nombrados mediante elecciones, cuentan con un patrimonio autónomo y existe libertad de acción. Un ejemplo típico de este tipo de organización en México es la organización municipal.

Otra sistematización más clara que se hace sobre la descentralización, es aquella que hace referencia a la descentralización política y descentralización administrativa:

Descentralización Política: Esta implica que la federación ceda a las entidades federativas y a los municipios atribuciones, toma de decisiones, aparato burocrático y recursos, lo que implica que las decisiones se tomen a partir de los consensos y propuestas directas, alternativas, e iniciativas de las bases campesinas.

Descentralización Administrativa: Son aquellos organismos creados con personalidad jurídica y patrimonio propio y con autonomía orgánica y técnicas para realizar actividades que competen al Estado o que son de interés público. En la descentralización administrativa se crean personas morales, a las cuales se les transfieren determinadas competencias, al mismo tiempo que se reducen sus relaciones con el poder central.

En general, una administración descentralizada se caracteriza por:

- Tener órganos creados por una Ley del Congreso de la Unión o bien por un Decreto Presidencial.
- Tener organismos dotados de personalidad jurídica, patrimonio propio, régimen jurídico propio y porque la mayoría de ellos desarrollan una actividad político-administrativa.
- Actuar sobre una determinada superficie territorial.
- Poder intervenir los administrados en la elección o designación de los órganos del gobierno local, a través del voto popular.

- Contar con una estructura administrativa interna.
- Desarrollar actividades que competen al Estado o que son de interés general en un momento dado

Así se ha podido observar, que tanto la desconcentración como la descentralización se alejan del organismo central, pero bajo dos modalidades distintas:

La desconcentración es un órgano inferior o subordinado a una Secretaría, Departamento de Estado o a la Presidencia, mientras que en la descentralización su organismo depende directamente del Ejecutivo Federal.

Por otro lado los organismos desconcentrados no cuentan con personalidad jurídica ni patrimonio propio, mientras que en los organismos descentralizados se cuenta siempre con una personalidad jurídica y un patrimonio autónomo.

En cuanto a sus facultades, el órgano desconcentrado se encuentra limitado en la medida que fue creado para desempeñar sólo las atribuciones que le encomiende el nivel central, mientras que el órgano descentralizado posee facultades más autónomas.

En la descentralización administrativa se crean personas morales, a las cuales se le transfieren determinada autoridad central y donde la única relación que existe entre ambos es la facultad que tiene este último de controlar y vigilar al primero. Por el contrario, en la desconcentración no se crean personas morales sino un órgano inferior subordinado al organismo central, al que se le asigna legalmente un determinado poder con el que se le

permite una mayor libertad de acción en el trámite y decisión de los asuntos administrativos, sin que se rompan los vínculos jerárquicos.

La SARH era sólo una de las Secretarías Estado que formaba parte de la Administración Pública Federal, y compartir con la mayoría, el ser una institución gubernamental centralizada con todas sus desventajas. Esta situación implicaba la necesidad urgente de llevar al interior de sus Unidades Administrativas una desconcentración o, en el mejor de los casos, una descentralización administrativa, con el fin de responder de una forma más directa y rápida a las necesidades de los campesinos, coadyuvando con ello a superar las distintas problemáticas del campo.

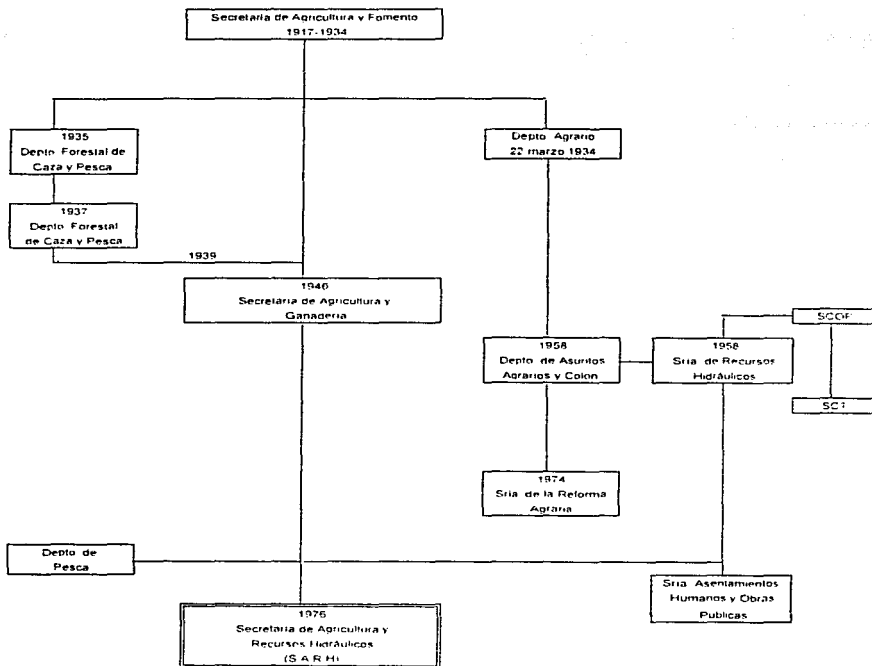
Desde siempre este sector se ha caracterizado por padecer crisis de distinta índole; sin embargo, para el desarrollo de este trabajo se enfatiza la problemática y la crisis productiva del campo, por ser el apoyo a la producción el eje central de las funciones de la SARH. Además del éxito o fracaso de las políticas de fomento a la producción, depende el nivel de vida de los campesinos y en cierto sentido, la estabilidad política y social en el ámbito rural.

CAPÍTULO 2

ANTECEDENTES DE LA SARH

Hablar de las instituciones gubernamentales que tienen como tarea la atención del sector rural, y que anteceden a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, implicaría remontarse al siglo pasado o quizá un poco más atrás, lo cual sería muy interesante pero llevaría mucho tiempo y no es ésta la intención del presente capítulo, por lo que sólo se mencionarán a grandes rasgos las instituciones más importantes desde 1842, profundizando un poco más en aquellas que actuaron en el presente siglo, después de la revolución de 1910 y hasta antes de 1976, año en que se creó la SARH, describiendo la situación que prevaleció en este sector durante la gestión de cada una de ellas.

En este capítulo se hará entonces, un somero recorrido por las instituciones gubernamentales vinculadas al agro desde 1917 hasta 1976; es decir, la Secretaría de Agricultura y Fomento (SAF), la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), la Secretaría de Recursos Hidráulicos (SRH), el Departamento Agrario (Depto Agr.), la Secretaría de la Reforma Agraria (SRA) creada el 31 de diciembre de 1974 y la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (SARH) instituida el 25 de diciembre de 1976, como bien se puede apreciar en el siguiente esquema.



FUENTE: SARH, Organización, Manejo y Explotación de Sistemas Nacionales de Riego 1986

FALTA PAGINA

No. 32

Uno de los problemas que desde siempre ha persistido en la historia de México y en particular en el sector primario, es el de la tenencia de la tierra, el cual se inicia desde la época colonial con la llegada de los españoles y con la implantación de grandes latifundios, tierras baldías y propiedades eclesiásticas que despojaron a un gran número de indígenas de sus tierras; por lo que siendo tan profundo y arraigado dicho problema, persistió casi en su totalidad aun después de la Independencia

Al convertirse México en un país libre y soberano se expidieron una serie de Leyes y Decretos de Colonización, con el objeto de llevar a cabo la distribución de tierra, pero ésta no se realizó de manera justa; los indígenas no lograron apropiarse de un pedazo de tierra mientras que el clero siguió conservando y acrecentando sus bienes

Entre las principales Leyes sobresalen las de desamortización y nacionalización de bienes (1859), que tenían como finalidad fraccionar los grandes latifundios eclesiásticos y reducirlos a pequeñas propiedades, aunque en realidad estas Leyes produjeron el nacimiento de grandes haciendas pues los latifundistas terminaban apoderándose de las propiedades que habían recibido los indios.

En medio de esta situación se crea la Dirección General de Industria en diciembre 1842 con la finalidad de hacerse cargo del fomento agropecuario, dicha Dirección es reconocida hoy en día como el primer antecedente de la SARH; para el año de 1846 se le agregó la función de colonización y más tarde en 1853, se le adhiere la responsabilidad de hacerse cargo de todo lo relacionado con la irrigación; posteriormente el 13 de mayo de 1891 pasa a rango de Secretaría de Fomento (SF) con la responsabilidad de seguir

desempeñando principalmente las funciones de fomento agropecuario, colonización e irrigación.¹⁴

Ya en la segunda mitad del siglo XIX empiezan a operar las compañías deslindadoras, las cuales con el apoyo de la dictadura de Porfirio Díaz despojaban a los campesinos e indígenas de sus tierras que estaban en magníficas condiciones para vendérselas a precios muy bajos a los terratenientes o a las compañías extranjeras, fomentando con ello el latifundio y dando como resultado que durante este periodo se presentara una severa crisis agrícola por lo que ante las bajas producciones de maíz y frijol se tuvo la necesidad de importar dichos granos para abastecer la alimentación en el país. El hecho de que a la Dirección General de Industria se le diera el rango de Secretaría de Estado -Secretaría de Fomento- no influyó para que ésta pudiera intervenir e impedir las anomalías e injusticias que hacia los indígenas y campesinos ejercían las Compañías deslindadoras.

Muchos factores confluyeron para el estallamiento de la Revolución Mexicana, pero el problema agrario fue uno de los móviles centrales de esta guerra revolucionaria. Al calor del combate y como expresión de los nuevos pactos sociales y políticos a que llegan las fuerzas en combate, se deroga la Constitución de 1857 y se promulga la de 1917.

Nuestra Carta Magna tiene entre sus premisas principales el Artículo 27°, el cual estipula en sus fracciones, las peticiones primordiales que los insurrectos reclamaban sobre tenencia de la tierra y la política agraria en general, pues

¹⁴ Secretaría de Gobernación "Reglamento Interior de la SARH" en el DOF México, 7 de noviembre de 1990 pag 5

pretende la destrucción de los grandes latifundios y la creación y fomento de la pequeña propiedad social (ejidos y comunidades).¹⁵

Dicho artículo debería haberse observado por los diferentes gobiernos que se presentaron después de consumada la Revolución, pero en lo esencial no fue cumplido porque los intereses y la fuerza de los grandes hacendados fueron más grande que la ley. Así los gobiernos que sucedieron a la revolución no cumplieron realmente con la demanda central del campesinado ni con la ley. El siguiente cuadro muestra que el reparto de tierra fue muy poco significativo e injusto, y en general el campo continuó y sigue siendo hoy en día el sector más pobre, y el campesino el que más sufre y padece las consecuencias de la crisis político-económica que desde siempre ha persistido en nuestro país.

REPARTO AGRARIO DECLARADO POR LOS PRESIDENTES
EN SUS INFORMES PRESIDENCIALES

Presidente	Periodo	Cantidad (Miles Has.)
Venustiano Carranza	1916-1920	172
Adolfo de la Huerta	1920	165
Alvaro Obregón	1920-1924	1,000
Plutarco Elías Calles	1924-1928	3,801
Emilio Portes Gil	1928-1930	1,236
Pascual Ortiz Rubio	1930-1932	1,175
Abelardo L. Rodríguez	1932-1934	1,218
Lázaro Cárdenas	1934-1940	18,352
Manuel Ávila Camacho	1940-1946	5,550
Miguel Alemán Valdés	1946-1952	1,400
Adolfo Ruiz Cortines	1952-1958	3,500
Adolfo López Mateos	1958-1964	16,004
Gustavo Díaz Ordaz	1964-1970	23,055
Luis Echeverría Álvarez	1970-1976	12,038
	1915-1976	88,666

Fuente: Beltrán y Puga, Tatiana Elena y José Miguel De la Torre Yacza. José Miguel El predominio de las presiones políticas sobre un ensayo de racionalidad en las decisiones gubernamentales. México INAP 1980 pp 154

¹⁵ Este artículo se fue modificando en el transcurso de los años, siendo durante la administración de Carlos Salinas de Gortari, en noviembre de 1991, la reforma más significativa que ha tenido, pues con ella da por terminado el reparto agrario. Véase Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 105ª ed. México Porrúa S.A. 1994 pag 22

Podemos observar que uno de los primeros cambios del Gobierno una vez concluida la revolución en 1917 fue transformar la Secretaría de Fomento(SF) en Secretaría de Agricultura y Fomento (SAF), con la finalidad de cumplir con los preceptos del Artículo 27º siendo ahora ésta la responsable de atender las funciones de la SF, agregándosele las de reparto de tierras y agua para el cultivo, así como la de fraccionamiento de latifundios

En este primer momento del México posrevolucionario la reforma agraria puede considerarse como un verdadero fracaso, a pesar de la creación de la Secretaría de Agricultura y Fomento, pues sólo se repartieron las tierras necesarias para mantener el orden y la paz social, y se expidieron una serie de leyes y reglamentos que únicamente aumentaban los requisitos jurídicos para entrar en posesión de la tierra.

En este sentido, la recién creada SAF vino a apoyar un proyecto de "desarrollo" rural en el que los campesinos estaban contemplados más como fuerza de trabajo que como propietarios de la tierra. Se amplian pues las funciones de la SF para que la SAF obstaculice el reparto agrario y el cumplimiento de la ley.

Ya a fines de los 20 se acentuó el descontento social en el campo, pues "la crisis de 1929 agudizó el descenso de la producción petrolera, trayendo consigo... desempleo, reducción de los salarios y de los impuestos que el Estado percibía. Ello debilitaba la capacidad de consumo de un importante

sector de la población y, por lo mismo afectaba el comercio, la industria y la agricultura." 16

En cuanto al campo, la crisis empeoró a causa de fenómenos naturales (heladas, sequías e inundaciones), de modo que disminuyó la producción de 1929, lo cual hizo necesario que se importaran principalmente maíz y frijol en grandes cantidades. Esto provocó que el costo de la vida aumentara enormemente. La situación del campo era verdaderamente crítica si se considera que la estructura agraria prevaleciente en ese momento estaba formada por una minoría de hacendados dueños de grandes latifundios de tierra, y una mayoría de campesinos sin tierra, obligados a convertirse en jornaleros y percibir salarios muy bajos.

"No obstante que la reforma agraria había sido uno de los principales objetivos de la revolución mexicana, en realidad la estructura del campo no había sufrido cambios decisivos. En 1930 existían 13.444 hacendados que monopolizaban el 83.4% de toda la tierra disfrutada en propiedad, mientras que 60 mil pequeños y medianos propietarios usufructuaban el resto y en la base de la pirámide social se encontraban 2.332.000 peones sin tierras." 17

Pese a ello, en 1930 se tomó como política oficial "el no reparto agrario" y se apostó a la empresa agrícola para el desarrollo rural, la SAF se orientó a "rehabilitar el crédito agrícola, estabilizar los valores de la tierra, procurar el incremento de la producción y combatir la crisis económica" según lo afirmaba su Secretario. Al mismo tiempo se dio por terminado el reparto agrario y se declaró la inexistencia de tierras susceptibles de afectación. En ese contexto,

16 Anguiano, Arturo. El Estado y la política agraria del cardenismo México: Ediciones Era, 1991. pág. 13.

17 Idem, pág. 14.

la SAF fue un efectivo instrumento para llevar a cabo el "no reparto" y también para apoyar decididamente a los grandes propietarios rurales.

Hay que señalar en el discurso oficial que las Leyes y Decretos de esta primera etapa posrevolucionaria, tuvieron como fin hacer más expedita la reforma agraria, aunque en realidad era todo lo contrario, sólo entorpecían los trámites al aumentar los requisitos jurídicos para entrar en posesión de las tierras. La SAF asumió obedientemente todas estas disposiciones

Tal es el caso de la Ley Bassols o las Leyes sobre el patrimonio ejidal que se promulgaron durante el gobierno de Calles, con las cuales los dirigentes ejidales vendían o arrendaban la tierra sin ningún beneficio para el campesino, o bien la Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas, que trataba de definir la personalidad de los núcleos de población con derecho a tierras y estructurar un juicio administrativo agrario.

Después se dio el periodo conocido como el Maximato de 1928 a 1934 (Emilio Portes Gil, Pascual Ortiz Rubio y Abelardo L. Rodríguez) en el cual con la intervención de Calles, para quien el reparto de tierra no era importante pues al campesino le faltaban los instrumentos de trabajo y la preparación necesaria para cultivarla, sólo se repartieron 189,000 hectáreas. Es durante la presidencia de Abelardo Rodríguez cuando se repartió la mayor parte de esas 189,000 hectáreas que se distribuyeron durante ese periodo, pues Abelardo Rodríguez fue quien reanudó el reparto agrario que Ortiz Rubio había dado por concluido, ya que éste había provocado que los campesinos manifestaran su descontento levantándose en armas en varios puntos de la República, por lo que Abelardo Rodríguez más bien fue uno de los muchos presidentes que se vio en la necesidad de rectificar la política de su antecesor, como una medida para contener la insurgencia campesina.

El freno al reparto agrario implicó que la producción agrícola que se obtenía después de la revolución seguía siendo tan baja como antes de ésta, pero la población había aumentado y los problemas sociales también. Cientos de jornaleros sin tierra tenían una vida paupérrima, vendiendo su fuerza de trabajo por un salario raquítico. Esto resultaba muy atractivo para el capital y para el gobierno, pues se pretendía aumentar el mercado sobre la base de las exportaciones agrícolas impulsando con ello el desarrollo capitalista sin prescindir del latifundismo y la pequeña propiedad, que era realmente lo que deseaban los primeros gobiernos postrevolucionarios.

Hasta aquí podemos hablar de un desarrollo desigual y polarizado, en el que el sector campesino era el menos desarrollado, el más olvidado y desfavorecido por el Gobierno.

Después del gobierno de Abelardo Rodríguez vino la administración de Lázaro Cárdenas, quien con su triunfo concluyó el "maximato" al no permitir la intervención de Calles. Es con Cárdenas que inicia el primer periodo sexenal de un presidente.

El cardenismo tuvo que responder a la insurgencia y el descontento popular que en ese momento prevalecía, por lo que se asumió una política de masas buscando "reivindicar la conciliación de las clases y la concesión de reformas sociales a los trabajadores y a los campesinos. Así, la política adquirió cualidades específicas que le dieron un carácter nuevo y la diferenciaron de la que hasta entonces habían venido desarrollando los círculos gobernantes"¹⁸

¹⁸ Angurano, Arturo Op. cit. pág. 45

El desarrollo de la reforma agraria durante el cardenismo se caracterizó por el decidido impulso que se dio al reparto de tierras y la importancia que éste da a los ejidatarios quienes aparecen por primera vez como productores mercantiles o parcelarios y no sólo como vendedores de la fuerza de trabajo.

El reparto agrario cardenista abarcó más de 18 millones de hectáreas y sentó las bases para una creciente incorporación de nuevas tierras al cultivo. No resulta extraño entonces que durante este periodo se creara una nueva institución con la función exclusiva de llevar a cabo el reparto agrario, como fue el caso del Departamento Agrario (DA) en 1934, función que anteriormente estaban a cargo de la SAF.

El DA comenzó su amplia y difícil tarea de conciliar intereses agrarios favoreciendo a los campesinos, pero cinco años más tarde (1939) también se le encomendó todo lo relacionado a la caza y a la materia forestal, que anteriormente estaba a cargo del Departamento Forestal de Caza y Pesca (creado apenas en 1935), el cual quedó desintegrado al cederle al Departamento Agrario sus funciones. Ya en 1958, esta instancia se convirtió en Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización para responder a los asuntos relacionados a la colonización y terrenos nacionales.¹⁵

Cárdenas entregó a los campesinos tierras de buen potencial productivo y los apoyó con insumos agrícolas, creando una estrecha relación del campesino con el Gobierno para obtener: agua, crédito tanto de avío como refaccionario y apoyo a la comercialización. De algún modo se estableció una alianza entre el Estado y el campesino, pero las concesiones del Estado tuvieron un costo y el movimiento campesino quedó en una posición subordinada en la que el

¹⁵ Secretaría de Gobernación, "Reglamento Interior de la SARH" en el D.O.F. México, 7 de noviembre de 1990 pág 5

control político, el clientelismo y el corporativismo caracterizarían la relación de su organización general la Confederación Nacional Campesina (CNC), creada en 1938 con el Estado.

Después del cardenismo, se dio un fuerte viraje desde el Estado, los gobiernos poscardenistas implementaron la llamada contrarreforma agraria. Ávila Camacho (1940-1946) y sobre todo Miguel Alemán (1946-1952) y Ruiz Cortines (1952-1958) frenaron el proceso de distribución de tierras, el reparto agrario que había empezado a tomar fuerza con Cárdenas sufrió un retroceso considerable; las expropiaciones de los latifundios cesaron casi por completo y otros muchos comenzaron a reconstruirse con el pretexto de fomentar la ganadería.

Ninguno de estos presidentes creía que el ejido podía ser sostén del desarrollo nacional ni elevar el nivel de vida de los campesinos; en cambio se manifestaron a favor de la propiedad privada rural a la que apoyaron mediante la construcción de obras de infraestructura hidráulica y de irrigación así como a través de la mecanización e introducción de nuevas técnicas agrícolas surgidas de la "revolución verde" contribuyendo con ello al desarrollo de la agricultura; no obstante es importante señalar que en grandes superficies agrícolas, especialmente las ocupadas por ejidatarios y pequeños productores el uso de técnicas e insumos tradicionales fue dominante.

Es en este periodo cuando se dan dos cambios importantes en la Secretaría de Agricultura y Fomento (SAF): el primero se da el 31 de diciembre de 1946, cuando por decreto presidencial paso a ser la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) con la cual se aumentan y diversifican las atribuciones, haciéndose cargo de las funciones relacionadas con los Distritos de Riego y la Conservación de Suelos. El segundo se refiere a que paralelamente a ésta

surge la Secretaría de Recursos Hidráulicos (SRH) para hacerse cargo de las atribuciones de la Comisión Nacional de Irrigación y, posteriormente en 1958, de las Direcciones de Agua, Ingeniería Sanitaria y de Obras Hidráulicas que dependían directamente de las Secretarías de Agricultura y Ganadería; Salubridad y Asistencia y de Comunicaciones y Obras Públicas.

Ambas Secretarías fueron creadas con la finalidad de reforzar las políticas enarboladas por los gobiernos poscardenistas, las cuales pretendían apoyar un proceso de modernización en el agro. Dicho proceso incluía el fomento a la irrigación, la mecanización, la investigación genética, la aplicación de semillas mejoradas y la utilización de insecticidas y fertilizantes. Todos estos fines se vinculaban no sólo a una perspectiva técnica del desarrollo agrícola, sino también priorizaron a un sector socioeconómico del campo: la propiedad privada.

En este sentido, los millones de campesinos recién dotados de tierras en el cardenismo o la posrevolución quedaron marginados de las políticas y del apoyo institucional que la federación otorgaba al agro. No obstante, el sector campesino hizo producir la tierra y de hecho durante el periodo 1940-1965 la agricultura fue un sostén para el desarrollo capitalista adoptado en el país; en este periodo se subordina el desarrollo agrícola al industrial y se sujeta el campo a la ciudad, conduciendo a un desarrollo desigual desfavorable a la agricultura, ya que los principales instrumentos para fomentar su desarrollo - créditos, programas de fomento a la producción, construcción de infraestructura de riego, y caminos y reparto de tierras de buen potencial- fueron canalizados prioritariamente a la agricultura empresarial de exportación, dejando para la agricultura campesina minifundista -orientada

básicamente a la producción de alimentos para el mercado interno- sólo recursos marginales para el desarrollo ²⁰

Estas diferencias entre los minifundistas, ejidatarios y los empresarios agrícolas, el sector agropecuario logró generar más de la mitad de las divisas, las cuales fueron canalizadas para financiar las importaciones de bienes de capital para la industria ²¹

De ahí que este periodo (1946-1965) sea conocido como "El Milagro Agrícola Mexicano", pues la agricultura se consolida y logra un aumento importante en la producción de algunos cultivos y especies pecuarias, gracias a la apertura de nuevas tierras, y al apoyo de distritos de riego. Sin embargo, no todos los productos se destinan al consumo interno, sino más bien al procesamiento industrial y a la exportación

En este sentido la agricultura se presentó como un soporte para la industrialización y la acumulación capitalista, ya que una buena parte de las divisas nacionales provenían de este sector, siendo mínimas las importaciones agropecuarias. Con ello se contribuyó al financiamiento de las manufacturas industriales

Durante esos años de "bonanza rural" el papel que jugó la SRH fue muy importante, coadyuvó a controlar las condiciones naturales desfavorables

²⁰ Espinosa Damian, Gisela (artículo en prensa) Política agrícola de LFA y JLP UNAM México, 1994, pág. 4

²¹ "Al finalizar los años 60, los ejidos aportan el 47.4% del algodón (llamado entonces el oro blanco) el 71.5% de la caña transformable en azúcar, el 45.4 del café, el 67.4 de las fibras duras, etc. Además los ejidos produjeron la mayor parte de las cosechas básicas para consumo interno: el 55.3% del maíz, el 63.9% del frijol, el 66.1% del arroz, etc. así como el 41.9 del producto global de frutales, incluso el 58.9 del plátano, el 40% de la naranja, el 58.4 del mango, etc." Véase Calva, José Luis "La crisis agrícola

para contrarrestar los problemas de sequías, que en algunas partes del país se presentaban, a fin de elevar la producción.

En este sentido la SRH tenía como objetivos principales: el de construir obras; lograr una mejor distribución y un máximo aprovechamiento de los recursos hidráulicos del país; satisfacer las necesidades en materia de riego drenaje, desagüe, control de ríos, conservación de cuencas y conducción de agua y otorgar concesiones

Dichos objetivos de la SRH fueron apoyados por parte del gobierno a fin de modernizar las técnicas tradicionales del campo, dándose lo que ahora se conoce como la "revolución verde".

Durante estos años se incrementaron las obras de riego y el apoyo a la mecanización, primero con ayuda únicamente del gobierno y después por las empresas transnacionales, esta acción modificó el patrón de cultivos, pero no logró la modernización del sector, ni permitió equilibrar las desigualdades socioeconómicas en el sector rural. Antes bien, los campesinos quedaron sujetos a nuevos mecanismos de explotación e incluso perdieron el control del proceso productivo, en la medida que las empresas transnacionales fueron marcando en adelante los lineamientos a seguir en el sector, acordes a sus intereses. 22

de México ¿Es culpable el ejido? en Uno más. Uno. Suplemento. El ejido a debate 11 de noviembre de 1992 pág 2

22 "El capital extranjero incurrió primero en la producción de semilla mejorada, agroquímicos y maquinaria agrícola, y en los setenta empezó a participar en la producción, industrialización y comercialización agropecuaria. Su forma de inserción y operación incidió en la sustitución de cultivos básicos por forrajes y oleaginosas en amplias zonas del país. A fines de los setenta las empresas transnacionales procesaban más de cien productos agrícolas y tenían cerca de 70 mil establecimientos." Véase Espinosa Domínguez, Gisela Op. cit. pág 6

De ahí que de 1966 a 1976, periodo mejor conocido como el "Desarrollo Estabilizador" se diera más bien una recesión, no solo en el sector primario, sino en todos los sectores económicos del país, pues dejaron entrever las contradicciones que las políticas gubernamentales impulsadas durante el periodo anterior habían ocasionado.

Las divisas cada vez se fueron haciendo menores y por lo tanto la posibilidad de invertir en bienes duraderos y en el desarrollo de la industria también disminuyó, de esta manera la agricultura dejó de ser el apoyo principal de la industria

Los bajos rendimientos agrícolas, la vulnerabilidad de la agricultura empresarial, el crecimiento poblacional, los bajos salarios al jornalero, el no reparto agrario, etc. fueron algunos de los factores que influyeron para que el campo manifestara una crisis sin precedentes.

La pauperización de los campesinos y jornaleros ante la falta de tierra laborable, la suspensión del reparto agrario y los bajos salarios, provocaron una serie de movimientos campesinos en varios estados de la república en demanda de mejores condiciones de vida, reparto de tierra, justos salarios rurales y precios agrícolas, entre otros.²³

23 "Si la insuficiencia de la producción agropecuaria para satisfacer el mercado interno y generar excedentes exportables configura una crisis de producción que se expresa en la escasez de bienes de consumo popular y cuya base está en el desmantelamiento de la economía campesina y el otorgamiento de la agricultura temporal, la paulatina contracción del ingreso de los trabajadores del campo hasta niveles inferiores a los de subsistencia se expresa en el ascenso espontáneo de la lucha campesina y genera una crisis social y política de gran envergadura." Véase Bartra, Armando. Los herederos de Zapata. Movimientos campesinos posrevolucionarios en México. México. Ediciones Era. 1975 pag 98

Ya en 1974, la política agraria era de cierre. Luis Echeverría Álvarez intentó dar por terminado el reparto de tierras, pero ante el empuje del movimiento campesino, se ve obligado a atender la problemática agraria sustituyendo en este año el viejo Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización (DAAC), por la nueva Secretaría de la Reforma Agraria, que ha principios aparece como la sepulturera de "la fase distributiva de la Reforma Agraria", la llamada "Señora" surge con el objeto de "crear nuevos centros de población ejidal; titular y parcelar los ejidos; mantener un registro y catastro agrario nacional, intervenir en los deslindes ejidales o comunales, reconocer y titular las tierras y aguas de las comunidades; intervenir en la conservación y aprovechamiento de los recursos naturales de ejidos y comunidades promover la industria rural, realizar la colonización ejidal, y controlar los terrenos nacionales, baldíos y demasías"²⁴

En este sentido quedaron aglutinados los problemas agrarios en la SRA, y todos aquellos relacionados con el proceso productivo en la SRH y la SAG.

Estas instituciones son a grandes rasgos los principales órganos públicos antecesores de la SARH, que al igual que ésta surgieron con el propósito de coadyuvar en el desarrollo del campo y sin embargo, a pesar de los cambios y modificaciones dados con este objeto, no lograron superar las diferencias y carencias que desde siempre habían existido en este sector.

A mediados de los setenta, las tres Secretarías que fungían como responsables del sector primario, tenían que atender muchos problemas y situaciones que ya existían desde antes de su creación.

²⁴ Secretaría de la Reforma Agraria Manual de la Secretaría de la Reforma Agraria, 1978, pág 123.

Así para 1975, la cuestión de la tenencia de la tierra seguía siendo uno de los principales problemas del campo, pero también el fomento a la agricultura y el aumento de la producción y la productividad se presentaban ya como un reto insoslayable, pues ni el sector agrícola empresarial orientado a la exportación, ni el sector social orientado al mercado interno cumplían satisfactoriamente sus funciones.

CAPÍTULO 3

CRISIS RURAL Y REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO

Como es conocido, el boom petrolero dió un breve respiro económico a nuestro país a fines de los setenta, pero al finalizar el sexenio de López Portillo (1982) esa posibilidad también se habla agotado y una nueva crisis, más severa que la anterior, azotaba a México al mismo tiempo en que se impulsaba un nuevo modelo de desarrollo económico: el proyecto neoliberal, el cual en los ochenta daba inicio a la eliminación del "Estado Benefactor" y con él al proyecto keynesiano.

Desde el periodo de Miguel de la Madrid Hurtado, pero sobre todo en el sexenio de Salinas de Gortari, en México se desarrollaron una serie de cambios en todos los sectores de la economía derivadas de la política del proyecto neoliberal, dando como resultado algunos cambios entre los que sobresalen: la apertura comercial, el proceso de desincorporación y privatización, así como el adelgazamiento del viejo "Estado Paternalista". Dichas medidas fueron parte de la estrategia que el gobierno imputso con el propósito de ahorrar en el gasto público, pagar parte de la deuda externa, incrementar la productividad y facilitar la inserción de México al mercado internacional.

En este capítulo se pretende hacer un estudio del sector agropecuario desde 1965 hasta 1990, pues en este periodo se encuentran las explicaciones más importantes sobre el surgimiento y desempeño de la SARH, al mismo tiempo que brinda la posibilidad de estudiar el vínculo entre la crisis rural y las políticas gubernamentales implementadas hacia este sector.

El capítulo está dividido en cuatro puntos: 1) Crisis rural y políticas del Estado (1965-1976); 2) Constitución y objetivos principales de la SARH (1977); 3) Políticas del Estado y primeras reestructuraciones de la SARH (1977-1982), y 4) Modernización del Estado y políticas neoliberales en el sector agropecuario (1983-1992).

3.1 CRISIS RURAL Y POLÍTICAS DEL ESTADO HACIA EL CAMPO: 1965-1976

Durante el periodo de 1940-1965, en las épocas del "Milagro Mexicano", predominó en México un desarrollo capitalista que algunos autores han calificado como extensivo, por ser en estos años cuando el desarrollo agrícola se subordina al industrial y queda sujeto a las necesidades de la ciudad. A grandes rasgos podemos decir que en ese periodo, el campo apoya satisfactoriamente la demanda de bienes de consumo, materias primas, fuerza de trabajo y divisas que provienen de la agroexportación sin que sus métodos productivos se intensifiquen de manera generalizada.

Dentro de este periodo sobresale la década de los cincuenta, mejor conocida como la época de oro, por ser en estos años cuando la agricultura mexicana vive uno de sus mejores momentos: se registró una mayor expansión de la superficie irrigada, se construyeron obras de infraestructura hidráulica y de

caminos al mismo tiempo que se introdujeron nuevas técnicas agrícolas, como parte de la "Revolución Verde", asimismo se incorporaron nuevas tierras al cultivo y comenzaron a surgir y a extenderse grandes y modernos centros comerciales de trigo y algodón ²⁵

La década de los sesenta se distingue por ser el periodo de transición, el punto de convergencia del repunte y decadencia de una fase extensiva a una fase más avanzada, la intensiva, basada ésta en el incremento de la productividad agrícola mediante la mecanización, es decir, durante estos años se da la culminación del auge productivo agrícola y se engendran los elementos necesarios para el desarrollo de una nueva estructura agraria.

Hasta mediados de los sesenta, el financiamiento gubernamental estuvo destinado en su mayor parte a la agricultura de riego y a las tierras de buen temporal, beneficiando con ello a los grandes productores, a la agricultura empresarial, es decir, a una pequeña parte de los productores rurales pues la gran mayoría, los campesinos, casi siempre contaban con tierras poco rentables y por lo tanto el apoyo que recibían era casi nulo, ello provocaba que su nivel de vida fuera cada vez más bajo

Esta situación aunada al explosivo crecimiento demográfico determinó que la producción de alimentos creciera menos que la población y que el problema alimentario se fuera convirtiendo en uno de los principales a nivel nacional.

²⁵ Se conquistaron importantes zonas desérticas y surgieron gigantescas presas que le abrieron el paso al tractor y a nuevos y sofisticados implementos agrícolas. La superficie de riego registró una tasa de crecimiento significativamente mayor que la de temporal, alcanzando la primera un porcentaje del 94.8% en contraste con el 34.7% registrado por la segunda. Véase Robles, Rosario "Estructura de la producción y cultivos 1950-1950" en Julio Moguel (Coord.) Historia de la Cuestión Agraria Mexicana No. 7 Mexico. Ed Siglo XXI y CEHAM 1988 pag. 23

Entre 1963 y 1966 se empezó a sustituir el cultivo de granos básicos por cultivos forrajeros y oleaginosas como: sorgo, soya, cártamo, cebada y alfalfa entre otros, los cuales eran más rentables y por lo tanto se imponían como productos de vanguardia en la rama agrícola.²⁶

Esta situación deterioró las condiciones de vida de un amplio sector de la población rural, los campesinos minifundistas, quienes formaban la mayor parte del sector y eran a quienes les pertenecían las tierras de temporal y de menor potencial, además de estar marginados de las políticas y recursos estatales; mientras que la burguesía agraria, poseía la mayoría de las tierras de riego y alto potencial, y cultivaba básicamente cultivos comerciales rentables como hortalizas, cereales forrajeros y oleaginosas entre otros.

En este sentido al agotarse las condiciones del desarrollo extensivo de la agricultura, sobrevino la crisis productiva. Así, la relación que había prevalecido durante más de veinte años, entre la industria y la agricultura, dio un giro y marcó el inicio de una nueva estructura productiva, en la que esos productos fueron sustituidos por los cereales forrajeros, las oleaginosas y el ganado bovino, los cuales prometían ser más rentables.

Según Blanca Rubio, dicha crisis es una crisis esencialmente elitista, pues los campesinos pobres carecían de la posibilidad de acceder a la producción de corte empresarial como: las hortalizas, los cereales forrajeros, las oleaginosas y el ganado. En cambio hacían suyo el cultivo del maíz, el frijol y de aquellos

²⁶ "Al inicio de los años sesenta los campesinos se dedicaban esencialmente a la producción del maíz 72.4% de la superficie de los ejidos y las unidades privadas menores de cinco hectáreas estaban ocupadas por este cereal. A partir de 1967 se inició el declive productivo de los granos básicos y los cultivos orientados al mercado exterior. En el periodo 1960-1970 la producción del maíz cayó a un promedio anual de 4.8%. La de frijol declinó en 4.5". Véase Rubio Berlanga Blanca "Estructura de la producción agropecuaria y cultivos básicos, 1950-1970" en Julio Maguel (Coord.) Op. cit. pág. 146, 176 y 181.

productos que son empleados como materias primas: el henequén, el algodón, la caña de azúcar, el café, la copra y el cacao, entre otros.²⁷

Cabe señalar que fue durante la década de los sesenta cuando las empresas transnacionales proliferaron en el país, impulsando modernos sistemas productivos a fin de sustituir las técnicas tradicionales utilizadas. Esto provocó que los campesinos quedaran sujetos a nuevos mecanismos de explotación e incluso perdieran el control de sus procesos productivos, enfatizando con ello aún más las desigualdades socioeconómicas en el sector rural.

Así, antes de iniciar la década de los setenta, México se vio inmerso en una crisis y en una nueva fase del desarrollo capitalista, pues en grandes áreas del campo, las técnicas tradicionales empezaron a ser sustituidas por modernos sistemas productivos. No obstante, como se mencionó anteriormente, la modernización fue parcial, acentuándose cada vez más las desigualdades socioeconómicas en el sector rural, siendo los campesinos los más afectados, quienes quedaron a merced de nuevos mecanismos de explotación.

Cuando el Presidente Luis Echeverría Álvarez asumió el poder en 1970, México se encontraba sometido a una crisis agrícola sin precedentes, no sólo de producción sino también social, manifiesta en un movimiento campesino cada vez más grande y representativo a nivel nacional que pugnaba por el reparto de tierra, mejores precios agrícolas, salarios rurales, democracia y contra la imposición política y el cacicazgo. Luis Echeverría de inmediato

²⁷ Rubio Berlanga Blanca "Estructura de la producción agropecuaria y cultivos básicos 1950-1970" en Op. cit. pág. 171

quiso contener el movimiento campesino y revitalizar los organismos oficiales encargados del control.

A pesar de que en un principio haya declarado concluido el reparto agrario, ante la presión del movimiento campesino se vio obligado a reconsiderar su determinación, implementando entonces una política "agrarista".²⁸

Asimismo buscó superar la crisis agrícola, implementando métodos modernos de cultivo a fin de elevar los rendimientos y acabar con el rezago agrario; e, industrializar los productos agrícolas para alcanzar mayores niveles de integración entre la agricultura y la industria

Además procuró contener el movimiento campesino (el cual a pesar de los esfuerzos de su gobierno tomó un carácter nacional para 1974); respetar y seguir promoviendo los intereses privados en la agricultura; y, revitalizar los organismos oficiales encargados del control, todo ello, para elevar el rendimiento del trabajo agrícola, ganadero y forestal.

Con este propósito de modernización del campo, el ejido colectivo se convirtió en el punto principal de la política agropecuaria de Echeverría, pues desde la perspectiva gubernamental el ejido colectivo manejado como una empresa social era visto como la única vía posible para modernizar y desarrollar al sector minifundista. De ahí que haya buscado fortalecer y reorganizar el ejido, asumiendo la función de promotor, asesor, legislador, etc. de las nuevas empresas ejidales.

²⁸ Estadísticamente, Echeverría se colocó en segundo lugar después de Cárdenas, en cuanto al reparto agrario, con la diferencia de que la mayor parte de las tierras no eran agrícolas o se repartían sólo en el papel. Véase Bartra, Armando "Crisis agraria y movimiento campesino en los setenta" en Coedición de UNAM, UAM-Iztapalapa y Conacyt en Op. cit. pág. 29

El Estado también intervino fuertemente en la comercialización ejidal a través de empresas paraestatales y descentralizadas como Inmecafé, Cordomex, Tabamex, Conasupo, Albamex, Fonafe, Proquivemex, entre otras.

No obstante, es importante señalar que la política agrícola de Echeverría, mejor conocida como "capitalismo de Estado", se caracteriza por un deterioro continuo a lo largo de su sexenio. Además, es durante este período cuando el gobierno no sólo crea sino refuerza las bases para la corporativización del campo, incrementando con ello el control del Estado. De ahí que fueran creadas: la SRA para hacerse cargo del reparto de tierra, Conasupo para controlar la comercialización, y, Banrural y Anagsa para otorgar el crédito y seguro; por mencionar sólo algunas instituciones corporativas las cuales mantuvieron controlado el campo.

La historia ha dejado ver como la intervención estatal no sólo fue excesiva y populista, sino deficiente y corrupta, pues las instituciones abocadas al sector carecieron de coordinación, muchos funcionarios desviaron los recursos y más que proponer llegaron a imponer formas organizativas.²⁹

Así, durante este sexenio el presidente Luis Echeverría Álvarez, no logra concretar sus objetivos políticos, no sólo en el campo sino en todos los sectores económicos además de que termina siendo enemigo de todos.

²⁹ "Los abundantes y espectaculares desastres económicos y organizativos y el evidente desperdicio de recursos, son prueba de corrupción e ineficiencia, pero no invalidan, por sí mismos, la tesis de que la posibilidad de remontar la crisis de producción es inseparable de una mayor participación del capital de Estado en el sector agropecuario, aun cuando ésta pudiera presentar en el futuro otras modalidades" Véase Bartra, Armando "Crisis agraria y movimiento campesino en los setenta" en Op. cit., pág. 37.

3.2 CONSTITUCIÓN Y OBJETIVOS PRINCIPALES DE LA SARH: 1977

Desde la década de los setenta hasta nuestros días, México ha entrado en un proceso de avances y retrocesos en todos los sectores de su economía; siendo el sector agropecuario el más vulnerable y donde se han registrado más retrocesos que avances, debido a las políticas aplicadas por los Gobiernos establecidos durante este periodo, los cuales con el fin de adecuarse a los procesos de internacionalización capitalista (mediante la apertura comercial y la modernización de la infraestructura) establecieron una serie de políticas para llevar a cabo un cambio estructural, brindando apoyo incondicional al capital financiero y a la gran industria, a costa del campo; pero también han apoyado a los grandes capitales rurales a costa del minifundio.

Así, durante las últimas tres décadas, México dejó de ser un país exportador para pasar a ser un país importador; es decir, siendo un país independiente, en este sector, pasó a ser un país dependiente, como resultado del desplazamiento de la producción de productos tradicionales de consumo popular por cultivos que respondieran a las demandas de empresas transnacionales y a las necesidades del mercado internacional más que a las necesidades de consumo interno, lo cual conllevó a la pérdida de la autosuficiencia alimentaria.

Las empresas transnacionales introdujeron innovaciones tecnológicas, insumos (fertilizantes, insecticidas, semillas, pesticidas, etc.) y maquinaria. Pero también el gobierno a través de sus dependencias asumió la tarea de modernizar el campo. El crédito fue uno de los mecanismos más eficientes para inducir innovaciones y cambios tecnológicos y para decidir qué tipo de cultivos sembrar dejando de lado la opinión de los propios campesinos,

quienes al depender de los créditos, insumos y permisos de siembra, tenían que acatar disposiciones oficiales, dando prioridad a los productos de mayor rentabilidad, desplazando a los de consumo popular.

Cabe señalar que José López Portillo desde el inicio de su administración descalificó la política "neopopulista" de Luis Echeverría, por considerar que sus políticas hacia el sector primario no habían dado resultados favorables en la producción y si habían sido la causa principal de una serie de conflictos políticos con diversos sectores del campo. De ahí que considere la crisis rural como una crisis de producción y se fijó como uno de sus objetivos prioritarios el lograr el desarrollo del sector para satisfacer la demanda de alimentos, señalando a la iniciativa privada como la única capaz de resolver dicha crisis.

En este sentido y bajo este contexto, el presidente José López Portillo establece una serie de medidas para resolver los problemas y carencias hasta entonces acumuladas. Las disposiciones más importantes fueron: La Reforma Administrativa, la Reforma Política y la Alianza para la Producción.

En cuanto a la Reforma Administrativa, López Portillo establece una serie de medidas a fin de agilizar los trámites administrativos y justificar su intervención en la toma de decisiones de cada una de las diferentes Secretarías de Estado. Entre dichas medidas, sobresale la aprobación de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), con la cual, quedan establecidas las bases de organización y funcionamiento de la Administración Pública Federal centralizada y paraestatal.

Así, todos los cambios que se presentaran al interior de cada Secretaría de Estado o Institución Gubernamental, deberían obedecer a los preceptos de la

LOAPF, puesta en vigor el 1º de enero de 1977 y prevaleciente hasta nuestros días.

En lo que concierne al sector primario, éste fue considerado como uno de los más importantes. Se tenía la convicción de que por medio de él, era posible no sólo lograr la autosuficiencia alimentaria sino obtener divisas.

Por tal motivo y respondiendo a la política integral emitida con la LOAPF, se fusionaron las atribuciones que correspondían a la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) y a la Secretaría de Recursos Hidráulicos (SRH) para crear la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (SARH) el 26 de diciembre de 1976.

La SARH de acuerdo al artículo 1º de su Reglamento Interior, publicado el viernes 12 de agosto de 1977, quedó establecido que tendrían a su cargo "el despacho de los asuntos que expresamente le encomendara la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y otras Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y Ordenes de Presidente de la República." ³⁰

La SARH quedó constituida de la siguiente forma para cumplir con las atribuciones estipuladas en su Reglamento Interior publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 1976.

5 Subsecretarías

Oficialía Mayor

Coordinación General de Integración y Desarrollo

³⁰ Secretaría de Gobernación "Reglamento Interior de la SARH" D.O.F., México 12 de agosto de 1977
pág. 3

42 Direcciones Generales
Comité de Promoción de Servicios Sociales
7 Institutos
Unidad de Documentación y Publicaciones
Unidad de Programación y Organización
9 Órganos Administrativos Desconcentrados (8 Comisiones y 1 Colegio), y
32 Representaciones Generales

Esta estructura orgánica se mantuvo hasta 1981, cuando la Dirección General de Producción y Extensión Agrícola se incorporó a la de Distritos y Unidades de Temporal, con la finalidad de lograr mayor eficiencia en las acciones y en el uso de los recursos.

La SARH tendría que responder a las expectativas de la nueva administración, ejercer o ejecutar nuevas políticas y adecuarse a un proyecto de modernización y desarrollo, quedó entonces establecida como la dependencia encargada de coordinar e instrumentar los mecanismos para el logro de las metas y objetivos del desarrollo rural integral determinados por el Presidente de la República.

La SARH como responsable de llevar a cabo las actividades del Sector, y como coordinadora de las demás dependencias, realizaría sus acciones en función de "satisfacer los requerimientos alimentarios del país, promover el desarrollo de la comunidad rural y fomentar la organización de productores."³¹

Las principales entidades con las que estableció una permanente coordinación fueron la Secretaría de Programación y Presupuesto, para la aprobación de los programas y los presupuestos anuales a ejercer; la Secretaría de la Reforma Agraria, para agilizar los trámites expropiatorios de áreas ejidales; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para llevar a cabo los trámites y efectuar el pago de la documentación del ejercicio a través de la Tesorería de la Federación; la Secretaría de Comercio, para facilitar la importación de aquellos materiales de construcción difíciles de adquirir en el país; la Secretaría de la Defensa Nacional, para la atención de problemas derivados de situaciones de emergencia como inundaciones; la Secretaría de

³¹ Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos. Manual de organización de la SARH. México, 1985 pag 6

Asentamientos Humanos y Obras Públicas, para definir los sitios en que deba hacerse la entrega de agua en bloque a las poblaciones, etc ³²

Ahora bien, dentro de la Subsecretaría de Agricultura y Operación quedaron integradas las principales funciones que habían venido desempeñando la Subsecretaría de Agricultura y la Subsecretaría de Operación de la Secretaría de Agricultura y de la Secretaría de Ganadería, respectivamente. A la Subsecretaría de Agricultura y Operación se le asignó como función principal promover la producción agrícola tanto en las áreas de riego como de temporal.

A lo largo del sexenio se fueron pronunciando una serie de Decretos, que buscaban contribuir en la mejora de la agricultura. Tal es el caso de la creación de los Distritos de Temporal que surgen con el propósito de impulsar el desarrollo de estas áreas que habían venido quedando al margen, y que concentraban aproximadamente el 80% de los productores rurales del país. Los Distritos de Temporal tuvieron como principales responsabilidades el planear, promover y organizar su producción, implantar programas específicos para su desarrollo, así como propiciar la asistencia técnica y la capacitación a los productores.

De igual forma se crearon los Comités de Compras y de Concertación de Obras y Estudios, con el fin de dar una mayor transparencia al manejo de los recursos destinados al campo. Asimismo se creó el Comité de Capacitación para ayudar en la superación personal de los trabajadores de la SARH.

³² Cfr. Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos Memoria 1977-1982 Vol. II, México, 1986, págs. 12 y 13.

Además, respondiendo a los preceptos de la Ley de Protección Ambiental, se establecieron los Distritos de Control de la Calidad del Agua, con recursos privados y de los Gobiernos Estatales. Y se creó la Unidad de Orientación, Información y Quejas para desempeñar la función de informar, orientar y tramitar quejas de su competencia.

3.3 POLÍTICAS DEL ESTADO Y PRIMERAS REESTRUCTURACIONES DE LA SARH: 1977-1982

Desde el sexenio de Echeverría se incrementó el gasto público en el agro, pero con López Portillo aumento aún más el financiamiento a este sector con el fin de apoyar las obras y programas de irrigación, drenaje, investigación, fertilizantes, combustibles, etc. Aumentaron los precios agrícolas en una proporción mucho más grande que los productos industriales y de servicios. Se inició una canalización de subsidios a la producción agrícola a través de los precios de los fertilizantes e insumos (pesticidas, insecticidas, etc.) y a la electricidad para irrigación por bombeo entre otros.

Pese a ello, en 1977 la importación anual de granos alcanzó los 3.8 millones de toneladas, lo cual hacía ver que en México se estaba presentando un grave problema de dependencia alimentaria. De ahí la necesidad urgente de implantar una serie de programas gubernamentales con el fin de resolver el problema de la dependencia alimentaria.

Entre los programas más sobresalientes se encuentra el Sistema Alimentario Mexicano (SAM), el cual pretendía abordar integralmente el problema de la producción y del consumo alimentario, y lograr la autosuficiencia en el abasto de maíz y frijol.

El programa estaba dirigido principalmente a aquellos productores con tierras de buen temporal y con parcelas de más de 4 y menos de 20 hectáreas. En este sentido, el SAM era el medio por el cual el gobierno podría establecer pactos sociales y políticos con los campesinos y tratar de congraciarse con este sector tan golpeado y al que en este sexenio tampoco se atendería en su demanda de tierra.

El SAM se convirtió entonces en el motor y punto principal de la política agrícola de José López Portillo, durante los últimos tres años de su administración; de ahí que se haya fortalecido la intervención estatal mediante el apoyo a numerosos programas hacia este sector, se otorgaron considerables aumentos en créditos, seguros y apoyo tecnológico. Asimismo se ampliaron las funciones y recursos de diversas Instituciones gubernamentales como: SARH, Conasupo, Pronase, Fertimex, Anagsa, Banrural y Firco, éste último creado precisamente con el propósito de apoyar dicho programa.³³

Dado que el SAM llegó con enorme peso político, cambió el centro de gravedad dentro del gabinete en favor de la aprobación de estímulos crecientes a la producción. Documentos oficiales del SAM sostienen que los extensionistas de la SARH debieron cambiar en forma sustancial para acoplarse a las estrategias del programa. Los extensionistas habían sido capacitados para llevar a cabo tareas definidas como técnicas, pero ante la

³³ "El IV informe de Gobierno de López Portillo, habla de un crecimiento del 100% en la inversión pública en el agro en 1980. Con respecto a los insumos, en fertilizantes, el precio fue subsidiado en 20%, en semillas mejoradas en 75% y en insecticidas en 30%. Con relación al crédito y seguro, las tasas de interés se redujeron del 15 al 12% y la prima del 9 al 3%. La superficie bajo crédito se elevó de 3 207 millones de hectáreas a 7 241 millones en 1982. El seguro agrícola a su vez amplió su cobertura a 3.3 millones de hectáreas, creciendo a un ritmo de 47% en 1981 y 29% en 1982". Véase Fritscher Mundi, Magda y Steffen Cristina "La agricultura mexicana en la novena década: un destino incierto" en Magda Fritscher Mundi (Coord.) en Procesos rurales y urbanos en el México actual México: UAM-Iztapalapa, 1991, pag. 98.

preferencia al SAM tuvieron que desempeñar una función distinta a la que estaban preparados y por la que habían sido reclutados, con tal de conciliar y mejorar las relaciones del gobierno con los productores.³⁴

Dicho programa a pesar de su impacto favorable no logró resolver el problema de la dependencia alimentaria ya que era muy grande el rezago acumulado y la demanda interna de alimentos, además la vida de este Programa fue muy corta.

Otro programa que también fue creado en estos años, fue el de Conasupo-Coplamar, era uno de los programas asistenciales encargado de apoyar a los "productores marginales", catalogados así por el SAM, eran aquellos ubicados en zonas de mal temporal y en parcelas menores a 4 hectáreas, con ellos, según el SAM, era inútil desplegar estrategias productivas, más bien había que apoyar su consumo con programas asistenciales.

No obstante dichos programas, la agricultura no logró recuperar su dinamismo ni terminar con la dependencia alimentaria que más bien se siguió manteniendo y profundizando

Es importante señalar que en 1979 y 1982 se dieron las sequías más severas en la historia de casi 40 años de la agricultura mexicana. De ahí que durante este período, las zonas de riego fueran tomando mayor importancia, mientras que las áreas de temporal quedaran cada vez más desprotegidas.

³⁴ Cfr. Fox, Jonathan A. "La dinámica del cambio en el sistema alimentario mexicano 1980-1982" en Julio Moguel (Coord.) Historia de la Cuestión Agraria Mexicana No. 9 Mexico, Ed. Siglo XXI y CEHAM 1988 págs. 216-218

Es bajo este contexto como la SARH fue creada y reestructurada durante la administración de José López Portillo, fusionando, eliminando y en algunos casos creando nuevas áreas y Direcciones Generales, pues el diseño inicial de la Secretaría no daba los resultados esperados.

La reestructuración de la dependencia, se basó principalmente en las premisas que el programa de Reforma Administrativa había ido implementando. En este caso se pensaba que mediante el proceso de desconcentración geográfica y descentralización de funciones de la institución, se lograrían adecuar en forma más eficiente las actividades de la Secretaría a las necesidades del Sector.

El 13 de septiembre de 1982, se publicó un Decreto en el Diario Oficial de la Federación, en el cual se estipulaba los órganos que seguirían integrándola, quedando conformada de la siguiente forma:

- 5 Subsecretarías
- Oficialía Mayor
- 2 Coordinaciones Generales
- 41 Direcciones Generales
- 9 Órganos Administrativos Desconcentrados (7 Comisiones y 2 Colegios)
- 5 Institutos
- 35 Representaciones Generales

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS
S. A. R. H.
(13 - SEPTIEMBRE - 1977)

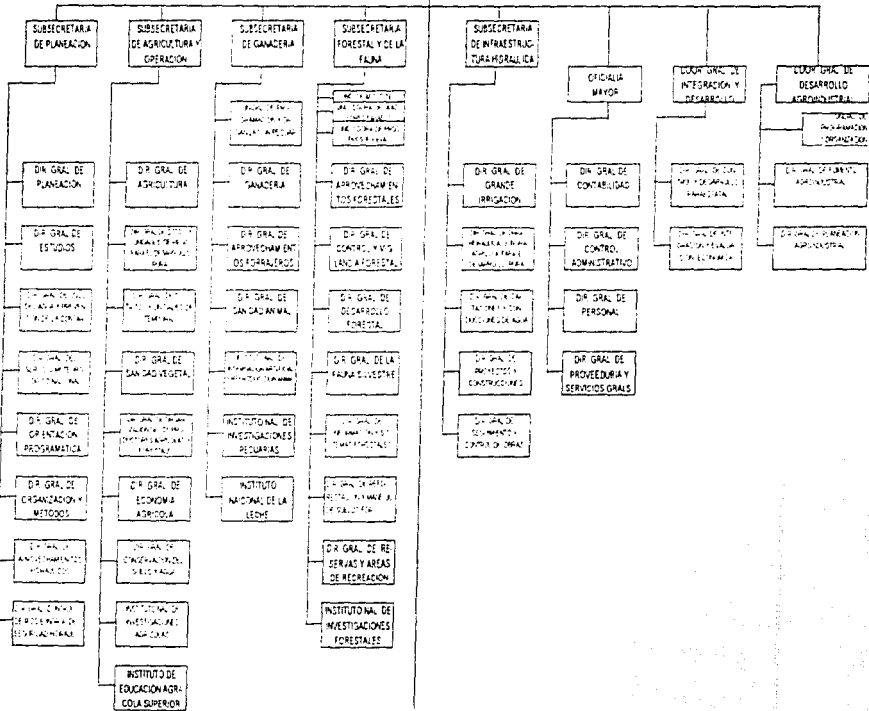
COMITÉ TECNOLÓGICO Y COMITÉ DE INVESTIGACIONES

COMITÉ DE PROMOCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS



Las principales adecuaciones que se identifican en este Organigrama y de acuerdo a su nuevo Reglamento Interior, fueron:

Desaparecieron de la estructura de la SARH las Comisiones del Río Balsas, del Río Grijalva y del Río Fuerte, y transfirieron sus recursos a las Representaciones Generales; la del Río Grijalva a las de los estados de Tabasco y Chiapas y la del Río Fuerte a la del estado de Sinaloa. Además se crearon el Colegio Superior Agropecuario del estado de Guerrero, el Colegio Superior de Agricultura Tropical y el Colegio de Posgraduados.

Los Institutos Nacional de Ovinos y Lanas, y el de Inseminación Artificial también desaparecieron y se creó el Instituto Nacional de Inseminación Artificial y Reproducción Animal. Por medio de este Instituto se impulsó el crédito y la asistencia técnica, dándose prioridad a los programas de sanidad, investigación, mejoramiento de razas y comercialización.

Se crearon la Unidad Coordinadora de la Actividad Forestal Paraestatal, La Unidad de Programación, Presupuestación y Evaluación y, la Unidad de Apoyo Técnico-Forestal. Además se modifica la denominación de la Unidad de Programación y Organización, pasando a ser Unidad de Programación y Organización Pecuaria.

La Dirección General de Distritos de Riego pasó a ser la Dirección General de Distritos y Unidades de Riego para el Desarrollo Rural. Esta se encargó de crear los Distritos de Temporal, los cuales tuvieron la tarea de atender el campo en forma descentralizada con la participación de productores e instituciones a través de programas específicos. Se destinaron 1000 millones

de pesos a la rehabilitación de drenajes, canales y nivelación de tierras con lo que se aumento la eficiencia de los Distritos ³⁵

La Dirección General de Obras Hidráulicas para el Desarrollo Rural pasó a ser la Dirección General de Obras Hidráulicas e Ingeniería Agrícola para el Desarrollo Rural.

La Dirección General de Programación y Presupuesto pasó a ser la Dirección General de Orientación Programática.

La Dirección General de Producción y Extensión Agrícola pasó a ser la Dirección General de Fomento Agroindustrial.

Además desaparecen la Dirección General de Avicultura y Especies Menores, y la Dirección General de Investigación y Capacitación Forestal.

Por otro lado, las funciones relacionadas con la fauna que esta dependencia desempeñaba, pasaron a ser de la incumbencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Todos estos cambios estaban respaldados por la política de López Portillo, con la idea de alcanzar la Autosuficiencia Alimentaria y la Reestructuración Administrativa, las cuales pretendía impulsar la agricultura y la pesca mediante la creación de una serie de programas que lograran la soberanía alimentaria y disminuir los efectos de la crisis.

³⁵ Cfr. Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos Memoria 1977-1982 Tomo I. México, 1986. pag 51

Pero tanto las políticas del último trienio de López Portillo como varias de sus medidas administrativas, habrían sido posibles gracias a los cuantiosos recursos que dejó el boom petrolero. Sin embargo, a fines del sexenio cayeron los precios internacionales del petróleo al mismo tiempo en que México se ahogaba en medio de una deuda externa desmesurada.

Los recursos para el desarrollo interno escasearon y el SAM dejó de existir apenas a una semana de que Miguel de la Madrid Hurtado tomó posesión. Las medidas organizativas y administrativas que tomó José López Portillo para administrar la bonanza, no podían ser adecuadas para administrar la pobreza y la austeridad. Pero este problema lo enfrentará realmente Miguel de la Madrid.

3.4 MODERNIZACIÓN DEL ESTADO Y POLÍTICAS NEOLIBERALES EN EL SECTOR AGROPECUARIO: 1983-1992

El desarrollo cada vez más polarizado del campo en gran medida ha acentuado sus desigualdades productivas, económicas y sociales gracias a políticas públicas que apuestan a la empresa rural, a la mediana y gran explotación territorial como la única vía de crecimiento y desarrollo rural, a la vez que hostigan, marginan o definitivamente intentan dismantlar a la pequeña unidad campesina, concentrada básicamente en el sector social (ejidatarios y comuneros). En las últimas épocas, la apertura comercial atropellada, la tendencia a la privatización y el adelgazamiento del Estado (que se ha traducido en un escamoteo de recursos, funciones, apoyos y subsidios públicos para el campo) han propiciado una profundización de la crisis en el campo y -según algunos analistas- casi un colapso productivo y social

Estas tendencias generales que obedecen a procesos sociales y a políticas que -cuando menos en los últimos años- ni siquiera se definen en el país sino en los organismos financieros internacionales, se ven agravadas por el carácter centralista que han manifestado las instituciones encargadas de este sector en cuanto al poder de los recursos y en la toma de decisiones, incluso en aquellas unidades orgánicas desconcentradas que pertenecían a la SARH (como INIFAP, CNA, ASERCA, entre otras), además el raquítico apoyo por parte del gobierno a los pequeños productores, quien con el pretexto de llevar a cabo el proceso de desconcentración-descentralización de la SARH, más bien ha impulsado uno de los objetivos primordiales del proyecto neoliberal, el adelgazamiento del Estado y el aniquilamiento de la economía campesina.

De ahí que este sector se haya visto seriamente afectado en los últimos años, pues lejos de compartir o delegar el poder en la toma de decisiones con los productores directos del campo (los campesinos), el gobierno sólo se ha deslindado de responsabilidades y ha minimizado cada vez más los recursos hacia este sector.

Desde 1982 hasta el presente el FMI y el Banco Mundial han dictado los programas de ajuste estructural y estabilización económica que habría de seguir México, al igual que otros países, a fin de insertarse en el proyecto de modernización.

El proyecto de modernización que ahora se impulsa y se inscribe en la doctrina neoliberal, se ha basado principalmente en la reducción de la participación del Estado, en el desarrollo económico del sector (por considerar su intervención como la causa de todos los males económicos); en la apertura comercial externa, que culminó con la firma del TLC en 1993; y en la tendencia privatizadora de la propiedad rural que, a través de la reforma a

legislación agraria, pone en jaque al ejido como propiedad social. Con dichas políticas pretendían incrementar las inversiones de capital en la agricultura, y asimismo lograr la competitividad del campo mexicano en los mercados mundiales.³⁶

Sin embargo, la realidad actual muestra resultados distintos a los planteamientos programados: las inversiones agrícolas han ido bajando en lugar de incrementarse, la competitividad de la producción agrícola mexicana se reduce a cítricos y hortalizas, y la producción de alimentos sufrió un retroceso considerable. Ciertamente no se intentaba lograr la autosuficiencia alimentaria, bajo el supuesto de que era más barato importar alimentos que subsidiar su producción interna (ley de las ventajas comparativas) pero ahora, con las sucesivas devaluaciones del peso, resultan carísimas las importaciones de granos básicos y se ha desalentado su producción interna.

La problemática del sector primario, referente a la autosuficiencia alimentaria, capitalización, bajo nivel de vida en su población, etc. que desde antaño han persistido en nuestro país siguen siendo hoy en día algunos de los problemas más urgentes a resolver.

Fueron varios los factores que intervinieron en el transcurso de los años para que dicha problemática se fuera haciendo cada vez más aguda.

³⁶ "La reducción de la injerencia del Estado en la economía comprendió la liberación de precios internos, la apertura comercial externa, la liberación de flujos de inversión extranjera, la privatización de la mayoría de las empresas estatales, la liberalización de los mercados financieros, la privatización de algunos servicios de infraestructura pública, y el achicamiento del Estado como rector, planificador y promotor del desarrollo económico y del bienestar social, reduciendo o cancelando programas de fomento económico sectorial, de infraestructura económica y desarrollo social." Véase Calva, José Luis "La estrategia neoliberal en México y sus efectos en la dinámica agrícola" en Felipe Torres, María del Carmen del Valle y Eulalia Peña (Coords) en El Reordenamiento agrícola en los países pobres México IIE-UNAM 1995 pag 115

Cabe señalar que algunos autores, entre ellos José Luis Calva, han estudiado el modelo neoliberal implementado en México desde 1982 hasta la fecha, en tres fases: La primera que va de 1982 a 1987, en la que se da la transición del modelo económico keynesiano-cepalino. La segunda, se inicia con el Pacto de Solidaridad Económica (PSE) decretado en diciembre de 1987, hasta el colapso financiero y cambiario que estalló en 1994. Y la tercera, que a raíz de dicho colapso vislumbra su total implantación del modelo en un largo plazo.³⁷

Es bajo este contexto como la SARH, se ve obligada a hacer nuevos cambios en su estructura durante los gobiernos de Miguel de la Madrid Hurtado y Carlos Salinas de Gortari, quienes expresan en los Planes de Desarrollo la necesidad de que dicha Secretaría "fortalezca los procesos de desconcentración-descentralización de sus Unidades Orgánicas, a fin de fortalecer la coordinación con los gobiernos estatales y municipales, y contribuir así a disminuir los efectos de la crisis", a la vez que en medio de la desconcentración se da el adelgazamiento del Estado, o sea, se desaparecen algunas de las funciones antes realizadas por el centro.

La estrategia a seguir durante el gobierno de Miguel de la Madrid Hurtado, a fin de lograr el desarrollo integral del país, se ve expresada en el Plan Nacional de Desarrollo de 1983-1988.

El PND estableció que en el sector primario a la SARH, por ser cabeza de sector y de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de la Administración Pública, le corresponde conducir y coordinar aquellas acciones realizadas por las entidades

³⁷ Cfr. Calva, José Luis Op. cit. págs. 116-119

parestatales correspondientes al Sector Agropecuario y Forestal en los aspectos operativo, técnico y financiero.³⁸

Así, la SARH fungiría como el instrumento fundamental del gobierno federal a fin de lograr la soberanía alimentaria, el desarrollo autosostenido en el medio rural, el uso eficiente de los recursos, la modernización de la producción e industrialización agropecuaria y forestal, así como la organización, modernización y consolidación de las estructuras para la adquisición de insumos para la comercialización de productos.³⁹

Para el logro de dichos objetivos fue creado el Programa Nacional de Desarrollo Rural Integral (Pronadri), como parte del PND de 1983-1988. La SARH quedó entonces como la institución encargada de impulsar dicho programa, para lo cual, a su vez, la SARH formuló el Programa Nacional Agropecuario y Forestal 1984, en él recogía las demandas de los productores agropecuarios y establecía nuevas relaciones con los Comités de Planeación (Coplades) de cada estado de la república.

Asimismo, conforme lo establecido en el PND, la SARH consideró prioritario realizar la adecuación y modernización de su aparato administrativo, a fin de satisfacer las necesidades y requerimientos del país en lo que corresponde al Sector agropecuario y forestal. Para tal efecto, formuló y dio inicio al Programa de Reestructuración, dicho programa establecía como prioritario el proceso de desconcentración geográfica y descentralización de funciones.

³⁸ Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos Informe de Labores 1983-1984. México, 1984. pág. 37.

³⁹ Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos Op. Cit. pág. 12.

Se procedió entonces a compactar el número de unidades administrativas y dar mayor importancia a las áreas operativas, no sólo estructuralmente, sino también funcionalmente, pues la intención era desconcentrar las facultades del sector central hacia las representaciones generales, específicamente a los Distritos.

Las primeras modificaciones de la SARH durante el sexenio de Miguel de la Madrid, se dieron el 7 de junio de 1985, fecha en que el Diario Oficial de la Federación publicó el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría que viene a sustituir al del 13 de septiembre de 1982. Los principales cambios que se detectan en su organigrama son los siguientes:

Las funciones encaminadas al mejoramiento de la actividad campesina, así como los servicios sociales que se otorgaran a los trabajadores de la Secretaría quedaron ubicados en la Dirección General de Servicios y Desarrollo de la Comunidad Rural.

La Subsecretaría de Agricultura y Operación cambia su denominación por Subsecretaría de Agricultura. Al igual que la Subsecretaría Forestal y de la Fauna cambia su denominación por Subsecretaría Forestal.

Este es un ejemplo para ver cómo a pesar de los cambios y modificaciones en el Reglamento Interior de la SARH, muchas de sus unidades administrativas no registraban cambios trascendentales, y eran más bien cambios de forma y no de fondo, al cambiar sólo de nombre y no de funciones y objetivo.

La Subsecretaría de Ganadería se reestructuró orgánica y funcionalmente en torno a tres actividades fundamentales: alimentación, genética y

reproducción, y la sanidad animal, con apoyo a las acciones de investigación y de fomento ganadero.

Esta nueva estructura incorpora en la Dirección General de Fomento Ganadero la responsabilidad sobre las actividades de asistencia técnica y fomento pecuario, así como en el manejo de información en el manejo de información en materia pecuaria. La formación de esta dependencia se realizó a través de la integración parcial de la Dirección General de Ganadería (DGG), el Instituto Nacional de la Leche (INL), el Instituto Nacional de Inseminación Artificial y Reproducción Animal (INIARA), y la Unidad de Programación y Organización Pecuaria (UPOP).

La Dirección General de Genética y Reproducción Animal se encargaría de los aspectos relacionados con el mejoramiento genético y la reproducción animal. Para ello fue necesario hacer la transferencia de todos los centros pecuarios del país a dicha Dirección.

La Dirección General de Aprovechamientos Forrajeros se transforma en Dirección General de Alimentación Animal y Recursos Forrajeros, quedando bajo su responsabilidad la ejecución de todos los programas orientados a la optimización y mejor utilización, conservación, mejora y ordenamiento de los recursos pastizales y forrajeros. Asimismo, las funciones que desempeñaban la Subdirección de Estudios y Planes y el Departamento de Estudios Especiales, dependientes de la antigua Dirección General de Aprovechamientos Forrajeros se transfirieron a la Dirección General de Fomento Ganadero.

La Dirección General de Sanidad Animal, se encargaría de planear, organizar, ejecutar y controlar los servicios de sanidad e higiene pecuaria, mediante el diseño, ejecución y seguimiento de programas.

Se crea la Dirección General de Programación y Evaluación Forestal, formada por la Dirección General de Información y Sistemas Forestales, y la Unidad Coordinadora de Programación, Presupuestación y Evaluación. Asimismo, se crea la Dirección General de Protección y Fomento del Recurso con la fusión de las exdirecciones generales de Control y Vigilancia Forestal, y Reforestación y Manejo de los Suelos Forestales, así como algunos departamentos de Reservas y Áreas de Recreación.

Por otra parte, con base en las modificaciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se efectuó la transferencia de la Dirección General de la Fauna Silvestre y algunas áreas de la Dirección General de Reservas y Áreas de Recreación de la Subsecretaría Forestal, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Con el fin de unificar la administración y control del agua se adscribieron la Dirección General de Control de Ríos y la Dirección General de Ingeniería de Seguridad Hidráulica a la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica.

Las funciones de exploración y explotación de aguas subterráneas que desarrollaba la Dirección General de Aprovechamientos Hidráulicos, fueron transferidos a la Dirección General de Distritos y Unidades de Riego. Asimismo, se le transfirieron los Departamentos de Perforación de Pozos, de Equipo y Bombeo y Electrificación, y de Operación Preparatoria, así como los

de la Dirección general de Obras Hidráulicas e Ingeniería Agrícola para el Desarrollo Rural

Se fusionaron la Coordinación de Desarrollo Agroindustrial y sus Direcciones Generales de Planeación Agroindustrial y Fomento Agroindustrial en una sola dependencia, la Dirección de Desarrollo Agroindustrial, transfiriendo al mismo tiempo sus funciones a la Coordinación

Fueron creados dos Órganos Colegiados: El Consejo de la Investigación y Educación Agropecuaria, Forestal e Hidráulica, y la Comisión Técnica Consultiva para la determinación de Coeficientes de Agotadero.⁴⁰

Se crea una Contraloría Interna, la cual tenía como objetivo realizar actividades que coadyuvaran a la reordenación económica y al cambio estructural, mediante el desarrollo de acciones llevadas a cabo por sus diferentes áreas, en cumplimiento de sus funciones de control, auditoría, quejas y denuncias. Además, efectuó en coordinación con la Secretaría de la Contraloría General de la Federación, la recopilación y trámite de la relación de funcionarios públicos susceptibles de declaración de situación patrimonial.⁴¹

Quizá el cambio más importante en este momento, al interior de la SARH, fue la nueva política a seguir referente a brindar más apoyo a las labores científicas, por medio de las cuales la Secretaría pretendía incursionar al mundo moderno y competitivo que comenzaba a gestarse, de ahí la creación

⁴⁰ Cfr. Idem.

⁴¹ Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos Op. Cit. págs. 195 y 197.

de los tres Institutos de investigación (el INA, el ING y INF) y con él los órganos colegiados.

Así, puede decirse que hasta 1985 éstos habían sido los cambios más importantes al interior de la estructura orgánica de la SARH.

Para 1986 se dio a conocer el Sistema Integral de Estímulos a la Producción Agropecuaria (SIEPA), el cual fue creado con el fin de hacer más eficiente la acción de las dependencias y más eficaz la aplicación de los instrumentos de política con que contaba el Estado

Los órganos desconcentrados, las empresas de participación estatal, las instituciones de educación e investigación y los fideicomisos coordinados por la SARH, fueron sujetos a un proceso intenso de revisión, a través de la liquidación, extinción, fusión, venta o transferencia, a fin de ajustar sus acciones y políticas a la reducción del 13% en el presupuesto asignado a la Secretaría

De ahí que se llevaran a cabo dos procesos de reestructuración al interior de la SARH. El primero consistió en una descentralización, ya que ubica en el nivel central las funciones de planeación, programación, normatividad, control y evaluación global, y desconcentra las decisiones, funciones y programas operativos hacia sus órganos regionales, a las delegaciones estatales y a los distritos de desarrollo rural.

El segundo proceso fue instrumentado como propuesta a las medidas de racionalización del gasto público. Asimismo, se observan modificaciones más radicales en el funcionamiento de la Secretaría.

Dichos procesos de reestructuración organizacional quedan respaldados con el Decreto del 7 de agosto de 1986, mediante el cual se establecieron y registraron los siguientes cambios:⁴²

Las cinco Subsecretarías existentes se redujeron a tres. Las 37 Direcciones Generales se redujeron a veinticinco. De las cinco Comisiones presentadas en 1985, sólo subsistió una, quedando fusionadas dos de ellas para formar la Comisión de Aguas del Valle de México y Lago de Texcoco. Se fusionaron los tres Institutos de Investigación: el Agrícola, Pecuario y Forestal, para crear el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales y Agropecuarias (INIFAP).

Se creó el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA), como producto de la derogación de la Comisión del Plan Nacional Hidráulico. El IMTA, tenía por objeto principal el de "desarrollar la tecnología y los recursos humanos calificados que fueran necesarios para asegurar el aprovechamiento y manejo racional e integral del agua, a corto y largo plazos.

La Dirección General de Infraestructura Rural se incorporó a la Coordinación General de Servicios de Apoyo a la Producción.

La Dirección General de Administración y Control de Sistemas Hidrológicos cambió su denominación por la de Dirección General de Administración del Agua.

⁴² Cfr. Secretaría de Gobernación. "Reglamento Interior de la SARH". D.O.F., México, 7 de agosto de 1986, págs. 2-8.

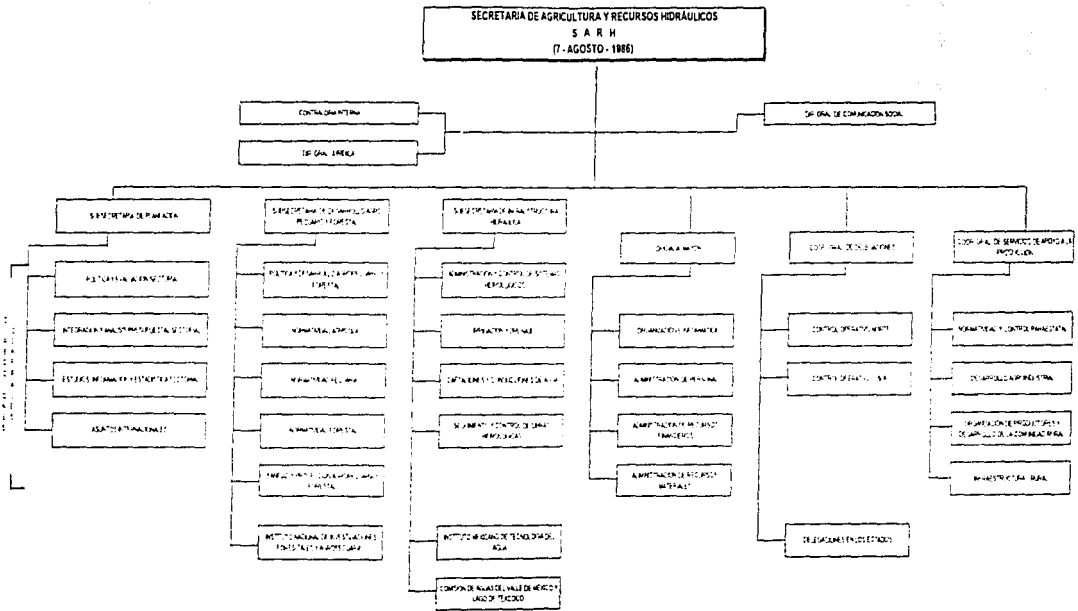
La Dirección General de Organización de Productores y Desarrollo de la Comunidad Rural cambia su nombre por el de Dirección General de Organización de Productores

La Dirección General de Control Operativo Norte y la Dirección General de Control Operativo Sur, se fusionan y forman la Dirección General de Apoyo a las Delegaciones

En cuanto a nivel distrital, cabe destacar que con la fusión de los 77 Distritos de Riego y los 150 distritos de Temporal, fueron creados 192 Distritos de Desarrollo rural, que serán la unidad de desarrollo económico y social que habrá de traducir en acciones y resultados concretos la alianza del Estado con los productores.⁴³

Estos fueron los cambios más importantes que se registraron dentro de la organización de la SARH, según los Reglamentos Internos de la Secretaría, publicados durante el sexenio de Miguel de la Madrid, como respuesta al proceso de modernización del campo y de la Administración Pública Federal. Dichos cambios propiciaron que para 1985, la Estructura Orgánica de la SARH estuviera conformada por las siguientes Unidades Orgánicas:

⁴³ "Otro cambio importante durante este sexenio se da en la Ley de Distritos de Desarrollo Rural, que por Decreto Presidencial se derogan los Artículos 27º, 28º, 29º y 30º de la Ley de Fomento Agropecuario 67º, 68º, 75º, 76º, 98º y 99º de la Ley Federal de Aguas. Esta nueva Ley consta de 33 artículos constitutivos y tres transitorios "Tiene por objeto ordenar y regular el establecimiento, la administración y el funcionamiento de los Distritos de Desarrollo Rural." Véase Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos Informe de Labores 1985-1986 México, 1985 pag 28



Fuente: SARH Manual de Organización 1988.

Pero este no sería el último cambio que se registraría al interior de la SARH. De acuerdo a lo publicado en los Diarios Oficiales de la Federación del 7 de agosto de 1986 al 29 de noviembre de 1993, el Reglamento Interior de la SARH y con él su estructura orgánica se modificó ocho veces, específicamente en su artículo 2º que se refiere a las Unidades Administrativas que integran el Organigrama de la Institución. Durante el periodo de Miguel de la Madrid Hurtado, como quedo citado anteriormente, se dieron dos modificaciones importantes y las otras seis restantes durante la administración de Carlos Salinas de Gortari

Estos cambios que se dieron al interior de la SARH en el transcurso de su historia, respondieron principalmente a la política de adelgazamiento del Estado con el fin de disminuir el Gasto Público destinado a su personal, funciones y obras, sin que por ello se lograran atender o resolver eficientemente las necesidades y problemas del sector

Con la llegada de Carlos Salinas de Gortari a la Presidencia de la República Mexicana, se refuerza la política implementada durante la administración de Miguel de la Madrid Hurtado. Esto es, se buscan los mecanismos necesarios para terminar con el modelo keynesiano-cepalino, basado principalmente en el fuerte intervencionismo gubernamental, y se fomenta la implementación del modelo neoliberal, fundamentado en la apertura económica externa y en el achicamiento de las funciones del Estado en el desarrollo económico. ⁴⁴

De ahí, que en el Plan Nacional de Desarrollo 1988-1994, al igual que el Plan Nacional de desarrollo 1983-1988, se establezcan las estrategias a seguir en los diferentes sectores de la economía nacional, a fin de lograr la inserción de

⁴⁴ Calva, José Luis Op. cit.

México al mundo moderno, adoptando el modelo neoliberal impuesto por el FMI y el Banco Mundial.

En cuanto al sector primario, este se ve regido por la continuación de la política agraria implementada durante el sexenio anterior; es decir, se basa en la búsqueda de la inversión privada en el campo a través de una mayor libertad y seguridad, así como en la desaparición del Estado "benefactor"; pues según la administración Salinista para la reactivación del campo se necesitaba no sólo de más recursos, sino de las relaciones productivas dentro y fuera del agro, de la integración competitiva del campo y del país en la economía global.

Como era evidente que la mayoría de los campesinos no podrían insertarse a los mercados mundiales altamente competitivos, el discurso y la política salinista se referían y apoyaban la incorporación competitiva de una minoría y la exclusión del resto de estos mercados.

Además, Salinas de Gortari sustentaba el desarrollo del agro, en el marco de las reformas al artículo 27 constitucional, con las cuales se promovían la privatización de la tenencia y de la propiedad social (ejidos y comunidades) a través de venta, renta o de la asociación entre el sector social y privado en sociedades mercantiles.

Los grandes lineamientos de la política salinista hacia el campo, pueden sintetizarse, según Blanca Rubio, en cinco objetivos centrales: 1) Impulsar y consolidar una vía agroexportadora de desarrollo capitalista; 2) Alcanzar la competitividad externa del sector empresarial orientado al mercado interno; 3) Resolver el problema alimentario a través de una política de ventajas

comparativas; 4) "Modernizar" al sector campesino y 5) Recuperar el control social y político de los campesinos a través de un nuevo corporativismo agrícola.⁴⁵

Dicha política quedó delineada en distintos programas impulsados a lo largo del sexenio, entre ellos: el Programa Nacional de Modernización para el Campo (Pronamoca), el PECE, el Pronasol, el Programa Nacional del Agua y el Procampo. En dichos programas sigue implícito el planteamiento del proceso de desconcentración-descentralización en la SARH, a fin de fortalecer la gestión de los productores y sus organizaciones.

Así, en respuesta a la iniciativa de desconcentración-descentralización de la SARH, retomada durante el sexenio de Salinas de Gortari, se dieron las siguientes modificaciones al interior de su estructura orgánica:

Con la finalidad de atender eficientemente los preceptos estipulados en la política hidráulica fue creada la Comisión Nacional del Agua (CNA) el 16 de enero de 1989, como un órgano administrativo desconcentrado de la SARH. Por lo cual las atribuciones que tenía encomendadas la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica pasaron a hacerse cargo de esta Comisión, así como las relacionadas con el Sistema Meteorológico Nacional.

La CNA tenía a su cargo la administración integral del agua y el cuidado de la conservación de su calidad, así como la planeación, construcción, operación y conservación de las obras hidráulicas, y la realización de las acciones que se

⁴⁵ Rubio, Blanca. "La política agropecuaria neoliberal: éxito o fracaso (1988-1993) en Rita Schuwentzius Rindermann y Manuel Ángel Gómez Cruz (Compiladores) en Memoria Alternativa para el sector agropecuario, forestal y pesquero, México: Universidad Autónoma-Chapingo, 1993, pag. 14.

requieran en cada cuenca hidrológica. De ahí que la Ley de Aguas Nacionales, la considere como la única autoridad en la materia.

En 1990 se creó la Subsecretaría de Planeación, como producto de la importancia que recibe el proceso de planeación en las actividades agropecuarias y forestales.

Siguiendo con la política de liberación del mercado y apertura comercial se tomaron medidas en cuanto al proceso de comercialización de los productos agropecuarios, por lo que el 16 de abril de 1991 se crea por Decreto Presidencial Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), como un órgano más desconcentrado de la SARH. Con la finalidad de romper con los vicios e inercias que arrastraban los procesos de intermediación en el campo, hasta lograr un mercado libre y la participación de más organizaciones de productores.

En respuesta a las políticas de desconcentración-descentralización, se da al interior de ASERCA una descentralización de funciones a través de sus 16 centros regionales, asumiendo diversos cambios operativos.⁴⁵

Desaparecieron la Subsecretaría de Política Sectorial y Concertación; la Dirección General de Integración Presupuestal y Operación Sectorial; y, la Dirección General de Concertación Social y Apoyo Distrital. Asimismo cambia su denominación la Dirección General de Estadística por el de Dirección General de Información Agropecuaria, Forestal y de Fauna Silvestre.

⁴⁵ Cfr. Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos Informe de Labores 1993-1994. México, 1994 pag. 83

Se descentralizaron las funciones para la operación de campañas sanitarias, asistencia técnica e inversión, con lo cual se logró superar las fallas de la planeación, coordinación, definición de estrategias, gestión y evaluación.

"En apego a los lineamientos de política establecidos en el Programa Especial de Fomento a la Ganadería 1990-1994, los 32 Comités Estatales de Fomento y Protección Pecuaria cumplen funciones de coordinación y concertación con los diferentes agentes de la cadena producción-consumo y organismos oficiales, actuando a través de los grupos de trabajo por especie-producto. Estos organismos han permitido apoyar el proceso de descentralización de acciones, ya que les fue transferida en uso y administración desde 1990, bajo convenio, la infraestructura y servicios de fomento y salud animal."⁴⁷

Se transfirieron a los productores 81% de los 52 laboratorios fitosanitarios, 13% a los gobiernos estatales y 6% a las Universidades. Asimismo de 1989 a 1993 se transfirieron a los productores 65 Centros de Fomento Pecuario, bancos de semen, laboratorios de bromotología y centros de salud animal.

El 93% de los laboratorios de salud animal, fueron transferidos a los Comités Estatales de Fomento y Protección Pecuaria, apoyando con material y equipo a los ubicados en 28 Delegaciones. De estos laboratorios, 17 funcionaban como centros de salud de apoyo epizootológico.

Con esta transferencia de laboratorios se busca una productividad creciente y sostenida, de acuerdo a las diferentes condiciones de los productores y necesidades demandantes en el mercado. Además con la vinculación de la

⁴⁷ Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Op. Cit., pág. 84

investigación y la sanidad, se pretendía lograr estándares internacionales de calidad en productos ganaderos

En el marco de la reorientación y redimensionamiento del INIFAP, se llevaron a cabo diversas acciones en apoyo a la desconcentración de recursos y la descentralización de funciones del Instituto. Entre las acciones realizadas cabe mencionar las siguientes:

Se estableció la red de teleproceso en los 8 Centros de Investigación Regional, lo que permite un enlace efectivo y ágil entre las unidades administrativas que conforman a la Institución.

Se implantó el sistema automatizado de nómina en los 8 Centros de Investigación Regional.

Se instrumentó el programa de capacitación interna, para mandos medios y superiores, investigadores y personal técnico administrativo, enfocado a fomentar el espíritu de servicio y eficiencia y elevar su capacidad de respuesta a los requerimientos operativos derivados de la puesta en marcha de la estrategia de reorientación y redimensionamiento del Instituto.⁴⁸

Con estas acciones se pretendía superar la problemática en cuanto a la falta de vinculación entre los proyectos realizados y los requerimientos manifestados.

⁴⁸ Idem.

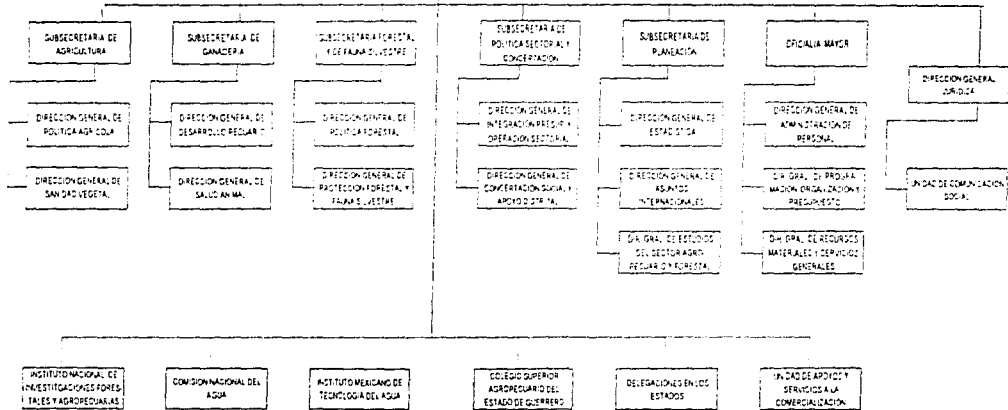
Al inicio de la administración de Salinas, la SARH coordinaba 107 entidades paraestatales, al finalizar el 4° año de su gobierno sólo operaban 5 Órganos desconcentrados y 8 paraestatales, de las 94 entidades extintas, 7 aún no están en proceso de desincorporación, 43 fueron liquidadas; 38 fueron vendidas; y 6 fueron resectorizadas.

Esto muestra una vez más que el proyecto gubernamental estaba adaptado y seguía celosamente el proyecto neoliberal, con el cual la privatización y desaparición de instituciones paraestatales se convirtieron en algunos de los objetivos prioritarios

Así, los Órganos Administrativos Desconcentrados que operaban en 1992 eran: Comisión Nacional del Agua; Instituto Mexicano de Tecnología del Agua; Instituto Nacional de Investigaciones Forestales y Agropecuaria y el Colegio Superior Agropecuario del estado de Guerrero.

Estos son a grandes rasgos los cambios registrados en el Organigrama de la SARH, hasta 1992, según los Reglamentos de la Secretaría publicados en los Diarios Oficiales de la Federación.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS
S A R H
(4 DE JUNIO DE 1992)



Fuente: SARH, *Manual de Organización*, 1992

Cabe señalar que dentro del sector siguen operando física y presupuestalmente 8 entidades paraestatales como son: Productora Nacional de Semillas; Productora Nacional de Biológicos Veterinarios; Universidad Autónoma de Chapingo; Colegio de Postgraduados; Instituto Nacional de Capacitación del Sector Agropecuario, A.C.; Universidad Autónoma Agraria "Antonio Narro"; Fideicomiso del Riesgo Compartido; y, el Fideicomiso del Fondo Ganadero.

Podemos hablar de dos tipos transformaciones presentadas a lo largo de la trayectoria de la SARH, transformaciones o cambios de fondo y transformaciones o cambios de reajuste, entendiendo a las primeras como aquellas que se dieron en su Reglamento Interior y en sus acciones como resultado directo de las modificaciones realizadas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y las segundas como resultados posteriores a estas modificaciones

De esta forma durante los tres sexenios en los que la SARH logro persistir como la interlocutora directa entre el Gobierno y el campo se presentaron 8 cambios de fondo

López Portillo: Fue el Creador al inicio de su sexenio de la SARH y primer reformador de ésta poco antes de terminar su administración. Ambas situaciones quedaron registradas en el Reglamento Interior del 12 de agosto de 1977 y del 13 de septiembre de 1982, respectivamente.

Tanto la creación de la SARH como el llevar a cabo su primera reestructuración, respondieron a la política integral fomentada por López Portillo desde el inicio de su sexenio, que enfocada hacia el sector primario

buscaba la agilización de tramites administrativos y el apoyo a la producción; así el haber fusionado en un primer momento dos Secretarías (la de Agricultura y Ganadería con la de Recursos Hidráulicos) para crear la SARH, hizo creer que con ella el desarrollo rural integral se lograría a corto plazo, pero tan pronto se observaron los resultados de los primeros años de su gestión, la propuesta de modificar algunas de sus unidades administrativas no se hizo esperar pues en ellos se comprobaba que el diseño inicial de la Secretaría no había sido funcional a las necesidades del sector y de ahí que los resultados esperados no se hubieran obtenido

Así con base a estos hechos el proceso de desconcentración geográfica y la descentralización de funciones de la institución fueron las propuestas "óptimas" en ese momento para rectificar y lograr los objetivos en un principio planteados en la SARH.

Con Miguel de la Madrid Hurtado la reestructuración de la SARH también respondió a una política gubernamental, pues con base a los lineamientos y políticas a seguir por el Pronadri, regutado por el PND, la Secretaría se vio en la necesidad de fusionar, transferir y hasta liquidar algunas de sus unidades orgánicas, con el propósito de "garantizar el eficiente desempeño en sus actividades encaminadas al desarrollo del sector" Dichas modificaciones estructurales quedaron registradas en el Diario Oficial de la Federación del 7 de agosto de 1985

Es importante mencionar que el discurso oficial justificaba la reestructuración de la SARH diciendo que con ella se lograría el eficiente desempeño de las actividades realizadas por la Secretaría; pero en realidad su propósito era otro, los hechos demuestran que más bien estaba encaminado a reducir el gasto público mediante el adelgazamiento de la institución, pues al eliminar,

transferir, desconcentrar o descentralizar funciones y recursos de algunas de sus unidades orgánicas el ahorro para el gobierno sería notable, de entrada disminuiría el financiamiento destinado a esta institución, la cual finalmente no dejaría de tener la responsabilidad de implementar y adaptar una serie de medidas y acciones encaminadas al fortalecimiento del sector.

Finalmente puede decirse que Salinas de Gortari fue el presidente con el que se registraron más cambios. El primero se registra durante su primer año de gobierno, en 1989. El segundo se presentó el 14 de mayo de 1990. El tercero se dio el 16 de abril de 1991. El cuarto el 4 de junio de 1992, y por último el quinto se registró el 29 de octubre de 1993 (Ver Anexo 1).

Todos estos cambios no hacían sino continuar con la lógica seguida por los gobiernos anteriores, desmantelar la SARH, deslindarse el gobierno de responsabilidades en aquellas áreas y lugares donde la problemática rural difícilmente pudiera solucionarse. En este sentido el gobierno sólo buscaba fortalecer su imagen y estratégicamente aplicaba el proyecto neoliberal; por un lado, fomentaba la desconcentración-descentralización y transformación de funciones y recursos de sus unidades orgánicas a fin de ahorrar el gasto público destinado a este sector, y por otro invertía recursos a proyectos sociales para cubrir y subsanar aquellas deficiencias del sector que de antemano se habían ido ahondando día con día por su propia irresponsabilidad, por dejar de cumplir con su obligación de aportar los recursos necesarios para el buen desempeño del sector.

Así, dichos programas sociales, entre ellos el Pronasol y Procampo, sirvieron y de antemano tuvieron el propósito de ganar votos, era un discurso demagógico que sólo buscaba la perpetuidad del gobierno de Salinas.

A partir de estos cambios e han suscitado muchos otros de reajuste, en virtud del proceso de modernización Administrativa. Estos se refieren a las modificaciones hechas a otras leyes o decretos expedidos para la regulación del sector agropecuario. Tal es el caso de las reformas al artículo 27 constitucional, o a Leyes que norman el sector, con las cuales la relación entre las unidades administrativas de la Secretaría y los campesinos se vio modificada.

Podemos observar que la política de modernización basada en el proceso de desconcentración-descentralización, se hizo más patente durante el sexenio de Salinas, a pesar de que esta fuera inaugurada con López Portillo y seguida por Miguel de la Madrid.

Fue durante el sexenio de Carlos Salinas de Gortari, el tecnócrata más fiel a la bandera neoliberal, cuando la SARH sufrió más cambios en su estructura, ello debido a la política socioeconómico-política implementada por este presidente, quien en aras de la modernización del campo e implantación del proyecto neoliberal aceleró la apertura comercial, la privatización de la tenencia de la tierra y la desincorporación de entidades públicas. Con Salinas de Gortari, la SARH se ajustó o se intentó a ajustar aceleradamente al nuevo modelo económico.

No obstante, sigue existiendo una fuerte dependencia de las unidades estatales para con las centrales sobre todo en lo que a financiamiento y toma de decisiones se refiere.

Así, en el desarrollo histórico de la SARH, no obstante todos estos cambios que se dieron a lo largo de casi 18 años, no se logró resolver el problema agropecuario del país.

Sin embargo, es importante señalar que durante este periodo se registraron importantes cambios en el sector, pero no como resultado de las modificaciones en su estructura organizacional de dicha institución, sino más bien, como parte de otras medidas que fueron implementando los diferentes mandatarios.

Tal es el caso de las reformas al artículo 27 constitucional, las cuales respondieron a las demandas de carácter internacional que se dieron durante la administración de Carlos Salinas de Gortari, y a partir de las cuales el campo da un viraje inédito a nivel nacional e internacional, abriendo nuevas perspectivas para el sector, pero no por ello, beneficios para el campesino.

CAPÍTULO 4

DESCONCENTRACIÓN-DESCENTRALIZACIÓN DE LA SARH

Con la intención de complementar el estudio realizado en los capítulos anteriores, acerca de la desconcentración-descentralización de la SARH, donde ha quedado claro que es un proceso que se ha venido dando desde recién creada la Secretaría y se fue implementado cada-vez más en el correr de los años, se realizó el presente capítulo, donde se hizo un análisis acerca de las unidades orgánicas que pertenecían a la SARH y las funciones que éstas desempeñaban en 1992, a fin de conocer el grado de centralización que prevalecía en la misma.

Para ello fue necesario hacer un estudio y análisis de las atribuciones del Reglamento Interior de la SARH, agrupándolas de acuerdo a sus principales preceptos y acciones en que se basaban sus Unidades Administrativas para funcionar, con el fin de observar cómo, a pesar de los problemas y retrocesos que provoca la centralización, en el Reglamento de la SARH prevalecía esta tendencia, no obstante los cambios y modificaciones que con anterioridad se habían venido dando.

Cabe señalar que se consideró el Reglamento Interior de la SARH, expedido el 4 de junio de 1992, por ser este el que registro cambios más importantes en la estructura organizacional de la SARH, si lo contrastamos con sus demás

reglamentos expedidos a lo largo de su historia, dejando asentado que es durante la administración de Salinas de Gortari cuando los temas de desconcentración-descentralización toman mayor importancia.

Asimismo se elaboró un estudio sobre la posibilidad que existía de llevar a cabo, en un corto plazo, de forma realmente benéfica para el sector, la implementación del proceso de desconcentración-descentralización de la SARH. Dicho estudio se basó principalmente en las opiniones de algunos funcionarios de la SARH, quienes con base en su experiencia comentaron acerca de los avances y retrocesos que las unidades orgánicas de la Secretaría habían venido registrando hasta ese momento.

Los puntos de vista de los funcionarios de la SARH, fueron retomados de las entrevistas que realizó el área de Consultoría del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) a dichos funcionarios, como parte del trabajo de investigación que realizó, para esta Secretaría, con el nombre de "Proyecto de desconcentración-descentralización de la SARH" durante los meses de diciembre de 1992 a abril de 1993, en la que tuve la oportunidad de participar como auxiliar de investigación.

Es importante mencionar que ahora yo retomo parte de este estudio y lo complemento con el siguiente análisis, a pesar de que la SARH ha desaparecido, pues finalmente lo que se pretende es demostrar que esta Secretaría, al igual que muchas otras instituciones, se caracterizó por un gran centralismo, lo cual puede decirse que dificultaba la efectividad de su trabajo, pero la hacía acorde a los propósitos de la administración pública federal de este país, donde lo único importante es que el centro, especialmente el ejecutivo, mantenga siempre el poder de las mismas, y tenga la posibilidad de intervenir directamente en la toma de decisiones.

De ahí que, no obstante que los funcionarios encargados de esta dependencia, hubieran tenido la inquietud y estudios pertinentes para manifestarse en favor de una propuesta de desconcentración-descentralización de la SARH, ésta no haya logrado concretarse ni en el último periodo de la SARH, ni en la actualidad con la flamante SAGAR que la sustituyó, pues de haberse implementado como se diagnosticaba en teoría, el poder en la toma de decisiones de algunos funcionarios se habría tenido que compartir o delegar, siendo precisamente para muchos el motivo por el cual se oponían a la implementación de dicha propuesta

En este sentido, se cree que una de las trabas más importantes para reestructurar la SARH, con una óptica descentralizadora no radicaba en el terreno estrictamente administrativo, sino político, y en última instancia era un problema de poder, pues la burocracia política no estaba ni está dispuesta a ceder espacios. Así, al centro le importa más tener un control directo que delegar funciones y representaciones favorables para los supuestos beneficios de las políticas de la Secretaría. Y es obvio que cada instancia de la SARH (o de la institución que la sustituye) podría responder con más agilidad y precisión a las necesidades y problemas del campo, si quienes están en contacto directo con los productores tienen capacidad de decisión sobre acciones y manejo de recursos; a que si cada acción, proyecto y recurso tiene que ser "planeado", avalado y dirigido desde las instancias centrales.

4.1 CARACTERÍSTICAS DE LA SARH, CONFORME A SU REGLAMENTO INTERIOR (4 / JUNIO / 1992)

El Reglamento Interior de toda Secretaría es el máximo estatuto de la Institución, donde se definen los órganos por los que estará formada y las funciones principales a desempeñar por éstos.

Para poder analizar cuál era el grado de centralización que guardaba la SARH dentro de su estructura durante los últimos años de su existencia, fue necesario partir de un análisis a su Reglamento Interior y poder saber cuáles eran las Unidades Administrativas por las que estaba formada y las principales funciones que éstas desempeñaban

Para dicho análisis se consideró el Reglamento Interior de la SARH, publicado el 4 de junio de 1992, el cual establecía que estos órganos se regían de acuerdo a las atribuciones estipuladas en dicho Reglamento, el cual constaba de 39 artículos constitutivos y 5 transitorios (Ver Anexo 2)

Los 39 artículos constitutivos hacían referencia a las funciones y obligaciones encomendadas a sus Unidades Administrativas

El siguiente cuadro muestra la relación que existía entre las Unidades Administrativas que integraban la estructura orgánica de la Secretaría y los artículos de su Reglamento Interior a los que estaban apegadas y por los cuales se regían sus funciones:

ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SARH REFERENTES A SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Unidades Administrativas de la SARH	Artículos del Reglamento Interior
SARH (finalidad por la que fue creada, cual es su objetivo y órganos con los que cuenta)	1, 2 y 3
Secretaría	4, 5
Subsecretaría (técnico)	6
Oficialía Mayor	7
Unidad de Comunicación Social	11
Direcciones Generales	8, 9
Dirección General Jurídica	10
Dirección General de Política Agrícola	12
Dirección General de Sanidad Vegetal	13
Dirección General de Desarrollo Pecuario	14
Dirección General de Salud Animal	15
Dirección General de Política Forestal	16
Dirección General de Protección Forestal y Fauna Silvestre	17
Dirección General de Integración Presupuestal y Operación Social	18
Dirección General de Conciliación Social y Apoyo Distrital	19
Dirección General de Estadística	20
Dirección General de Asuntos Internacionales	21
Dirección General de Estudios del Sector Agropecuario y Forestal	22
Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto	23
Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Generales	24
Dirección General de Administración de Fincas	25
Delegaciones y Organos Administrativos Desconcentrados	26, 27 y 28
Organos Desconcentrados	29
Comisión Nacional del Agua (CNA)	30, 31, 32 y 33
Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA)	34
Instituto Nacional de Investigaciones Forestales y Agropecuarias (INIFAP)	35
Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero	36
Suplencia de los funcionarios de la Secretaría	37, 38 y 39

FUENTE Cuadro elaborado a partir de la información del "Reglamento Interno de la SARH", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 1990, atendiendo además a las modificaciones realizadas el 4 de junio de 1992.

Como se puede observar la SARH contaba con cinco Subsecretarías, una Oficialía mayor, una Unidad de Comunicación Social, quince Direcciones Generales y cuatro Órganos Administrativos Desconcentrados.

Los primeros siete artículos hacían referencia a las funciones del Secretario, Subsecretario(s) y Oficial Mayor.

Del artículo 8 al 25 se especificaban las funciones y deberes que competían a cada una de las 15 Direcciones Generales y a la Unidad de Comunicación Social (artículo 11).

Posteriormente del artículo 26 al 36 se hacía referencia a las facultades de cada uno de sus cinco órganos administrativos desconcentrados y a las Delegaciones de los Estados.

Finalmente los últimos 3 artículos determinaban la forma como se llevaría a cabo la suplencia de los funcionarios de la Secretaría por otros funcionarios de la misma, en caso de ser necesario.

La mayor parte de sus órganos estaban centralizados, mientras que una pequeña parte de ellos estaban desconcentrados, según se observó en dicho Reglamento, donde la mayoría de los artículos aluden a las actividades que habrán de realizar las Direcciones Generales, consideradas éstas como órganos centrales, por estar ubicadas en el D.F. y ser las que se encargaban de administrar desde aquí los recursos materiales, financieros y del personal de cada una de las áreas a su cargo en el interior de la república. Mientras que sólo once de los treinta y nueve artículos del Reglamento hacen referencia a sus órganos desconcentrados (CNA, IMTS, INIFAP y CSAEG), es

decir aquellos que cuentan con la autoridad y los recursos para tomar decisiones de cualquier índole, excepto normativo, en el mismo lugar donde así se requiera

Es importante mencionar que sólo eran cuatro los órganos desconcentrados pertenecientes a la SARH, no obstante que esta era una Secretaría que de acuerdo a sus objetivos por cumplir y sus funciones por desempeñar, necesitaba realizar funciones operativas más que administrativas

Esto provocaba que al interior de la República, los estados no cumplieran adecuadamente con sus atribuciones encomendadas por el ejecutivo, debido principalmente a la falta de autoridad, presupuesto y recursos en general, ya que todos ellos estaban a cargo del nivel central, lo cual provocaba que casi siempre hubiera retraso cuando eran solicitados del interior de la República para cubrir alguna necesidad

Así pues, observamos que esta situación es avalada desde el nivel formal, en el propio Reglamento Interno de la SARH, donde se estipulan la forma en que estará organizada la institución y las funciones que habrán de realizar cada una de sus unidades administrativas

Por tal razón se considero pertinente hacer un estudio de dicho Reglamento, para observar y analizar de una forma más real sus disposiciones, y poder saber el grado de centralización, que de antemano, se estaba manifestando y avalando en él

En este sentido se hizo un estudio sociológico del Reglamento Interior de la SARH, el cual se baso en la aplicación de la siguiente metodología:

En primer lugar, se retomó parte de la investigación "Proyecto de desconcentración-descentralización de la SARH", realizada por el INAP en coparticipación con la SARH, y posteriormente se establecieron los procedimientos propios de esta investigación.

El INAP y la SARH habían hecho ya un estudio del Reglamento Interior de esta Secretaría, en donde habían clasificado en ocho grupos o temáticas las atribuciones que el Reglamento contenía, asimismo habían especificado las actividades principales que en cada grupo temático se desempeñaban, como a continuación se muestra:

Atribución	Principales Actividades
1 Política y Planeación	Formular, establecer, planear, desarrollar
2 Autoridad	Normar, vigilar, dictaminar
3 Evaluación e Integración de Información	Evaluar, integrar, participar
4 Promoción y Fomento	Orientar, promover, fomentar
5 Técnico-Operativas	Realizar, conservar
6 Prestación de Servicios	Dictaminar asistencia, conservación, dotación
7 Investigación y Desarrollo Tecnológico	Estudiar, desarrollar, investigar
8 Educación Formal y Capacitación	Capacitar, enseñar

Esta sistematización se considero muy importante porque de entrada delimitaba las funciones más comunes que realizaban las Unidades Administrativas de la Secretaría, entre las cuales sobresalían las de: Ejecutar; Fomentar y Ejecutar; Coordinar; Proponer; Asesorar; Organizar; Formular; Supervisar, vigilar y controlar; Evaluar.

De esta forma se retomo este primer avance que se tenia sobre el análisis del Reglamento Interior de la SARH, a fin de aprovechar la sistematización hecha por le INAP y la SARH, acerca de las atribuciones y acciones del Reglamento ya que la intención de esta investigación también era hacer un análisis del mismo.

En segundo lugar, se procedió a contabilizar por Unidad Administrativa (Oficinas Centrales, Delegaciones Estatales, Distritos de Desarrollo Rural, etc.) el número de artículos y fracciones que se referían a cada uno de los ocho grupos de atribuciones que se retomaron del estudio hecho por el INAP-SARH, y que ahora son parte de esta tesis (Política y planeación, Autoridad, Promoción y Fomento, etc.), con el fin de manejar la información cuantitativamente y a partir de ahí hacer un análisis cualitativo, que permitiera determinar el grado de centralización que prevalecía en el Reglamento.

Cabe señalar que la Sociología es una de las ciencias que más utiliza la Estadística como herramienta de trabajo, pues casi siempre los datos con que se cuentan en las investigaciones, son de carácter cualitativo, por lo que en primer lugar hay que aplicar un proceso de Medición (clasificación, tabulación, matematización) a fin de poder darle un peso a nuestros datos y estos puedan ser manejados y analizados de forma más fácil.

El análisis del Reglamento sólo corresponde del artículo 12 al 36, ya que los primeros artículos trataban acerca de las facultades de normatividad que sólo competían al Secretario, Subsecretario(s) y Oficial Mayor, funciones que si bien estaban en entredicho, no estaban contempladas en este estudio como parte de la propuesta de desconcentración-descentralización.

La propuesta de esta tesis sobre la desconcentración-descentralización de la SARH, planteaba que la descentralización se podía llevar a cabo cediendo los recursos materiales que se manejaban y regulaban a nivel central y que competían a los Gobiernos de los Estados, a las Universidades y Centros de Investigación, a las Organizaciones de Productores y a los Particulares, para desempeñar sus funciones

Asimismo se proponía la desconcentración de atribuciones de las Delegaciones de los Estados, Distritos de Desarrollo Rural, CNA e INIFAP. Cabe señalar, que estos dos últimos tenían dentro de sus mismas organizaciones atribuciones centralizadas y desconcentradas -en el caso de la CNA contaba con Unidades Regionales y en el caso del INIFAP con Centros de Investigación Regional (CIR) y Centros de Investigación Disciplinaria (CENID)-. De igual forma se proponía transferir las atribuciones del Colegio Superior del Estado de Guerrero

A continuación se presentan los resultados del análisis que se realizó al Reglamento Interior de la SARH:

OFICINAS CENTRALES DE LA SARH:

En ellas sobresalen las atribuciones de Política y Planeación; Autoridad; Evaluación e Integración de Información; Promoción, Fomento y Gestión; Operación Técnica; e Investigación y Desarrollo Tecnológico; es decir, seis de las ocho atribuciones consideradas en estudio.

En cuanto a Política y Planeación, las funciones estarían orientadas a realizar las siguientes actividades:⁵¹

Formular e integrar el Programa Nacional Agropecuario, forestal de flora, fauna y áreas nacionales; y los programas de presupuestos sectoriales e institucionales de mediano y corto plazo, además formular e integrar los programas de desarrollo técnico en materia de flora y fauna silvestre, los programas de capacitación nacional del área, así como los programas de planes rectores para los parques nacionales y áreas naturales protegidas, así como los programas de comunicación social, cultura y participación social.

Formulación de Políticas para el fomento de la producción agrícola, pecuaria y forestal para la instrumentación de la fitosanidad, de la salud animal y de la sanidad forestal; para la conservación de los recursos del sector; para el fomento del comercio exterior sectorial, para la promoción internacional de la capacitación y el desarrollo tecnológico y científico; para el establecimiento de prioridades de investigación, experimentación y transferencia de tecnología en el sector; y para el fomento del desarrollo rural, de acuerdo a lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo

En cuanto a Autoridad, las funciones estarían orientadas a realizar las siguientes actividades:⁵²

⁵¹ Artículos y fracciones referidos a Política y Planeación: 12-I, IV, XII, XIV, 13-I, III, XVI, 14-I, II, III, IV, V, 15-I, II, V, IX, 15-I, II, III, IV, XIII, 17-I, II, IV, XII, 21-II, 22-VIII, IX, XV, XVII, XIX, XXIV, XXV, XXVII, XXVIII. Véase Secretaría de Gobernación "Reglamento Interior de la SARH" en Diario Oficial de la Federación México, 4 de junio de 1992.

⁵² Artículos y fracciones referidos a Autoridad: 12-III, XV, XXI, XXVIII, 13-II, V, VII, X, XI, XIII, XIV, XV, 14-III, X, XXV, XXXII, XXXIV, XIX, 15-IV, VII, VIII, IX, XII, XIII, XV, XVII, 16-IV, VII, VIII, IX, XIV, XVII, 17-I, V, VII, VIII, IX, X, XV, XVI, XVIII, 19-I, IV, XVIII, 20-VIII, 21-IX, XII, 22-XVI. Véase Op. cit.

Normar en materia de producción agrícola, pecuaria y forestal las técnicas orientadas al fomento de la producción y aprovechamiento de los recursos del sector; así como la organización, operación y utilización de la información de los laboratorios de análisis del agua, suelo y plantas de la SARH; normar los criterios para el extensionismo llevado a cabo por la SARH; y la operación del servicio nacional de inspección y certificación de semillas, autorizar el registro de variedades de plantas y presidir el Comité calificador.

Normar medidas de emergencia, cuando sean necesarias para el control de la población pecuaria; así como la formulación de estudios para la determinación de capacidad de carga del suelo pecuario para evitar su agotamiento, difundiéndolos regionalmente, así como la expedición de constancias y estudios a nivel predial

Normar el otorgamiento de los permisos de aprovechamiento forestal y comercialización de materias primas forestales y caminos de extracción;

Proponer a SECOFI las normas técnicas de regulación del intercambio de insumos, tales como aranceles, derechos compensatorios y demás instrumentos para evitar las prácticas desleales, así como acciones de coordinación intersectorial para el reforzamiento de nuevos mercados externos.

Normar en materia de sanidad vegetal, pecuaria y forestal las campañas nacionales y regionales de sanidad, así como las emergentes, en coordinación con los gobiernos estatales; los cuerpos de vigilancia encargados de la inspección y control de la entrada y salida de vegetales, sus productos y subproductos, en los puertos fronterizos, aéreos y marítimos del

país, así como el control de las movilizaciones internas, de igual manera en los casos de productos y subproductos pecuario y forestales.

También es necesario normar en materia de sanidad vegetal, pecuaria y forestal los centros nacionales de apoyo técnico-fitosanitario de plaguicidas, control biológico y diagnóstico; así como los organismos auxiliares y los centros de fomento pecuario; normar los procedimientos para expedir la documentación legal sanitaria para la exportación e importación de productos y subproductos, la movilización interna de los mismos; el uso de plaguicidas y los correspondientes sistemas de aplicación, en el combate de plagas y enfermedades agrícolas, verificando su efectividad y calidad, así como el programa de residuos tóxicos, microbiológicos y contaminantes en productos de origen animal o forestal.

De igual forma normar los dictámenes técnicos para la expedición de permisos de importación y exportación de plaguicidas, maquinaria y equipo necesarios para su aplicación determinando las zonas del país que deben sujetarse a disposiciones reguladoras y cuarentenarias señalando los casos en que debe declararse de utilidad pública el combate de plagas y enfermedades que pongan en peligro la producción del país; así como lo relacionado con las vedas forestales y de caza

Especificar el establecimiento de las normas fitosanitarias para la producción y certificación de semillas y normar la administración de reservas y zonas forestales y parques nacionales y el otorgamiento de permisos genéticos y otras autorizaciones sobre flora y fauna silvestre.

Normar el otorgamiento de los apoyos al sector en cuanto a los procedimientos para establecer los convenios de concertación social y los relacionados a los apoyos de los productores de riesgo; los procedimientos para establecer los convenios de concertación social en materia de desarrollo rural, de la misma forma los estímulos y apoyos y demás mecanismos legales en materia fiscal o de otro tipo que el gobierno determine para el sector. Normar la operación de las consejeras agropecuarias y forestales en el exterior y la divulgación de resultados de investigación y otorgamiento de becas

En cuanto a Evaluación e integración de información, las funciones estarían orientadas a realizar las siguientes actividades.⁵³

Vigilar y evaluar el cumplimiento y/o desarrollo del Programa Nacional Agropecuario, forestal, fauna silvestre, y áreas naturales protegidas; al igual que los programas y proyectos convenidos con los gobiernos estatales; también vigilar y evaluar las campañas de sanidad y el otorgamiento de permisos y autorización de material forestal, de flora, fauna silvestre y áreas naturales protegidas, así como las actividades del sector de carácter internacional y al programa de importaciones y exportaciones del sector.

Integrar y actualizar la información con relación al sistema de capacitación y de información para los productores, la balanza de disponibilidad de consumo de productos, subproductos e insumos; el registro de dictaminación de organización de productores, registro de productos químicos, farmacéuticos para el uso animal; actualizar la lista de mercados externos para productos

⁵³ Artículos y fracciones referidos a Evaluación e Integración de Información: 12-I, 13-I, II, 14-I, XVI, XXI, XXVII, 15-I, XV, 16-I, V, 17-I, XIV, 18-X, XVI, 19-III, V, VI, IX, X, 20-VII, XI, 21-I, IV, VII, VIII, XII, XVI, XVIII, 22-XIII, XIX, XXIII. Véase Op. cit.

agropecuarios y forestales, así como las cuotas globales de importación y exportación a partir de la concertación con los productores. Preparar el Informe presidencial en lo correspondiente al sector.

En cuanto a Promoción, Fomento y Gestión, las funciones estarían orientadas a realizar las siguientes actividades: ⁵⁴

Promover la celebración de exposiciones, ferias y concursos relacionados con el sector y la suscripción de convenios bilaterales con otros países para la instrumentación de programas de cooperación en materia de sanidad. Fomentar los programas de modernización administrativa en el sector, la celebración de convenios de intercambio de información estadística, geográfica y documental dentro del país y con otros países.

En cuanto a la Operación Técnica, las funciones estarían orientadas a realizar las siguientes actividades: ⁵⁵

Participar en la operación de reuniones referentes a sanidad, medidas de emergencia en caso de incendios o desastres forestales; Colaborar en la instrumentación de los apoyos a las entidades paraestatales y en el diseño, manejo e implementación de los sistemas computacionales relativos a la información estadística.

Asesorar la tramitación de las solicitudes de importación y exportación de productos e insumos agrícolas, pecuarios y forestales; opinar sobre la

⁵⁴ Artículos y fracciones referidos a Promoción, Fomento y Gestión 12-XIX, 13-X, 14-XIV, 17-XVI, 18-X, 20-X, 21-IV. Véase Op. cit.

⁵⁵ Artículos y fracciones referidos a Operación Técnica 13-VII, 17-XI, XVIII, 18-XI, 20-I, 21-X, XI, XVI, XVII, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXVI. Véase Op. cit.

constitución de empresas con participación de inversión extranjera así como asesorar el otorgamiento de permisos o concesiones en los que intervengan extranjeros.

Tramitar ante las autoridades competentes el desarrollo de las actividades de carácter internacional y asesorar a las unidades de la SARH y sus entidades sobre la materia.

En cuanto a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, las funciones estarían orientadas a realizar las siguientes actividades: ⁵⁶

Investigar y realizar estudios sobre el mercado agropecuario-forestal a nivel nacional y regional. Indagar sobre las expectativas de oferta y demanda de los mercados internacionales para orientar los programas de importación y exportación del sector, así como de los problemas del sector tanto en lo económico, social y en los aspectos técnicos que coadyuven en el desarrollo del sector.

DELEGACIONES ESTATALES:

En ellas sobresalen las atribuciones de Planeación; Autoridad; Evaluación e Integración de Información; y Operación Técnica; es decir, cuatro de las ocho atribuciones consideradas en estudio.

En cuanto a Planeación, las funciones estarían orientadas a realizar las siguientes actividades: ⁵⁷

Participar en la formulación del programa-presupuesto agrícola, fitosanitario, pecuario, forestal, de sanidad, de protección y plantaciones forestales y opinar sobre sus modificaciones. Aplicar las políticas, procedimientos y metodologías establecidas para la programación, ejecución, control y evaluación de los programas específicos y de actividades operativas de las Delegaciones, de conformidad con las estrategias y prioridades congruentes a las necesidades locales

En cuanto a Autoridad, las funciones estarían orientadas a realizar las siguientes actividades. ⁵⁸

Coordinar los comités participativos por especie-producto; tramitar y atender conforme a la normatividad establecida todos los asuntos relacionados con el fomento y desarrollo agropecuario y forestal y agroindustrial.

En cuanto a Evaluación e integración de informes, las funciones estarían orientadas a realizar las siguientes actividades. ⁵⁹

Formular, vigilar y evaluar el cumplimiento del Programa Estatal Agrícola, el Programa Estatal de Ganadería y el Programa Estatal Agropecuario y Forestal, los programas de repoblación, así como las campañas de sanidad vegetal y de plantaciones forestales nacionales y regionales con la participación de autoridades y los organismos que determinen las

⁵⁶ Artículos y fracciones referidas a Investigación y Desarrollo Tecnológico 20-XXI 21-III, VI 22-I, II, III, IV, V, VI, X, XXI, XXII, XXVI. Véase Op. cit.

⁵⁷ Artículos y fracciones referidas a Planeación 12-IV 13-III 14-IV 15-V 16-III 17-IV 28-IV, VI, VII. Véase Op. cit. ⁵⁷

⁵⁸ Artículos y fracciones referidas a Autoridad 14-XI 28-I, II. Véase Op. cit.

disposiciones legales, y conforme a las políticas y objetivos del programa sectorial a corto y mediano plazo. Normar el uso de plaguicidas, maquinaria y equipo para su aplicación en el combate de plagas.

Integrar y analizar la información sobre los requerimientos de maquinaria para la producción agrícola y procesamiento de forrajes y otros alimentos de uso animal, sobre los requerimientos de insumos y demás apoyos estratégicos para la fitosanidad y sobre la balanza de disponibilidad-consumo de productos de origen pecuario, los productos y subproductos de origen forestal. Mantener actualizado el Registro Nacional de las Organizaciones y Asociaciones de Productores Agropecuarios y Forestales en coordinación con las áreas competentes, también mantener actualizados los inventarios de los recursos agrícolas, pecuarios, forestales, agroindustrias, y obras de infraestructura hidráulica

Vigilar la operación de los Distritos de Desarrollo Rural en materia agrícola, de temporal y de riego. Controlar el Sistema Nacional de Vigilancia Epizootológica y difundir nacional e internacionalmente la información que genere. Establecer en coordinación con las áreas correspondientes el análisis y difusión de las estadísticas sobre problemas coyunturales agrícolas y forestales

Participar en la promoción de congresos, convenciones, exposiciones, ferias y concursos forestales que permitan fomentar la cultura forestal del país.

⁵⁹ Artículos y fracciones referidas a Evaluación e Integración de Información 12-I, IX, XI, XX, 13-I, II, IV, XI, XVI, 14-I, X, XIII, XXI, XX, XI, 15-I, II, VII, XVIII, 16-I, V, VIII, IX, XII, XVII, 17-I, II, III, IX, XIII, XVI, 19-I, XI, 20-II, III, V, VII, VIII, 28-IV, VI, VII, VIII, XI, XIII, XIV, XV. Véase Op. cit.

En cuanto a Operación Técnica, las funciones estarían orientadas a realizar las siguientes actividades: ⁶⁰

En coordinación con las demás unidades administrativas competentes dictaminar sobre las solicitudes de importaciones y exportaciones de productos e insumos agrícolas, zoonitarias y forestales. Establecer mecanismos para el fomento de la comercialización de productos, subproductos e insumos pecuarios en coordinación con las demás dependencias.

Aplicar programas de contingencias por zonas o regiones del país, en los casos en que se afecte la salud de las especies pecuarias, además aplicar el Programa de Protección Civil y Coordinar el registro de plaguicidas, permisos de aprovechamiento forestal, de fauna y flora silvestre.

DISTRITOS DE DESARROLLO RURAL:

En ellos sobresalen las atribuciones de Evaluación e Integración de Información; es decir, una de las ocho atribuciones consideradas en el estudio.

En cuanto a Evaluación e integración de información, las funciones estarían orientadas a realizar las siguientes actividades: ⁶¹

⁶⁰ Artículos y fracciones referidas a Operación Técnica: 12-XVIII, 13-V, X, XII, XVII, 14-XVII, XXXVI, 15-III, IV, XI, XII, XIII, XIV, XVIII, 16-VIII, XIV, XVII, 17-V, VII, VIII, XI, XIV, XVIII, 19-IV, XX, 21-XII, XIV, XVIII, XXV, 28-III, IX, XII, XX, XXI. Véase Op. cit.

Integrar y analizar la información sobre requerimientos de maquinaria para la producción agrícola, sobre los requerimientos de insumos y demás apoyos estratégicos para la fitosanidad y mantener actualizado el inventario nacional agrícola, pecuario, forestal, agroindustrial y de infraestructura hidráulica e integrar el inventario de la infraestructura agropecuaria existente, propiedad del Gobierno Federal en coordinación con los organismos y dependencias correspondientes

Participar en los programas tendientes a fortalecer el inventario disponible y en la integración y funcionamiento de las formas superiores de organización rural, así como de la parcela escolar. De igual forma participar conjuntamente con las áreas competentes en la captación, análisis y difusión de los datos sobre estadísticas internacionales que afecten la economía del país

Vigilar la operación y el mantenimiento de los Distritos de Desarrollo Rural en materia agrícola, de temporal y de riego

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.

Como se mencionó anteriormente, se pretendía que la CNA fuera un órgano administrativo descentralizado de la SARH, el cual contara con atribuciones que estarían centralizadas en sí misma y atribuciones que serían desconcentradas a algunos de sus órganos que formaban parte de ella.

En este sentido, sobresaldrían algunas atribuciones de Planeación, Autoridad; Evaluación e Integración de Información y la de Operación Técnica para estar

61 Artículos y fracciones referidos a Evaluación e Integración de Información: 12-IX, XI, XX, 13-XVI, 16-XII, 18-XIII, XVI, 19-XI, 20-III, V, VII, 28-XIII, XV. Véase Op. cit.

centralizadas dentro de este órgano administrativo desconcentrado; de igual forma pertenecerían algunas atribuciones de Planeación, Autoridad, Evaluación e Integración de Información y la de Operación Técnica a las Unidades Regionales desconcentradas de este órgano.

De esta forma serían cuatro de las ocho atribuciones consideradas en estudio, las que estarían a cargo tanto a nivel central como regional de la Comisión Nacional del Agua, las cuales realizarían las siguientes actividades:

En cuanto a Planeación, las funciones estarían orientadas a realizar las siguientes actividades:⁶²

Normar y programar las obras de riego, desecación, drenaje y mejoramiento de terrenos de temporal, las obras hidráulicas que convengan en los tratados internacionales y aquellas que apoyen a la generación de energía eléctrica que encomiende el ejecutivo. Programar obras de drenaje y control de ríos de la Cuenca del Valle de México.

Fijar las políticas relacionadas con el uso y aprovechamiento de las aguas nacionales, con la infraestructura hidroagrícola y el abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento para las poblaciones, la industria y los usuarios.

Formular los programas y proyectos referentes a obras para el tratamiento y reutilización de las aguas residuales, así como las requeridas para el suministro de agua en el área metropolitana del Valle de México.

⁶² Artículos y fracciones referidas a Planeación 30-A)-I, V 30-B)-I, III, IV 30-C)-I, V 30-D)-I, II. Véase Op. cit.

En cuanto a Autoridad, las funciones estarían orientadas a realizar las siguientes actividades: ⁶³

Emitir las normas relacionadas con las obras de: infraestructura hidrológica, obras de tratamiento y reutilización de aguas residuales, para el suministro de agua al Valle de México, para los estudios y servicios hidrológicos y meteorológicos

Delimitar las zonas fluviales, normar la ejecución de proyectos hidráulicos, que afecten la cantidad o calidad de las aguas nacionales. Participar en el Sistema Nacional de Protección Civil y establecer servicios de vigilancia y protección de los bienes y obras a cargo de la Comisión.

Intervenir en el ámbito de su competencia en la concertación de créditos nacionales e internacionales para el desarrollo de obras y servicios hidráulicos

Otorgar concesiones y permisos para el uso y aprovechamiento de las aguas nacionales, así como para propiciar y regular los cambios de uso que son necesarios. De igual forma otorgar y revocar, en su caso, los permisos para la descarga de aguas residuales y regular su explotación, uso y aprovechamiento para evitar la contaminación que ponga en peligro la salud pública o degrade los sistemas ecológicos.

⁶³ Artículos y fracciones referidas a Autoridad: 30-A)-I, 30-B)-III, IV, 30-C)-VI, VII, X, XI, XII, XVI, 30-D)-VI. Unidades Regionales: 30-C)-III, IV, IX. Véase Op. cit.

Calificar las infracciones a las disposiciones legales y e imponer las sanciones correspondientes sobre la explotación, uso y aprovechamiento de las aguas nacionales y las del subsuelo.

En cuanto a Evaluación e Integración de Información, las funciones estarían orientadas a realizar las siguientes actividades: ⁶⁴

Regular la explotación, uso y aprovechamiento de las aguas nacionales y promover programas para el uso eficiente de en los términos de la Ley Federal de Aguas; vigilar el uso eficiente de dicha Ley. Integrar controlar y evaluar el programa anual de inversiones de la Comisión.

Difundir los estudios, trabajos y servicios hidrológicos, geohidrológicos, meteorológicos y climatológicos. Establecer y vigilar el cumplimiento de reglas para la operación de vasos de almacenamiento y acuíferos.

En cuanto a Operación Técnica, las funciones estarían orientadas a realizar las siguientes actividades: ⁶⁵

Apoyar técnicamente a los Gobiernos de los Estados y Municipios y a los particulares en el estudio de infraestructura hidroagrícola y de control de ríos. Construir obras e instalaciones necesarias para el suministro de agua en las áreas urbanas del Valle de México, en especial el área metropolitana. Manejar el Sistema Hidrológico del Valle de México.

⁶⁴ Artículos y fracciones referidos a Evaluación e Integración de Información: 30-C)-I, II, X; 30-D)-I, II, III; Unidades Regionales: 30-C)-XII. Véase [Op. cit.](#)

⁶⁵ Artículos y fracciones referidos a Operación Técnica: 30-A)-I, II; 30-B)-IV, V; 30-C)-V, XV; Unidades Regionales: 30-A)-VI, VII; 30-B)-I, III, V; 30-C)-XIV. Véase [Op. cit.](#)

Realizar la promoción de las obras necesarias en la materia y llevar a cabo la operación conjuntamente con los Distritos de Desarrollo Rural. Efectuar la correcta distribución del agua y determinar los lugares de entrega. Conservar el agua mediante la recarga de acuíferos, la protección de cuencas alimentadoras, el control de la erosión y el aprovechamiento de aguas salubres y salinas.

Definir las políticas en materia de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento para las poblaciones, la industria y otros usuarios. Intervenir en la dotación de aguas a los centros de población, industriales y turísticos.

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES Y AGROPECUARIAS (INIFAP)

Este Instituto al igual que el de la Comisión Nacional del Agua, se pretendía que fuera un órgano descentralizado de la SARH, que se encargara de ciertas atribuciones encomendadas a la Secretaría e incluso, para el cumplimiento de las mismas se debería apoyar en órganos administrativos dependientes de él, pero con determinadas funciones desconcentradas, es decir, que fuera un órgano desconcentrado con atribuciones centralizadas y desconcentradas, éstas últimas deberían referirse a las atribuciones que tendrían que desarrollar los Centros de Investigación Regional y los Centros de Investigación Disciplinaria.

En cuanto a las atribuciones centralizadas en el INIFAP sobresaldrían las de Planeación; Evaluación e Integración de Información y la de Investigación y Desarrollo Tecnológico; de igual forma para los organismos desconcentrados, (siendo en este caso Unidades Regionales y Estatales) sus atribuciones se referirían a las mismas que las centralizadas, agregando sólo la de Promoción y Fomento; es decir, cuatro de las ocho atribuciones consideradas en estudio, realizarían las siguientes actividades que estipulan los siguientes artículos del Reglamento Interior de la SARH expedido en el D.O.F. el 4 de junio de 1992.

En cuanto a Planeación, las funciones estarían orientadas a realizar las siguientes actividades: ⁶⁵

Formular en coordinación con las Delegaciones Estatales el programa nacional de investigaciones agropecuaria, forestal, de flora y fauna silvestre y de áreas naturales protegidas. Establecer prioridades de investigación a desarrollarse en las unidades regionales y estatales.

En cuanto a Evaluación e Integración de Información, las funciones estarían orientadas a realizar las siguientes actividades: ⁶⁷

Vigilar y evaluar el cumplimiento del desarrollo del Programa Nacional de Investigaciones Agropecuarias.

En cuanto a Promoción y Fomento, las funciones estarían orientadas a realizar las siguientes actividades: ⁶⁸

⁶⁵ Artículos y fracciones referidas a Planeación 35-I, II Véase Op.cit.

⁶⁷ Artículos y fracciones referidos a Evaluación e Integración e Información: 35-I Véase Op.cit.

Promover el uso de la tecnología forestal requerida para conservar, proteger, fomentar, restaurar y aprovechar en forma óptima todas las zonas forestales del país. Promover y realizar la investigación sobre el uso y comportamiento de insumos para la producción agropecuaria y forestal, de acuerdo a las políticas de sustitución de importaciones, mejoramiento de la productividad y protección del ambiente

Divulgar los resultados de las investigaciones agropecuarias y forestal y conceder becas para estudios de especialización de posgrado.

En lo que se refiere a Investigación y Desarrollo Tecnológico, las funciones estarían orientadas a realizar las siguientes actividades:⁶⁹

Establecer coordinación con las instituciones científicas nacionales relacionadas con la agricultura, ganadería y recursos forestales.

Intercambiar información técnica con organismos nacionales mediante los convenios que se establezcan con los internacionales por conducto de la Dirección General de Asuntos Internacionales.

Realizar los análisis sociales y económicos que permitan definir las estrategias de la investigación agropecuaria y forestal. Dichas investigaciones deberán tener por objetivo el combate de plagas y enfermedades de la especies agropecuarias y forestales.

⁶⁸ Artículos y fracciones referidos a Promoción y Fomento 35-III, VII, IX Véase Op.cit.

⁶⁹ Artículos y fracciones referidas a Investigación y Desarrollo Tecnológico 35-XI, XII Unidades Regionales y Estatales 35-II, IV, V, VII, VIII, XIII Véase Op.cit.

Coadyuvar en el desarrollo de tecnología para la producción y apoyar los programas de sanidad animal y de asistencia técnica pecuaria. Promover y realizar la investigación sobre el uso y comportamiento de insumos para la producción agropecuaria y forestal, de acuerdo a las políticas de sustitución de importaciones, mejoramiento de la productividad y protección del ambiente.

Realizar la validación de las tecnologías tradicionales y modernas existentes en las diferentes regiones del país, para su aplicación en el entorno socioeconómico y ecológico de los productores.

GOBIERNOS ESTATALES:

Se pretendía que los Gobiernos Estatales fueran descentralizados. En ellos sobresaldrían las atribuciones de Planeación; Autoridad; Evaluación e Integración de Información; Promoción, Fomento y Gestión; Operación Técnica; Prestación de Servicios a los Productores y Educación Formal y Capacitación; es decir, siete de las ocho atribuciones consideradas en estudio.

En cuanto a Planeación, las funciones estarían orientadas a realizar las siguientes actividades: ⁷⁰

Formular y realizar proyectos específicos de fomento agrícola, bajo la previa consideración de los Distritos de Desarrollo Rural. Formular programas de sanidad forestal, de reforestación, de fomento agrícola y establecer las

⁷⁰ Artículos y fracciones referidos a Planeación: 12-II, III, IV, V, XIV 13-III 14-IV 15-III, V, 16-III, IV 17-II, IV 22-XVIII 28-V Véase Op. cit.

normas para su instrumentación y operación así como para realizar su seguimiento, control y evaluación.

Participar en la formulación del programa presupuesto agrícola, fitosanitario, pecuario, y de los programas de contingencia, asistencia técnica, capacitación y divulgación a los productores, así como en la integración de propuestas de precios de garantía y en las políticas para el otorgamiento de estímulos para el fomento a la producción agrícola.

Establecer los objetivos, políticas y estrategias para fomentar el desarrollo rural, de acuerdo a lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo.

Realizar los estudios sociales, técnicos y económicos que permitan diagnosticar la situación actual, así como las necesidades de su ámbito de acción y programar las acciones que se requieran para fomentar la producción agropecuaria y forestal; la conservación y aprovechamiento de los recursos y el desarrollo de las comunidades rurales y de la investigación.

En cuanto a Autoridad, las funciones estarían orientadas a realizar las siguientes actividades ⁷¹

Establecer las normas, procedimientos y mecanismos para la instrumentación de los programas de fomento a la comercialización de productos e insumos agrícolas, pecuarios, forestales para la rehabilitación de suelo, nivelación de tierras agrícolas, para la prestación del servicio social y canalización del personal seleccionado.

⁷¹ Artículos y fracciones referidos a Autoridad: 12-III, VII, XXIII, XXVII, XXIX, 13-VI, 14-III, XVII, XVIII, 16-IV, 17-XII, XVI, 18-VIII, 19-XII, XIII, XIV, XVII, 30-B)II, II, III, 30-C)-IV. Véase Op.cit.

Normar y prestar asistencia técnica en materia de prevención y combate de las plagas y enfermedades agrícolas. Establecer normas y mecanismos para el fomento de la organización social y económica de los productores y comunidades rurales. Asesorar a las organizaciones de productores y consolidar en el ámbito de su competencia la organización de la mujer campesina en el desarrollo rural integral.

En cuanto a Evaluación e Integración de Información, las funciones estarían orientadas a realizar las siguientes actividades: ⁷²

Vigilar, normar y evaluar el Programa Nacional Agrícola; los proyectos para el mejor manejo de terrenos de cultivo, de recuperación de áreas agrícolas degradadas y de los programas de riego y drenaje, el uso de plaguicidas y de la maquinaria para su aplicación en el combate de plagas y enfermedades.

Mantener actualizada la información sobre costos de maquila y padrón de maquileros. Integrar la información sobre requerimientos de insumos y demás apoyos estratégicos para la fitosanidad en coordinación con los organismos y dependencias correspondientes.

En cuanto a Promoción y Fomento, las funciones estarían orientadas a realizar las siguientes actividades: ⁷³

⁷² Artículos y fracciones referidos a Evaluación e Integración de Información: 12-I, IX, X, XII, 13-III, XI, XVI, 14-XIII, 15-III, VI, 16-III, IV, 17-II, 19-X, IX, XI, 20-II, III, V, VIII, IX, 21-V, 28-X, XIII, XV, 30-B)-I, 30-C)-X. Véase Op. cit.

⁷³ Artículos y fracciones referidos a Promoción y Fomento: 12-XVI, XIX, XXIV, XXIX, 14-III, VII, XIV, XVI, XXV, XXVI, 16-IV, XV, 17-XVI, 18-IX, 19-II, VI, IX, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XXIV, XXV, 21-IX, XIX, 22-XIV, 28-V, XVIII, XIX, XXIV, XXVI, XXVII. Véase Op. cit.

Proponer modalidades para otorgar estímulos para el fomento a la producción, transformación y comercialización de productos e insumos agrícolas, pecuarios y forestales conjuntamente con las demás áreas competentes. Fijar los requisitos para premiar a los productores que logren elevar su producción agrícola

Promover y participar en la celebración de exposiciones, ferias y concursos agrícolas y pecuarios en el ámbito nacional. Promover los programas de abastecimiento de insumos, créditos y demás apoyos para el desarrollo pecuario. Promover y fomentar la constitución de asociaciones de productores pecuarios y proporcionarles asesoría técnica para la formulación de sus programas de desarrollo ganadero. Promover el establecimiento de las comisiones de regulación y seguimiento para evaluar el cumplimiento de los compromisos contraídos con los productores.

Determinar los proyectos agroindustriales que deban ser objeto de promoción por parte de la Secretaría así como las zonas del país que deban sujetarse a disposiciones reguladoras y cuarentenarias

Fomentar y asesorar la operación de los grupos de intercambio técnico, y la integración y funcionamiento de organizaciones de productores agropecuarios y forestales, estableciendo la coordinación que corresponda, conforme a las normas de operación de la Delegación a través de Distritos de Desarrollo Rural.

En cuanto a Operación Técnica, las funciones estarían orientadas a realizar las siguientes actividades: ⁷⁴

Participar en la integración de propuestas de precios de garantía. Operar y regular los centros de apoyo técnico fitosanitario de plaguicidas, control biológico y diagnóstico. Llevar el registro de organizaciones pecuarias. Proponer lineamientos para la conservación de pastizales.

Coordinar, evaluar y apoyar técnicamente las campañas de sanidad vegetal y la celebración de exposiciones, ferias y concursos agrícolas. Coordinar los programas de sanidad forestal y de protección contra incendios. Establecer los mecanismos para el fomento de la comercialización de los productos, subproductos e insumos pecuarios.

Uniformar los criterios para el extensionismo y registrar a las personas que se dediquen a esta actividad. Ejercer las atribuciones de la Secretaría en materia de inspección, vigilancia y procedimientos administrativos. Organizar el Sistema Nacional para el Control de la Movilización de Animales.

En cuanto a Prestación de Servicios a los Productores, las funciones estarían orientadas a realizar las siguientes actividades: ⁷⁵

Orientar y asesorar técnicamente a las organizaciones, asociaciones y agrupaciones de productores agrícolas, para la formulación de programas de

⁷⁴ Artículos y fracciones referidos a Operación Técnica: 12-II, XIV, XIX, XXIII, 13-II, V, VII, 14-V, IX, XIV, XVII, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXVI, 15-IV, VIII, IX, X, XVII, 16-IV, 17-II, III, V, VII, X, XII, XV, XVI, XVIII, 19-III, IV, XXI, 21-XIII, XVIII, XXIV, XXV, 28-V, XIV, XXVI, 30-A)-I, V, 30-B)-II, IV, 30-C)-XIV. Véase op. cit.

producción. Prestar apoyos y realizar las gestiones que permitan a las organizaciones de productores el acceso a los servicios, instalaciones y maquinaria del sector público, para elevar y mejorar la producción.

Fomentar y asesorar la operación de los grupos de intercambio técnico y a las organizaciones de productores. Apoyar el desarrollo y coordinación de sistemas de producción, transformación, comercialización y consumo de productos e insumos pecuarios.

Coordinar los programas de organización, capacitación y asistencia técnica, y asesorar a los productores en los programas de venta de productos agropecuarios para la consideración de las organizaciones de productores, con el objeto de mejorar los lazos de comercialización.

En cuanto a Educación Formal y Capacitación, las funciones estarían orientadas a realizar las siguientes actividades: ⁷⁵

Integrar los programas de investigación, educación y extensión agrícola, pecuaria y forestal de acuerdo a los objetivos, políticas y estrategias del sector. Detectar las necesidades de educación para formular los programas de capacitación e investigación agropecuaria y forestal, conjuntamente con las instituciones de enseñanza vinculadas al sector.

Organizar, capacitar y asesorar a los productores para el aprovechamiento racional de los recursos agrícolas, pecuarias y forestales, así como para la

⁷⁵ Artículos y fracciones referidos a Prestación de Servicios a los Productores 12-XIII, XXII 14-X, XVI, XXII 16-IX, 18-VIII, XIV 19-VII VIII, XIV Véase Op. cit.

⁷⁶ Artículos y fracciones referidos a Educación Formal y Capacitación 12-XV 18-VII 22-XII, XVI 28-XVII Véase Op. cit.

obtención de los servicios e insumos necesarios para la ejecución de sus procesos productivos.

UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN:

En éstos sobresaídrían las atribuciones de Investigación y Desarrollo Tecnológico así como la de Educación Formal y Capacitación; es decir, dos de las ocho atribuciones consideradas en estudio

En cuanto a Investigación y Desarrollo Tecnológico, las funciones estarían orientadas a realizar las siguientes actividades: 77

Realizar investigaciones sobre estudios y proyectos para el mejoramiento y conservación de la infraestructura del sector y el adecuado uso de los recursos e insumos. Capacitar y brindar asistencia técnica a los productores forestales conjuntamente con las dependencias e instituciones competentes.

Integrar la información sobre los requerimientos de insumos y demás apoyos estratégicos para la fitosanidad en coordinación con los organismos y dependencias correspondientes. Determinar de acuerdo a los estudios practicados sobre plagas y enfermedades, las zonas del país que deban sujetarse a disposiciones reguladoras y cuarentenarias

Coadyuvar a establecer las prioridades de investigación, experimentación y transferencia de tecnología en materia agropecuaria y forestal. Realizar los estudios sociales, técnicos y económicos que permitan diagnosticar la

situación actual, así como las necesidades de su ámbito de acción y programar las acciones que se requieran para fomentar la producción agropecuaria y forestal

En cuanto a Educación Formal y Capacitación, las funciones estarían orientadas a realizar las siguientes actividades: ⁷⁶

Participar en la formulación de los programas de asistencia técnica, capacitación y divulgación a los productores agrícolas conjuntamente con la Dirección General de Estudios del Sector Agropecuario y Forestal y demás unidades administrativas competentes

Establecer las normas, procedimientos y mecanismos para la instrumentación de programas de asistencia técnica y capacitación mediante la validación y difusión de tecnología.

ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES

En éstos sobresaldrían las atribuciones de Promoción y Fomento; Operación Técnica y Educación Formal y Capacitación; es decir, tres de las ocho atribuciones consideradas en estudio

En cuanto a Promoción y Fomento, las funciones estarían orientadas a realizar las siguientes actividades. ⁷⁹

⁷⁷ Artículos y fracciones referidos a Investigación y Desarrollo Tecnológico: 12-XII, XXVI, 13-XVI, 14-XV, XIX, XXX, 15-XV, 16-XIII, 17-VI, X, XII, 18-VIII, 19-XXII, 22-XV, XVII, 26-V. Véase Op. cit.

⁷⁸ Artículos y fracciones referidas a Educación Formal y Capacitación: 12-V, 14-XV, 18-XVIII, 2-XII, XVI, 28-XVII. Véase Op. cit.

Promover y fomentar la producción y comercialización de productos e insumos; el otorgamiento de estímulos y la construcción y mantenimiento de infraestructura.

En cuanto a Operación Técnica, las funciones estarían orientadas a realizar las siguientes actividades:⁷⁹

Realizar actividades operativas relacionadas con la asistencia técnica, exposiciones, ferias y concursos; registros genealógicos y clasificación de especies pecuarias.

Promover y fomentar la asistencia técnica en materia de salud animal y protección animal, mediante la investigación, validación y difusión de la tecnología. Evaluar los programas de sanidad forestal.

Coordinar los mecanismos que permitan garantizar la complementariedad entre los programas de capacitación, organización y asistencia técnica con los de fomento agropecuario y forestal. Establecer e instrumentar los sistemas de registro local que se deriven de las actividades agrícolas, pecuarias, forestales, agroindustriales y de infraestructura rural.

Apoyar técnicamente a los Gobiernos de los Estados, Municipios y a los Particulares en el estudio, proyecto y ejecución de obras de infraestructura hidroagrícola y de control de ríos. Colaborar en las obras de riego,

⁷⁹ Artículos y fracciones referidos a Promoción y Fomento: 12-XVI, 14-VII, 16-X, 28-XIX. Véase Op. cit.
⁸⁰ Artículos y fracciones referidos a Operación Técnica: 12-V, XIX, XXIII, 23-X, XIV, 14-VIII, XV, XIV, XXVIII, XXIX, XXXV, 15-XIX, 17-II, VI, XII, XVI, 18-VII, 26-XIV, 30-A)-I, V. Véase Op. cit.

deseccación, drenaje, mejoramiento de terreno, defensa contra las inundaciones y obras hidráulicas.

En cuanto a Educación Formal y Capacitación, las funciones estarían orientadas a realizar las siguientes actividades: ⁸¹

Promover y organizar cursos de capacitación. Presidir al Comité Calificador y autorizar el registro de variedades de plantas así como establecer e instrumentar los lineamientos y normas para la operación del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas.

Integrar los programas de investigación, educación y extensión agrícola, pecuaria y forestal, de acuerdo a las políticas y estrategias del sector. Detectar las necesidades de educación, para formular los programas de capacitación e investigación agropecuaria y forestal, conjuntamente con las Instituciones de enseñanza vinculadas al sector.

Organizar, capacitar y asesorar a los productores para el aprovechamiento racional de los recursos agrícolas, pecuarios y forestales así como para la obtención de los servicios e insumos necesarios para la ejecución de sus procesos productivos.

⁸¹ Artículos y fracciones referidas a Educación Formal y Capacitación 12-XV, 18-VII 22-XII, XVI, 28-XVII Véase Op. cit.

PARTICULARES:

Aquí sobresaldrían las atribuciones de Operación Técnica; y Educación Formal y Capacitación; sólo dos de las ocho atribuciones consideradas en estudio.

En cuanto a Operación Técnica y Planeación de Servicios, las funciones estarían orientadas a realizar las siguientes actividades: ⁸²

Realizar las actividades relacionadas con la asistencia técnica, inspección sanitaria, administración de parques y área naturales protegidas y asesorar a las organizaciones de los productores

Apoyar técnicamente a los Gobiernos de los Estados, Municipios y a los particulares, en el estudio, proyecto y ejecución de obras de infraestructura, hidroagrícola y de control de ríos. Propiciar el uso eficiente del agua de riego, así como la utilización de infraestructura hidroagrícola

Efectuar la correcta distribución del agua determinando los lugares de entrega, de común acuerdo con los Distritos, en los términos que marque la ley, los reglamentos y programas para efecto de autorizado.

En cuanto a Educación Formal y Capacitación, las funciones estarían orientadas a realizar las siguientes actividades. ⁸³

⁸² Artículos y fracciones referidas a Operación Técnica y Prestación de Servicios 12-V, XIII, 13-V, VI, 14-XV, XVI, 15-XVII, XIX, 17-V, VI, XV, 30-B)-II, III. Véase Op. cit.

Realizar cursos de capacitación de acuerdo a los requerimientos de los productores. Proponer modalidades para otorgar estímulos para el fomento a la producción, transformación y comercialización de productos e insumos agrícolas. Proponer lineamientos y procedimientos par el diseño de esquemas de financiamiento que permita a los productores organizados la adquisición y adecuada operación de los activos a desincorporar

Integrar programas de investigación, educación y extensión agrícola, pecuaria y forestal, de acuerdo a los objetivos, políticas y estrategias del sector, así como detectar las necesidades del sector en cuanto a educación, con el fin de formular programas de capacitación e investigación agropecuaria y forestal.

INSTITUTO NACIONAL DE LA TECNOLOGÍA DEL AGUA Sin Observaciones.

COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO:
Transferirse a la SEP de la Federación o Descentralizar a la SEP de la Entidad Federativa

Ahora bien, con esta información es posible realizar el análisis cuantitativo para complementar el estudio sobre la centralización de la SARH, hasta ahora realizado en el capítulo, a partir del análisis de las fracciones y artículos de su Reglamento Interior, y gracias al cual hizo posible la realización del siguiente cuadro, con el propósito de demostrar que algunas de las ocho atribuciones consideradas en este estudio tenían más importancia que otras, dependiendo de las funciones que realizarían las Unidades Administrativas de esta Secretaría.

83 Artículos y fracciones referidas a Educación Formal y Capacitación 12-XVI, 18-VII, 22-XII, XVI, 28-XVII Véase Op. cit.

NÚMERO DE ARTÍCULOS Y FRACCIONES*

Unidades Administrativas \ Atribuciones	Política y Planeación	Autoridad	Evaluación e Integración de Información	Promoción y Fomento	Extensión Técnica	Investigación y Desarrollo Tecnológico	Prestación de Servicios a los Productores	Educación Familiar y Capacitación	Total de Artículos y Fracciones
Oficinas Centrales	35	47	32	7	15	13			149
Delegaciones Estatales	4	3	45		34				91
Distritos de Desarrollo Rural			13						13
CNA	9	13	7		12				41
INIFAP	2		1	3		8			14
Gobiernos Estatales	15	21	27	33	45		11	5	157
Universidades y Centros de Investigación						16		5	22
Organizaciones de Productores				4	20			5	29
Particulares					14			5	19
Total de Artículos y Fracciones	70	84	129	47	140	37	11	21	525

* Según el Reglamento Interno de la SARH, expedido el 4 de junio de 1992, las Unidades Administrativas de esta Secretaría, tenían entre sus atribuciones la obligación de realizar las funciones que en el cuadro se muestra, además de que el número indica la cantidad de artículos y fracciones que al respecto determinaban dicha función.

A partir de este cuadro se puede deducir lo siguiente:

El análisis cuantitativo es relevante pues nos muestra la acumulación de atribuciones en unas cuantas instancias centrales y la escasez y nimiedad de dichas atribuciones en instancias desconcentradas; es decir, en instancias que están más ligadas a la operación y ejecución.

Se obtuvo que entre artículos y fracciones, existían 535 atribuciones que regulaban: Oficinas Centrales, Delegaciones Estatales, Distritos de Desarrollo Rural, CNA, INIFAP, Gobiernos Estatales, Universidades y Centros de Investigación, Organizaciones de Productores, y Particulares.

De estas Unidades Administrativas en estudio, sobresalen los Gobiernos Estatales por ser los que estaban normados por más artículos y fracciones: 157 (29.3%), y los Distritos de Desarrollo Rural por ser los que menor número de éstos (13) hacían referencia a sus funciones. Estos datos resultan muy significativos en la medida que nos muestran una gran incongruencia entre lo formal (los fundamentos legales) y lo real pues la SARH es una institución que funda su labor en actividades operacionales-técnicas, y no tanto administrativas, por lo que resulta contradictorio que los Distritos de Desarrollo Rural sean los que menor número de atribuciones rijan sus funciones y además estén sólo relacionadas con la Evaluación e integración de información, cuando su función en el campo va más allá, podría encargarse de llevar a cabo el diagnóstico de áreas y obras, ya que su relación directa con el campo les permitiría hacer esto posible.

Asimismo, ante la gran concentración de funciones que existía en los gobiernos estatales, se plantea la descentralización de atribuciones y recursos a fin de hacer más efectivos los resultados de la inversión pública.

De los ocho grupos de atribuciones consideradas para el estudio -1) Política y planeación, 2) Autoridad, 3) Educación e integración de información, 4) Promoción y fomento, 5) Operación Técnica, 6) Investigación y desarrollo tecnológico, 7) Prestación de servicios a los productores, y 8) Educación formal y capacitación- la de "Operación Técnica" fue la que mayor incidencia tuvo (140 artículos y fracciones en total) y la de "Prestación de servicios a los productores" la de menor frecuencia (11 artículos y fracciones), lo cual indica que las funciones principales de los órganos administrativos de la SARH son de carácter operativo más que administrativo, lo cual reafirma el planteamiento en cuanto a que en la realidad el trabajo fundamental de la SARH era de carácter operativo más que administrativo.

Los datos también demuestran que las Oficinas Centrales tenían un lugar importante en esta Secretaría, pues por un lado ocupaban el segundo lugar en cuanto a los artículos y fracciones destinados a determinar sus funciones (149) y por el otro dichas funciones se ubican en un 32% en lo que a las atribuciones de autoridad se refieren y en un 50% si las comparan con las demás unidades administrativas.

En este sentido, las Oficinas Centrales al igual que las funciones de las Delegaciones Estatales estaban orientadas principalmente a la normatividad, a la vigilancia y a la dictaminación, es decir a cuestiones administrativas más que técnicas. Esto representaba un grave problema, porque al estar supeditado los trabajos operativos y técnicos del campo a las decisiones de las "unidades centrales", quienes eran las únicas encargadas de decidir sobre las funciones sustantivas, provocaba siempre retraso en los trabajos urgentes.

En cambio en los Gobiernos Estatales (45), Delegaciones Estatales (34), las Organizaciones de Productores (20), y los Particulares (14), sobresalen las atribuciones referentes a cuestiones técnicas y operativas más que administrativas, por lo que su principal actividad estaba en el proceso mismo de la producción, de ahí que para estos organismos se hubiera considerado la desconcentración como la forma más óptima para presentarse en el campo. Cabe recordar que la desconcentración consiste en que las decisiones se tomen en el mismo lugar en que se generan los problemas, y que son precisamente estas Unidades Administrativas las que se encargan de la capacitación en el campo.

De ahí que se proponga la inversión pública en la formación del capital humano y promover dicha inversión entre las organizaciones de los productores, de tal forma que se logre un cambio sistemático de la productividad en el sector.

También se observa que el INIFAP no era el único encargado de la Investigación y Desarrollo Tecnológico, dicha función se encontraba compartida con las Universidades y Centros de Investigación, así como por las Oficinas Centrales, y sin embargo la investigación tecnológica seguía centralizada en el INIFAP; por lo cual era necesario por un lado, descentralizar sus recursos a las universidades y a los particulares a fin de que éstos tuvieran mayor participación y eficacia, y por el otro, transformar el INIFAP para que se convirtiera en el elemento fundamental para superar el rezago tecnológico de los productores, en la medida que fuera la base en cuanto a orientación de cómo, cuándo y qué sembrar, e impulsar la investigación con el propósito de impactar la producción y productividad del sector.

Asimismo las Universidades de provincia tendrían la obligación de fomentar la investigación y desarrollo tecnológico, así como facilitar la prestación de asesoría especializada y asistencia técnica a los productores, según los requerimientos productivos por región.

Eran pocas las atribuciones que se le concedían a los particulares (19), la mayoría de éstas (14) se referían a cuestiones operativas y técnicas; sin embargo, el estado seguía interviniendo en funciones básicas como: validación de insumos, maquinaria y equipo, y normatividad de la asistencia técnica privada, por lo que había que fortalecer la soberanía de los productores a la toma de decisiones sobre su actividad productiva, así como fomentar la creación de organizaciones de productores rentables que aceleren la producción y productividad del sector, delegándoles mayor responsabilidad en la conservación de suelos y aguas y en el fomento y operación de las actividades productivas, en la comercialización de insumos y en el desarrollo de paquetes tecnológicos.

En este sentido la misión de la SARH debería estar orientado a crear las condiciones de carácter institucional adecuadas, para que los productores incrementaran en forma sustentada su productividad y capacidad competitiva, pues de acuerdo al análisis realizado en los capítulos anteriores, se puede observar que las políticas paternalistas del pasado obstaculizaron la iniciativa de los particulares. De ahí que ahora el fomento a la organización de los productores constituyese el medio más adecuado para lograr la superación en el campo.

Además, con base a este estudio es posible hacer la siguiente propuesta:

Llevar a cabo la desconcentración de atribuciones exclusivas de la federación a las Delegaciones Estatales, Distritos de Desarrollo Rural, a la Comisión Nacional del Agua, y al Instituto Nacional de Investigaciones Forestales y Agropecuarias. Es decir, de los 535 artículos y fracciones estudiados del Reglamento Interior de la SARH, desconcentrar 159 (30%):

Delegaciones Estatales 91 (57%)
Distritos de Desarrollo Rural 13 (8%)
Comisión Nacional del Agua 41 (26%)
Instituto Nacional de Investigaciones Forestales y Agropecuarias 14 (9%)

Asimismo se plantea como viable la descentralización de las atribuciones de los Gobiernos Estatales, las Universidades y Centros de Investigación, las Organizaciones de Productores, y de los Particulares. Es decir, de los 535 artículos y fracciones del Reglamento Interior de la SARH, descentralizar 227 (42%):

Gobiernos Estatales 157 (69%)
Universidades y Centros de Investigación 22 (10%)
Organizaciones de Productores 29 (13%)
Particulares 19 (8%)

De igual forma se considera pertinente mantener centralizadas las atribuciones que corresponden a las Oficinas Centrales. Es decir, de los 535 artículos y fracciones estudiados del Reglamento Interior de la SARH, 149 (28%) no es necesario desconcentrar, descentralizar o transferir a alguna de las Unidades Administrativas de esta Secretaría.

En este tenor, se considero también propicio transferir el Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero a la SEP de la Federación o descentralizar a la SEP de la Entidad Federativa.

Esta propuesta de desconcentración-descentralización de la SARH era con el fin de plantear en forma real dicho proceso; de llevarlo a la práctica en toda su expresión y dejara de ser sólo un discurso demagógico como había venido siendo hasta entonces por parte del gobierno, quien lejos de delegar o compartir el poder sólo procuraba deslindarse de responsabilidades, sobre todo en cuanto a financiamiento hacia el sector se refiriera, pues le resultaba más cómodo y benéfico promover programas sociales que le hicieran aparecer como "héroe salvador" de los "cada vez más pobres" campesinos, que asumir su responsabilidad que como Gobierno tiene de procurar y vigilar que las condiciones de vida de los mexicanos fueran las adecuadas y cumplieran minimamente con lo estipulado en el artículo 4º de la nuestra Constitución Política.⁸⁴

Desde el inicio histórico de la SARH, antecesora de la hoy SAGAR (Véase Anexo 3), la centralización siguen siendo hoy en día una de las principales problemáticas a vencer al interior de la Secretaría.

⁸⁴ El artículo 4º Constitucional establece que "...El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y desarrollo de la familia. Toda persona tienen derecho a la protección de la salud... Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa..." Véase Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105ª ed. Porrúa, S.A. México, 1994.

4.2 AVANCES Y RETROCESOS QUE HA PROVOCADO EL PROCESO DE DESCONCENTRACION - DESCENTRALIZACIÓN EN LA SARH

Como se ha podido observar en los capítulos anteriores, el proceso de desconcentración-descentralización de la SARH se ha venido implementando desde recién creada la Secretaría, aunque no en toda su expresión y más bien es un hecho que ha quedado más en el discurso que en la realidad, siendo en los últimos años de su existencia uno de sus principales objetivos. De igual forma se ha podido observar que aún contando la SARH con instituciones desconcentradas y descentralizadas al interior de su estructura, ello no beneficiaba a los campesinos, pues en cuanto a la productividad, autosuficiencia, capitalización y modernización del sector se refiere, siguen siendo hasta hoy en día problemas de primer orden en el campo.

De ahí que este trabajo se centre en valorar el impacto que tuvo en el campo el proceso de desconcentración-descentralización de la SARH, y nada mejor que tomar en cuenta la opinión de funcionarios que trabajaban dentro de la Secretaría, pues ellos al pertenecer a puestos de mandos medios y altos mandos, tenían una mejor visión de los avances y retrocesos que iba dejando dicho proceso. Además estas opiniones complementan la investigación de los capítulos anteriores.

En este sentido se desarrolla del presente apartado, donde al igual que en el punto anterior de este capítulo se retoma la investigación realizada por el INAP en coparticipación con la SARH, de diciembre de 1992 a abril de 1993, titulada "Proyecto de desconcentración-descentralización de la SARH", centrándome ahora en la segunda fase de dicha investigación, esto es, en la parte de la investigación de campo, cuando se realizaron una serie de entrevistas a funcionarios de la SARH, quienes expusieron su visión y

perspectiva personal acerca de los procesos de desconcentración-descentralización de la SARH, según su experiencia acumulada hasta ese momento por haber participado en dicho proceso dentro de la Secretaría. Se pretendía con ello aprovechar su experiencia y conocer los posibles obstáculos a su implementación y las alternativas factibles para su instrumentación⁸⁵

En aquel entonces el INAP diseñó una cédula con base a la información recabada en la primera fase de su investigación, para preguntar a los funcionarios su opinión sobre los principales problemas y soluciones que podría ocasionar el proceso de desconcentración-descentralización de la SARH. Asimismo se aprovechó para preguntarles sobre cuál era la problemática que existía en el campo referentes a los siguientes temas: Integración de la Información, Sanidad, Extensionismo y asistencia técnica; Marco Jurídico, Autoridad; Organización; Recursos Humanos, Presupuesto; y, Apoyos al Productor, y cuáles eran sus propuestas para solucionar dichos problemas.

En este sentido los servidores públicos expresaron su punto de vista sobre dichas temáticas. Sus planteamientos acerca de los problemas referentes a los once temas antes expuestos fueron codificados en once grupos, mientras que sus puntos de vista referentes a las posibles soluciones a dichos temas se agruparon en trece.

⁸⁵ Es importante mencionar que las entrevistas fueron aplicadas a los siguientes funcionarios de la SARH: Al Coordinador Nacional de delegados, al Asesor del Subsecretario, a los Directores de las siguientes Direcciones: Dirección General de Salud Animal, Dirección General de Sanidad Vegetal, Dirección General de Política Forestal, Dirección General de Política Agrícola, Dirección General de Desarrollo Pecuario, Dirección General de Protección Forestal, Dirección General de Estadística, Dirección General de Flora y Fauna de Áreas Naturales Protegidas, a los Delegados y Jefes de Distrito, a representantes de FIRCO, y del INIFAP. Véase INAP Proyecto de desconcentración-descentralización de la SARH. Análisis de las entrevistas de los funcionarios de la SARH, México, 1993.

Con esos datos y con el fin de lograr un mejor manejo de la información se realizaron dos cuadros: uno sobre las temáticas en contrastación con la problemática y otro acerca de las temáticas en contrastación con las soluciones.

En ambos cuadros lo que se muestra es la frecuencia de la participación de los funcionarios, es decir, cuántos de ellos coincidieron en sus opiniones en que cada tema hacía referencia a determinada problemática o solución.

El siguiente cuadro titulado "Problemática", contrasta las temáticas con la Problemática, la cual fue codificada y presentada en once grupos. En él, se puede observar que el tema que recibió más atención fue el de la Descentralización (32), en el que participaron todos los representantes de las Unidades Administrativas invitadas. En forma contraria el tema que registro una mínima participación de los funcionarios fue el de Apoyos al Productor (2).

Asimismo se puede advertir que la participación de los funcionarios para opinar sobre la problemática existente en el campo en referencia a los once temas en estudio fue mínima, así lo dejan ver los ceros en el cuadro, los cuales significan que no hubo comentario u opinión por parte de los funcionarios, mientras que los números indican cuántos de ellos opinaron acerca de cada tema y además coincidieron en que el problema principal del tema analizado se debía a tal o cual causa como se puede observar en el cuadro.

No obstante que la participación de los funcionarios fue mínima, no por ello sus opiniones dejan de ser importantes, pues al ser ellos parte de la

Secretaría, les permitía tener una visión más clara para poder opinar sobre los problemas y posibles soluciones de los temas en cuestión.

De ahí que sus puntos de vista sean por esencia de sumo interés para este trabajo y más aún cuando se visualiza, como ya se menciona, que son los temas de desconcentración y descentralización en los que los funcionarios mostraron mayor interés.

De acuerdo a los planteamientos que hicieron los funcionarios con respecto al tema de Descentralización, se dijo que uno de los principales problemas por los que no había funcionado, se debía a la "insuficiente capacidad" que había tenido la gente de la Secretaría para implementar la descentralización administrativa. Diez de los funcionarios coincidieron en este planteamiento.

En cuanto a la desconcentración, éste fue un tema poco atendido, sólo ocho funcionarios opinaron al respecto: Dos de ellos opinaron que la "coordinación y supervisión inadecuadas" eran algunas de las problemáticas más importantes por atender y por lo cual la desconcentración no había resultado funcional. De igual forma, otros dos funcionarios opinaron que la "comunicación inadecuada" era otro factor importante dentro de las problemáticas de la SARH.

PROBLEMÁTICA*

Problemática	Concepción y supervisión inadecuadas	Insuficiente capacidad	Falta de intervención del Estado o normalidad adecuada	Carencia y/o manejo de recursos	Ejecución concentrada	Planificación y programación inadecuada	Comunicación inadecuada	Falta de capacitación y personal técnico	Sistemas de información inadecuados	Legislación inadecuada e inexistente	Desviación de la normalidad por influencias e intereses	Total
Descentralización	5	10	2	6	3	2	0	2	2	0	0	32
Desconcentración	2	1	0	1	1	0	2	1	0	0	0	8
Integración de información	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	3
Salud	0	3	2	0	0	0	0	0	0	0	1	6
Entrenamiento y Asistencia Técnica	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	3
Mucho Juicio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	3
Auditoría	1	1	0	2	0	0	0	0	1	1	0	5
Organización	5	2	0	1	1	1	0	2	0	0	0	12
Recursos Humanos	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	3
Presupuesto	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	4
Apoyos al productor	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2
Total	14	17	4	12	5	5	2	9	5	4	1	81

*Frecuencia de las opiniones de los funcionarios entrevistados

Ahora bien, si se analizan los datos arrojados en este cuadro, considerando los once grupos en que se codificaron los problemas argumentados en las intervenciones de los funcionarios, se puede observar que: 17 funcionarios estimaron la "insuficiente capacidad" como una de los principales problemas. Mientras sólo dos funcionarios consideraron que la "desviación de la normatividad por influencias e intereses" era uno de los problemas presentes dentro de la Secretaría

Otra de las problemáticas con mayor frecuencia considerada por los funcionarios fue la de "coordinación y supervisión inadecuadas", al opinar (14) que ésta se presentaría con mayor frecuencia en los temas analizados, sobre todo en los casos de Descentralización y Organización, en los que se coincidió con una frecuencia de cinco opiniones respectivamente, en que esta problemática ocuparía el segundo lugar, de los once grupos de problemas contemplados.

Así en orden de mayor a menor grado de frecuencia de opiniones en que se presentaron las demás problemáticas en las temáticas consideradas, según la opinión de los servidores públicos, fueron agrupadas de la siguiente forma: "carencia y/o manejo de recursos" con 12 presentándose con mayor frecuencia en la Descentralización (6) y en la Autoridad (2).

En cuanto a la "falta de capacitación y personal técnico", tres funcionarios opinaron que este era un problema en Recursos Humanos, dos más dijeron que era un problema que se presentaba en la Organización, y dos más en el proceso de Descentralización; asimismo en cuanto al problema de Extensionismo y Asistencia Técnica, sólo un funcionario las considero como problema.

Ocho funcionarios se pronunciaron en favor de que la "excesiva concentración" eran el principal problema en el proceso de Descentralización y en el Presupuesto, con tres opiniones respectivamente, y con menor incidencia en la Desconcentración y en la Organización, con una opinión en cada tema.

En las problemáticas "sistemas de información inadecuados" y "planeación y programación inadecuados" se registraron cinco opiniones, respectivamente, de los funcionarios, argumentando que estos problemas se presentan con mayor frecuencia en los temas referentes a la Integración de información y en la Descentralización

Los problemas referentes a la "falta de intervención del Estado o normatividad adecuada" y a la "legislación inadecuada e inexistente" se presentan con mayor frecuencia en los temas de Descentralización y en el de Marco jurídico.

Los problemas que menos se consideraron fueron los de "comunicación inadecuada" con dos opiniones, presentadas éstas sólo en el tema de desconcentración; y el problema de "desviación de la normatividad por influencia o intereses" con una opinión, contemplada esta en el tema de sanidad.

Se considero que la "carencia y/o manejo de recursos", era un problemática considerable, por lo cual el proceso de descentralización no había funcionado. De igual forma, la "coordinación y supervisión inadecuadas" fue considerada también como otro de los problemas significativos por los que la descentralización no lograba ser funcional.

De esta forma las problemáticas consideradas por los funcionarios tendieron a agruparse principalmente en el tema de la Descentralización, con 32 opiniones, y en la de Organización, con 12. Siendo el tema de Apoyos al Producto, con 2, el que presentó menor número de tipos de problemas.

La temática de Descentralización, según los comentarios de los funcionarios de la SARH entrevistados, acumuló 32 opiniones (40%), los cuales coinciden en que ocho de los once tipos de problemas considerados en el estudio se agruparían en torno a este tema.

En este sentido la Descentralización fue el tema al que mostraron mayor interés los funcionarios entrevistados. Fue el tema que recibió mayor número de opiniones (32), y mayor diversidad de opiniones, codificadas en ocho de los grupos considerados como problemas.

Ahora bien, como se muestra en el siguiente cuadro titulado "Soluciones y alternativas" se contrastan las temáticas con las posibles soluciones a dichos problemas; en este sentido, las alternativas o soluciones propuestas por los funcionarios de la SARH fueron codificadas y agrupadas en trece grupos.

El cuadro "Soluciones y alternativas" muestra que la participación de los funcionarios fue más fluida en este sentido que en lo tocante a las problemáticas. Mientras que en el planteamiento de las problemáticas se codificaron 81 intervenciones, en lo referente a las soluciones y alternativas se contabilizaron 213 participaciones de los funcionarios entrevistados en el INAP.

De estas 213 intervenciones, el tema que obtuvo la mayor frecuencia de intervenciones fue el de Descentralización, con 92 participaciones, y los temas que menor importancia recibieron y por lo tanto menos sugerencias de soluciones y alternativas se plantearon fueron los de Marco Jurídico y Apoyos al Productor, donde sólo se registraron tres participaciones respectivamente.

En cuanto a las 92 intervenciones hechas al tema de Descentralización, destaca el planteamiento de "impulsar la descentralización a gobiernos estatales", 26 participaciones se registraron a favor de este. Otra de las soluciones también sugeridas y que registro mayor consenso fue la de "impulsar la participación de organizaciones de productores y particulares", la cual registro una frecuencia de 15 votos a favor. Asimismo, en forma contraria se observa que los planteamientos que menos consenso registraron, según el número de intervenciones registradas, fueron las de "impulsar la desconcentración a delegaciones y distritos de desarrollo rural" y la "despolitizar la información" las cuales sólo registraron un voto a favor.

Otro tema que causo mucho interés entre los funcionarios fue el de Organización, el cual obtuvo un total de 36 intervenciones, de las cuales el planteamiento de "incrementar la coordinación y la comunicación", con ocho votos a favor, fue la que mas consenso obtuvo entre los funcionarios; así como la de "impulsar la descentralización a gobiernos estatales para lograr una mejor organización al interior de la Secretaría.

Asimismo el tema de Desconcentración fue otro de los que llamo la atención de los funcionarios, hubo 21 intervención al respecto, de las cuales sobresalen la alternativas de "capacitación y profesionalización del personal" y la de "incrementar la coordinación y la comunicación", las cuales obtuvieron cinco votos, respectivamente, de los funcionarios.

SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS*

Temática	Soluciones	Mantenimiento a concentración y a centralización	Impulsar la desconcentración a delegados y DOR	Impulsar la descentralización a Direcciones Especiales	Cualificación y profesionalización del personal	Racionalización de la Organización y financiamiento	Incremento o reestructuración del presupuesto	Impulsar la participación de Org. de Product. Particular	Impulsar la participación de universidades y Centros de Investigaciones	Incremento a coordinación con la comunicación	Reestructuración para el Sistema de Información	Impulsar la asistencia técnica al autogobierno	Comercio Juvenil: actualización y formulación de leyes	Despacho de la información	Total
Descentralización		13	1	25	7	10	3	15	4	6	2	4	0	1	32
Desconcentración		4	3	1	5	0	0	1	0	5	1	1	0	0	21
Mejora de la información		1	2	1	0	0	1	1	0	1	1	1	0	0	8
Capital		2	1	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9
Eventos y Simposios		0	2	4	3	0	0	2	2	3	0	4	0	0	17
Marco Jurídico		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Alquileres		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Organización		0	5	7	3	4	2	2	0	5	1	0	0	2	24
Recursos Humanos		0	1	0	5	2	1	0	0	0	0	0	0	0	8
Presupuesto		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Alquiler de productos		0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	3
Total		21	17	47	24	15	9	24	7	25	5	10	0	3	213

* Frecuencia de las opciones de los funcionarios entrevistados

En el caso de los temas relacionados con el Marco Jurídico y Apoyos al Productor, no hubo interés por parte de los funcionarios para hacer planteamientos acerca de las alternativas que se pueden proponer con el fin de fomentar el desarrollo de los diversos temas planteados. Ambos temas sólo recibieron la atención de tres funcionarios, respectivamente. En el caso del tema sobre Marco Jurídico los tres coincidieron en considerar que es necesario fomentar la "coherencia jurídica, la actualización y formulación de leyes". Mientras que en el tema de Apoyos al Productor, las tres opiniones estuvieron divididas, cada una de ellas se inclinó por propuestas distintas, una a favor del "incremento o reestructuración del presupuesto", otra se inclinó por "impulsar la participación de organización de productores y particulares", y otra más apoyo el "incremento de la coordinación y la comunicación".

El tema de Presupuesto, que debería haber sido uno de los más comentados por la importancia que tiene en el fomento y logro, o fracaso, de muchos de los proyectos impulsados al interior de la Secretaría, fue más bien uno de los menos comentados, quizá por considerársele también uno de los más escabrosos, al tener que ver directamente con el financiamiento gubernamental hacia este sector. De ahí que sólo 7 hayan planteado que para lograr un mejor aprovechamiento del presupuesto era necesario "impulsar la desconcentración a delegaciones y distritos de desarrollo rural", "incrementar o reestructurar el presupuesto", e "incrementar la coordinación y la comunicación", los cuales obtuvieron dos votos a favor de cada uno de dichos planteamientos; además uno de ellos se inclinó por "impulsar la descentralización a gobiernos estatales".

En cuanto a los trece grupos en que se canalizaron las propuestas de soluciones y alternativas planteadas por los funcionarios, se puede observar

que la que logró mayor consenso fue la de "impulsar la descentralización a los gobiernos estatales" con 47 votos, le siguen la de "incrementar la coordinación y la comunicación" con 25 votos a favor, y las de "capacitación y profesionalización del personal" junto con "impulsar la participación de organización de productores y particulares" obtuvieron 24 votos a favor, respectivamente.

Asimismo las temáticas que menos fueron sugeridas fueron las de "coherencia jurídica, actualización y formulación de leyes" y la de "despolitizar la información", con tres votos respectivamente.

Con la información vertida en ambos cuadros -el de Problemática y el de Soluciones y Alternativas- se reafirman las aseveraciones hechas en el capítulo anterior, en donde se plantea que desde recién creada la Secretaría sus resultados distaban mucho de los objetivos en un principio planteados, ello debido, entre otras causas, a los lineamientos políticos impuestos por órganos internacionales y por el propio gobierno, pero entre otras y principalmente, por la centralización administrativa y política al interior de dicha institución, la cual se manifestaba como una constante difícil de cambiar.

En este sentido los lineamientos a seguir, según las propuestas del ejecutivo, se daban a conocer primero en el centro y desde allí se giraban órdenes que debían ser cumplidas al interior de las Entidades Federativas, sin que fueran cuestionadas; pero además, teniendo que enfrentar el difícil trámite burocrático, la falta de sensibilidad para afrontar la problemática del campo así como la escasez de recursos humanos, financieros y materiales que coadyuvaran en el desarrollo del campo.

Asimismo se pone de manifiesto que la legislación debe estar adecuada a las condiciones y circunstancias que favorezcan la implementación del proceso de desconcentración-descentralización de cualquier institución centralizada, sobre todo para aquella Secretaría que funja como cabeza del sector rural, el cual sigue siendo hoy en día uno de los sectores más vulnerables en la economía del país y con más urgencia de implementar procesos y medidas que coadyuven a su desarrollo y modernización.

CONCLUSIONES

1. Entre las instituciones que orientan su actividad al sector agropecuario y que anteceden a la SARH, hoy SAGAR, se encuentran la Secretaría de Agricultura y Fomento (SAF), la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), la Secretaría de Recursos Hidráulicos (SRH), y la Secretaría de la Reforma Agraria (SRA). Todas ellas surgen y se desarrollan en el presente siglo después de la Revolución de 1910 y hasta antes de 1976.

Las instituciones antecesoras a la SARH también experimentaron una serie de cambios al interior de su estructura, antes de dar paso a la creación de ésta y de lo que hoy en día sigue siendo la Secretaría de la Reforma Agraria (SRA), con el propósito de coadyuvar en el desarrollo del campo en uno de sus problemas que siempre ha existido en la historia de México: la tenencia de la tierra, sin embargo, tampoco entonces se lograron superar las diferencias y carencias de este sector.

Después de la Revolución Mexicana y hasta antes del proceso de implementación del proyecto neoliberal (a partir de la década de los ochenta hasta la fecha), se pueden hacer cortes periódicos de acuerdo a las políticas implantadas por los gobernantes en turno a través de las instituciones encargadas del campo. En este sentido se pueden considerar los siguientes:

El periodo posrevolucionario, donde el reparto de tierra se presento en forma efimera, como el recurso para calmar los brotes de violencia existentes todavia después de la revolución, donde la SAF fungia como la encargada principal del sector primario

Posteriormente se da el periodo mejor conocido como el Milagro Mexicano, en este periodo la agricultura se presentó como un soporte para la industrialización. Durante esos años de "bonanza rural" se engendran los elementos para el desarrollo de una nueva estructura agraria, se crean dos nuevas Secretarías la SAG y la SRH, y el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, con el surgimiento de estas instituciones desaparece la SAF. Dichas instituciones se crean con el fin de reforzar las políticas enarboladas por los gobiernos poscardenistas. Es en este periodo cuando se moderniza el campo construyendo grandes obras hidráulicas y se adoptan los métodos de "la revolución verde", con lo que se incrementan las obras de riego y el apoyo a la mecanización pero no se logran equilibrar las desigualdades socioeconómicas y productivas del sector rural, por el contrario, estas políticas de modernización profundizan las desigualdades en el campo.

2. El surgimiento de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (SARH), en 1976, se da en un momento en que México enfrenta una severa crisis de producción, especialmente de granos básicos. Pese a la fuerte intervención estatal y a las medidas de protección que impulsó la administración de Luis Echeverría Álvarez, al comenzar el gobierno de José López Portillo la producción agrícola registraba bajísimos índices de crecimiento, se había perdido la autosuficiencia alimentaria, las agroexportaciones iban a la baja y un creciente descontento social se expresaba en un beligerante movimiento campesino. La SARH pues, se crea en plena época de crisis y, surge con los objetivos de elevar la producción y la productividad, pero le apuesta a la empresa rural y menosprecia al sector campesino para salir del bache productivo. Los primeros lineamientos de la SARH tienen un carácter empresarial y productivista.

Muy pronto la administración lopezportillista dio un giro, si no a su enfoque productivista sí a su carácter empresarial, cuando gracias a los recursos obtenidos con el petróleo, impulsa un proyecto de fomento productivo orientado a la economía campesina a través del Sistema Alimentario Mexicano (SAM)

Pese al carácter productivista (minimizo los problemas sociales y políticos del campo) de la política desarrollada por la SARH en el sexenio de López Portillo, se puede decir que fueron los últimos años en los que el Estado Benefactor favorece al sector campesino con políticas de crédito, fomento productivo, asistencia técnica, comercialización, aseguramiento, etc., a través de lo que se expresa un reconocimiento y se da un papel productivo a los campesinos del país

En el impulso de estas políticas -especialmente las relacionadas con asistencia técnica, fomento productivo y apoyo a la organización- la SARH jugó un papel fundamental. Sin embargo, hay que destacar que la Secretaría no actuaba por cuenta propia, sino por encargo del ejecutivo, y que éste a su vez tuvo un margen de acción ampliado por el boom petrolero, pues antes de que los precios del energético se elevaran, la administración lopezportillista y la SARH, habían casi cancelado sus apoyos a la economía campesina

Las evaluaciones sobre la acción institucional en esos años, indican que los incrementos de la producción tuvieron que ver con la enorme inversión pública y los programas del SAM, pero también con dos buenos temporales.

Ya entonces, y a pesar de los números triunfalistas del SAM, se decía que el centralismo en la planeación y en las decisiones de la política hacia el agro dificultaba o impedía alcanzar mejores resultados, pues muchos de los problemas y de sus soluciones eran advertidos de mejor manera por las instancias que más cerca se

encontraban de los productores, y que los programas diseñados desde el centro y aplicados con un estilo verticalista se vivían como una imposición y reforzaban el paternalismo y la sustitución de los campesinos por parte de las instituciones, originando con ello fracaso o resultados menos favorables.

3. En 1982, la enorme deuda externa y la caída de los precios del petróleo impidieron dar continuidad al SAM. Con Miguel de la Madrid Hurtado se iniciaron las políticas de ajuste y estabilización, la SARH no escapó a las nuevas disposiciones ni a la perspectiva neoliberal que empezó a imperar como nueva doctrina económica-política del Estado, por lo que tuvo que asumir el nuevo espíritu del proyecto neoliberal, sumándose a los procesos de desincorporación y privatización, de desconcentración-descentralización, al llamado "adelgazamiento" de funciones, inversiones y empresas estatales, y a la promoción de una apertura comercial atropellada e indiscriminada.

En aras de la modernización se acentuaron cada vez más las desigualdades socioeconómicas en el sector rural, siendo los campesinos los más afectados, pues en realidad dicha modernización fue parcial y selectiva, registrándose en el campo más retrocesos que avances, al apoyar sólo a los grandes capitales rurales ubicados en tierras de alto potencial, y desatendiendo por completo al minifundio que ocupa las tierras de menor potencial productivo.

En este sentido, el proyecto neoliberal ha significado políticas de corte anticampesinista y pro empresarial. A diferencia de los gobiernos anteriores -desde el cardenismo hasta el lopezportillismo- que asignaron un papel fundamental al sector agropecuario, incluida la economía campesina, en el nuevo proyecto sólo tienen cabida los empresarios rurales que tengan tierra de buen potencial, porque se calcula que en tiempos de globalización económica sólo ellos podrán ser competitivos. En el periodo que arranca en 1982 y hasta que desapareció, la SARH fue ejecutora de políticas que se insertaron en esta perspectiva neoliberal.

4. Pero al mismo tiempo en que el Estado adelgaza se refuerza su carácter centralista, y en épocas neoliberales su carácter anticampesinista. Desde la administración de José López Portillo a la fecha el discurso gubernamental se ha dado en el marco de la "modernización socioeconómico-política del país", pero en la realidad dicha modernización no se ha logrado, pues si bien la toma de decisiones a nivel central ha disminuido al reconocer otras instancias, no ha dejado de estar presente, es decir, con el proyecto neoliberal el corporativismo se ha transformado (por ejemplo a través de precampo, pronasol, etc.) y el papel del estado se ha reducido, pero no ha dejado de existir.

Ya en los años ochenta, la SARH redujo al máximo el apoyo a los pequeños productores, so pretexto de llevar a cabo el proceso de desconcentración-descentralización, se le vinculó al adelgazamiento del Estado y al aniquilamiento de la economía campesina.

5. A partir del surgimiento de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), el adelgazamiento del Estado con la finalidad de agilizar los trámites y desburocratizar los órganos públicos, se convirtió en la tarea principal de las instituciones gubernamentales, pues se consideró que era la forma ideal para reorganizar el amplio aparato administrativo centralizado y adecuarlo los nuevos objetivos que el neoliberalismo y la globalización exigían.

De ahí que la desconcentración-descentralización en la toma de decisiones y manejo de recursos de las instituciones gubernamentales centralizadas en los estados de la república, se hayan convertido en una parte importante de las adecuaciones que el gobierno tuvo que empezar a realizar.

No obstante, es importante señalar que la desconcentración-descentralización como estrategia administrativa resulta débil e insuficiente para enfrentar los problemas de centralización, pues esta más que administrativa es una estrategia que tienen que ver más con cuestiones del poder político. En este sentido el proceso de desconcentración-descentralización se ha convertido en la actualidad, en la panacea de la administración pública centralizada.

La SARH -hoy SAGAR- ejemplifica claramente cómo, medidas administrativas descentralizadoras no corrigen estructuras políticas centralizadas, a pesar de haber experimentado a lo largo de su historia un proceso de desconcentración-descentralización, no logró acabar con el problema de la centralización ni en recursos materiales y financieros, ni en la toma de decisiones, pues son muchos los años que amparan la centralización y sus innumerables vicios, además no existía ni existe realmente la convicción y la decisión de descentralizar, pues esto implicaría compartir el poder del centro.

6. La SARH, experimentó de una forma constante el proceso de desconcentración-descentralización, sobre todo durante el sexenio de Carlos Salinas de Gortari, donde se planteó dicho proceso como un proyecto menos declarativo, aunque al final los alcances fueron muy limitados.

Es bajo estas circunstancias como la SARH, experimenta una serie de cambios al interior de su estructura con el fin de adecuarla a las necesidades del campo: se fusionan, aparecen y desaparecen unidades administrativas en su interior, a fin de llevar a cabo las actividades del sector y coordinarse eficientemente con las demás dependencias existentes (como la SRA, la SPP, etc.) que también participan en atender al campo.

Durante el período de Miguel de la Madrid se dieron dos modificaciones importantes en la estructura de la SARH, y seis más durante la administración de Carlos Salinas de Gortari. Dichos cambios respondieron principalmente a la política de adelgazamiento del estado con el fin de disminuir el gasto público en personal, financiero y en obras. Obviamente y pese al discurso oficial, no se lograron atender o resolver eficientemente las necesidades y problemas del sector, pues cada vez había menos recursos y menos personal, aunque algunas funciones secundarias se hubieran descentralizado y operaran mejor.

7. Fue durante el sexenio de Salinas de Gortari cuando la SARH sufrió más cambios en su estructura, ello debido a que la SARH intentó ajustarse a la política socioeconómico-política implementada por este presidente, y desde el inicio de su sexenio establecida en su PND, entre ellas, lograr la inserción de México en el mundo moderno, adoptando el modelo neoliberal impuesto por el FMI y el Banco de Mundial.

En cuanto al sector primario, la política agraria implementada durante este sexenio se basó en la búsqueda de la inversión privada en el campo a través de una mayor libertad y seguridad, así como la desaparición del "Estado Benefactor", pues según la administración Salinista para la reactivación del campo se necesitaba no sólo de más recursos, sino de las relaciones productivas dentro y fuera del agro, de la integración competitiva del campo y del país en la economía global. Dicha política apoyaba entonces, sólo la incorporación competitiva de una minoría, mientras la mayoría de los campesinos eran excluidos.

Haciendo un balance de los muchos cambios al interior de la SARH, se puede decir, que muchos de ellos fueron cambios relevantes porque en ellos se

manifestaban nuevas propuestas acordes al desarrollo del sector, pero muchos otros fueron intrascendentes, en la medida en que el cambio se debió más al nombre de la unidad administrativa que a su quehacer propiamente dicho, pues seguían realizando y encargándose de las mismas labores, además realizarlas con las mismas deficiencias.

En este sentido se puede decir que muchos de los cambios y modificaciones en el Reglamento Interior de la SARH, no significaron cambios trascendentales, y eran más bien cambios de forma y no de fondo, al cambiar sólo de nombre y no de funciones y objetivos.

De ahí que podamos afirmar que el hecho de que se de la desconcentración-descentralización de las unidades administrativas de cualquier institución gubernamental, difícilmente traerá implícito un trabajo más justo y eficiente en el desempeño de las mismas, pues estas formas de organización administrativa también están expuestas a muchas prácticas inconvenientes para el óptimo desempeño del sector o área de la cual están encargadas, como puede ser: falta de financiamiento o financiamiento condicionado a las necesidades de los altos mandos de las oficinas de nivel central, mal uso de los recursos materiales y humanos de la institución, personal no comprometido con las metas de la institución y por lo tanto insensibilizado ante la problemática del sector u área a la cual está a cargo.

8. De acuerdo al diagnóstico realizado sobre la desconcentración-descentralización, se puede observar que dicha política sólo buscaba desmantelar la SARH, deslindarse el gobierno de responsabilidades en aquellas áreas y lugares donde la problemática rural difícilmente pudiera solucionarse. En este sentido el gobierno únicamente pretendía fortalecer su imagen y estratégicamente aplicaba el proyecto neoliberal; por un lado fomentaba la desconcentración-descentralización y transformación de funciones y

recursos de sus unidades orgánicas a fin de ahorrar el gasto público destinado a este sector, sus políticas llevaron a una aguda crisis productiva al campo mexicano, crisis que ha intentado paliarse con políticas asistencialistas como pronasol, procampo, etc. Es evidente que los problemas sociales no podrán resolverse sin un adecuado fomento a la producción. Así en vez de fortalecer a Sedesol se debería apoyar a la hoy SAGAR.

9. Centralismo y concentración en la SARH, son tendencias que han prevalecido desde su creación en la medida que responde más que a un proceso administrativo a una política de poder, donde los intereses de una minoría están por sobre todos los retrocesos que ello pueda ocasionar a la gran mayoría. De ahí que no obstante el proceso de desconcentración-descentralización de la SARH, haya sido propuesto desde recién creada la Secretaría, no haya podido ser implementado en toda su expresión en el transcurso de su historia, y así al desaparecer y dar paso a la SAGAR, el centralismo y concentración hubieran seguido siendo la característica principal de la institución.

En cada uno de los Reglamentos Interiores de la SARH, expedidos durante el transcurso de su historia se avala y fomenta la centralización, así lo deja ver el estudio hecho al Reglamento Interior expedido el 4 de junio de 1992, en el que se muestra que a pesar de contar al interior de la SARH con organismos desconcentrados la centralización de recursos materiales, financieros y del personal, así como la toma de decisiones eran tareas que pertenecía estrictamente a las Direcciones Generales consideradas éstas como órganos centrales, concentradas en el Distrito Federal.

Asimismo se observa en los preceptos del Reglamento una tendencia a regular más cuestiones administrativas que operativas, cuando a la SARH le toca hacerse cargo de un sector donde el trabajo es fundamentalmente operativo y no tanto administrativo.

De igual forma, el análisis realizado con respecto a las opiniones de los funcionarios de la SARH, acerca de los problemas y soluciones que se fueron gestando en la Secretaría a raíz de la "implementación paulatina" del proceso de desconcentración-descentralización, se observa que la falta de dominio y la incapacidad de atender los problemas en el mismo lugar de origen, se debe principalmente porque se han querido solucionar con medidas que se implementan desde el centro, enfrentando además los problemas que ello implica, como son: una gran burocracia de trámites administrativos, cuando realmente lo que se necesita es agilidad y solución inmediata.

10. En este sentido se propone que la misión de toda Secretaría o Institución con carácter centralista debe promover y crear las condiciones necesarias para dar paso a un proceso de desconcentración-descentralización, a fin de tener mayor maniobrabilidad, eficiencia y rapidez en la solución de los problemas y conflictos del área que coordine. De ahí que se deba empezar por proponer el cambio desde su marco normativo, pues es desde éste donde se avala la problemática y el retroceso que la centralización conlleva en su propia esencia.

Es importante señalar que esta propuesta en realidad sería poco fructífera, si como se ha venido haciendo sólo quedara escrita en el papel o se promueve y desarrolla únicamente en aquellos lugares en donde el gobierno sea incapaz de responder a las necesidades y problemas que los mexicanos enfrentamos, pues ello no resolvería nada y si se corre el peligro de ahondar más el problema, en la medida que el gobierno se deslinda de responsabilidades. De ahí que en primer instancia se proponga llevar a cabo un cambio en el Marco Normativo.

11. En lo que al campo se refiere y de acuerdo al estudio realizado la propuesta que se hace a la Institución que funja como cabeza de sector, llámese SARH, SAGAR, o quien quiera que se encargue del campo, que:

a) No sólo se fomenten y crien las condiciones de carácter normativo e institucional adecuadas para llevar a cabo el proceso de desconcentración, sino más bien se promueva y difunda entre los funcionarios del sector la capacitación y educación necesaria para llevar a cabo un cambio de actitud entre el personal de esta dependencia.

b) Dar prioridad a la iniciativa de los particulares, ésto es, fomentar la organización de los productores y coadyuvar en el incremento, de forma sustentada, de su productividad y capacidad competitiva.

c) Para el logro de estos dos puntos se propone la desconcentración de atribuciones exclusivas de la federación o Delegaciones Estatales, Distritos de Desarrollo Rural, a la Comisión Nacional del Agua, y al Instituto Nacional de Investigaciones Forestales y Agropecuarias.

d) Asimismo se plantea la descentralización a Gobiernos Estatales a Universidades y Centros de Investigación, y a las Organizaciones de los Productores.

12. El proceso de desconcentración-descentralización de ninguna manera es un tema inédito, antes bien, se está convirtiendo en la propuesta más viable del gobierno acorde al proyecto neoliberal que México ha adoptado en los últimos años. No obstante, en la realidad, al menos en lo que al sector rural se refiere, dicho proceso no ha sido la mejor alternativa a sus problemas, sólo la panacea del momento.

Esta afirmación es válida en la medida en que nos remontamos veinte años atrás en la historia del sector rural y observamos que los problemas más

urgentes por resolver en ese entonces siguen siendo hoy en día los mismos por atender, y todavía más profundos, no obstante haber "implementado" "paulatinamente" el proceso de desconcentración-descentralización, en quien fuera la institución más importante del sector rural: La Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

En este sentido se cree que un proceso de desconcentración-descentralización bien desarrollado, que incluya la participación de los sujetos del desarrollo rural -productores del campo- mejoraría el impacto de las tareas y programas asumidos por la SARH, hoy SAGAR, pero también existe la convicción de que de que si las políticas de la SARH (SAGAR) responden a un proyecto anticampesinista como el que hoy se impulsa a través de políticas neoliberales, no podrán resolverse a fondo los problemas del campo mexicano.

BIBLIOGRAFÍA GENERAL

Libros:

Anguiano, Arturo El Estado y la política obrera del cardenismo. México, Ediciones Era., 1991. pp. 187.

Astorga Lira, Enrique Mercado de trabajo rural en México. La mercancía humana México Ediciones Era., 1985. pp. 127.

Barkin, David y Blanca Suarez El fin de la autosuficiencia alimentaria México Ed. Oceano 1985 pp. 244

Bartra, Armando Los heterótopos de Zapata. Movimientos campesinos posrevolucionarios en México México Ediciones Era 1975. pp. 164

Basañez, Miguel El pulso de los sexenios. 20 años de crisis en México. 2ª ed. México Siglo XXI 1991 pp. 411

Beliran, Ulises y Santiago Fortilla "El proyecto de descentralización del gobierno mexicano (1983-1984) en Blanca Torres (Compiladora) Descentralización y democracia en México COLMEX México, 1985 pp. 91-125

Beltrán y Puga, Tatiana Elena y José Miguel De la Torre Yarza, José Miguel El predominio de las presiones políticas sobre un ensayo de racionalidad en las decisiones gubernamentales. México INAP, 1980 pp. 154

Calva, José Luis Crisis agrícola y alimentaria en México 1982-1988 México, Ed. Fontamara, 1988. pp. 197.

_____. "La estrategia neoliberal en México y sus efectos en la dinámica agrícola " en Felipe Torres, María del Carmen del Valle y Eulalia Peña (Coords.) en El reordenamiento agrícola en los países pobres México IIE-UNAM, 1986.

Cordera, Rolando y Carlos Tello México. La disputa por la nación perspectivas y opiniones del desarrollo México Siglo XXI, 1991 pp 149

Córdova, Arnaldo La política de masas en el cardenismo México Ediciones Era, 1988.

De la Fuente, Emilio "Globalización y modernización económica saldos y perspectivas de la política agraria en el campo mexicano 1988-1994" en Rafael Monroy (Recopilador) Memoria del VII Foro Nacional de Investigación, docencia y servicio en el medio rural, nacionalismo, globalización y democracia México, Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM), Centro de Investigaciones Biológicas 1995 pp. 154-175

De la Fuente, Juan y Horacio Mackinlay "El movimiento campesino y las políticas de concertación y desincorporación de las empresas paraestatales 1989-1994" en Mario Bassols (Coord) Campo y ciudad en una era de transición, problemas, tendencias y desafíos México UAM-Iztapalapa, Depto de Sociología 1994 pp. 105-146

De Mattos, Carlos A. "La descentralización ¿Una nueva panacea para impulsar el desarrollo regional?" en Socialismo y Participación núm. 46, junio de 1989

_____. "Falsas expectativas ante la descentralización" Nueva Sociedad, núm. 104 noviembre-diciembre 1989.

Emmerich, Gustavo Ernesto "¿A dónde vamos?" en Pedro Castro (Coord) Las políticas salinistas balance a mitad de sexenio (1988-1991) México, UAM-Iztapalapa, Depto de Sociología 1993 pp. 17-34

Espinosa Damián, Gisela (artículo en prensa) Política agrícola de LEA y JLP México, UNAM, 1994.

Fox, Jonathan A. "La dinámica del cambio en el sistema alimentario mexicano 1980-1982" en Julio Moquel (Coord) Historia de la Cuestión Agraria Mexicana No. 9, México, Ed. Siglo XXI y CEHSM, 1988

Fraga, Gabino. Derecho administrativo 32ª ed México, Porrúa, S.A. 1993. pp. 506.

Fritscher Mundt, Magda "La reforma agrícola del salinismo" en Pedro Castro (Coord.) Las políticas salinistas balance a mitad de sexenio (1988-1991) México. UAM-Iztapalapa, Depto de Sociología 1993 pp 91-114

_____, "Políticas neoliberales y cambio productivo en el agro mexicano: su impacto regional" en Mario Bassols (Coord) Campo y ciudad en una era de transición problemas, tendencias y desafíos México. UAM-Iztapalapa, Depto. de Sociología. 1994 pp 71-104

Garza Bueno, Laura E. "Congruencias e incongruencias de la nueva política agraria: ¿El modelo agrario neoliberal, es congruente con la realidad?" en Rita Schwentesius Rindermann y Manuel Angel Gomez Cruz (Compiladores) Memoria Alternativas para el sector agropecuario, forestal y pesquero, Universidad Autónoma Chapingo, México, 1993 pp 289-304

Gil Villegas, Francisco. "Descentralización y democracia una perspectiva teórica" en Blanca Torres (Compiladora) Descentralización y democracia en México COLMEX México, 1986 pp 33-67

Guerrero Andrade, Manuel " La globalización y el comercio internacional de los productos agrícolas básicos" en Rafael Monroy (Recopilador) Memoria del VII Foro Nacional de Investigación, ciencia y servicio en el medio rural, nacionalismo, globalización y democracia México. Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM), Centro de Investigaciones Biológicas, 1995 pp 176-195.

Gutiérrez Garza, Esthela. Testimonios de la crisis la crisis del estado del bienestar Vol. 2. México, Siglo XXI 1988

INAP. Proyecto de desconcentración descentralización de la SARH Propuesta de desconcentración-descentralización México, 1993

_____, Proyecto de desconcentración-descentralización de la SARH: Análisis de las entrevistas de los funcionarios de la SARH México, 1993.

Jaguaribe, Helio. Desarrollo económico y político (Tr. Eduardo L. Suárez) México, FCE 1981. pp 229.

Mackinlay, Horacio "La política de reparto agrario en México (1917-1990) y las reformas al artículo 27 constitucional" en Magda Fritscher Mundt (Coord) Procesos rurales y urbanos en el México actual México UAM-Iztapalapa, Depto de Sociología 1991 pp 117-168

Massolo, Alejandra "Descentralización y reforma municipal ¿fracaso anunciado y sorpresas inesperadas?" en Magda Fritscher Mundt (Coord) Procesos rurales y urbanos en el México actual México UAM-Iztapalapa, Depto de Sociología 1991, pp 13-62

Moguel, Julio "La cuestión agraria en los tiempos de crisis, a manera de introducción" en Julio Moguel (Coord) Historia de la cuestión agraria mexicana. Los tiempos de la crisis (primera parte) 1970-1982, T. IX México Siglo XXI-CEHAM, 1990

Navarrete, Ifigenia Alimentación básica y desarrollo agroindustrial México FCE, 1977, pp 419.

Robles Berlanga, Rosario "Estructura de la producción y cultivos 1950-1960" en Julio Moguel (Coord) Historia de la cuestión agraria mexicana. La época de oro y el principio de la crisis de agricultura mexicana, 1950-1970 T. VII México, Siglo XXI-CEHAM, 1988

Rojas Soriano, Raúl Métodos para la investigación social. Una proposición dialéctica México, Ed. Plaza y Valdés 1992 pp 122

Rubio, Blanca "La política agropecuaria neoliberal: éxito o fracaso (1985-1993)" en Rita Schwentesius Rindermann y Manuel Ángel Gomez Cruz (Compiladores) Memoria. Alternativas para el sector agropecuario, forestal y pesquero, México, Universidad Autónoma Chapingo 1993 pp 14-26

_____, Resistencia campesina y explotación rural en México México, Ediciones Era 1990 pp 195

Salcedo Aquino, José Manuel e Irma Munguía Zatarain Redacción e investigación documental. I. Manual de técnicas de investigación documental, México, Universidad Pedagógica Nacional 1981 pp 231

SARH, Informe de Labores México, 1984

- _____. Informe de Labores 1985-1986 México, 1986.
- _____. Informe de Labores 1993-1994 México, 1984
- _____. Memoria 1977-1982, Vol. I, II y III. México, 1986.
- _____. La Modernización Administrativa en la SARH: 1984-1987
México, 1988
- Serra Rojas, Andrés. Derecho administrativo México Porrúa, S. A. 1980.

Steffen, Cristina y Magda Fritscher Mundt "La agricultura mexicana en la novena década un destino incierto" en Magda Fritscher Mundt (Coord.) Procesos rurales y urbanos en el México actual México UAM-Iztapalapa, Depto. de Sociología. 1991. pp 95-116

Stven E. Sanderson. La transformación de la agricultura mexicana Estructura internacional y política del cambio rural México Ed. Alianza, 1990.

Revistas:

Bartra, Armando "Crisis agraria y movimiento campesino en los setenta" en Coedición de UNAM, UAM-Iztapalapa y Conacyt en Cuadernos Agrarios, Núm. Monográfico Movimientos campesinos 10/11, Año 5. México Ed. Macehual 1980.

Basave, Jorge "El papel de la agricultura en el desarrollo económico y social del país (1940-1982)" en Teoría y Política Núm. 14 México, enero-julio, 1986.

Fritscher Mundt, Magda "Los dilemas de la reconversión agrícola en América Latina" en Sociológica: Crisis agrícola y políticas de modernización Año 5, núm. 13. México. UAM-Azcapotzalco. mayo-agosto 1990 pp 15-34

Massieu Trigo, Yolanda "Crisis agropecuaria, neoliberalismo y biotecnología" en Sociológica: Crisis agrícola y políticas de modernización Año 5, núm. 13. México. UAM-Azcapotzalco. mayo-agosto 1990 pp 99-124.

Robles Berlanga, Rosario. "La década perdida de la agricultura mexicana" en El Cotidiano Núm. 50. México UAM, septiembre-octubre 1992.

_____, "Acumulación capitalista y agricultura en México" en Teoría y Política Num. 14, México, 1986 pp 67.

SARH Organización, Manejo y Explotación de Sistemas Nacionales de Riego, 1986.

Periódicos:

Flores, Gerardo "Crear infraestructura para el campo, propuesta adecuada del PND: De Janvry" en EL Financiero 2 de junio de 1995.

Moguel, Julio (Coord) Suplemento "La Jornada del Campo" en La Jornada 19 de agosto de 1992

_____, Suplemento "Campouno" en Uno más Uno 17 de febrero de 1992 y los días 2, 9, 16 y 30 de marzo del mismo año.

_____, Suplemento "El ejido, a debate" en Uno más Uno 11, 18 y 25 de noviembre de 1991 y los días 2 y 9 de diciembre del mismo año.

Rudiño, Lourdes Edith Artículo: "Una gran secretaría regirá el campo" en El Financiero 2 de junio de 1995

Documentos Oficiales

Carlos Salinas de Gortari Quinto Informe de Gobierno, Presidencia de la República, México, 1983.

Secretaría de Agricultura Recursos Hidráulicos Manual de organización de la SARH, México, 1986.

Secretaría de Gobernación Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 106ª ed. México. Porrúa, S.A. 1994.

_____, Lev Orgánica de la Administración Pública Federal México, 1992.

_____ . Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 Presidencia de la República, 1990.

_____ . "Reglamento Interior de la SARH" en el Diario Oficial de la Federación. México, 12 de agosto de 1977.

_____ . "Reglamento Interior de la SARH" en el Diario Oficial de la Federación. México, 13 de septiembre de 1982.

_____ . "Reglamento Interior de la SARH" en el Diario Oficial de la Federación. México, 7 de junio de 1985.

_____ . "Reglamento Interior de la SARH" en el Diario Oficial de la Federación. México, 7 de agosto de 1985.

_____ . "Reglamento Interior de la SARH" en el Diario Oficial de la Federación. México, 28 de enero de 1988.

_____ . "Reglamento Interior de la SARH" en el Diario Oficial de la Federación. México, 16 de enero de 1989.

_____ . "Reglamento Interior de la SARH" en el Diario Oficial de la Federación. México, 14 de mayo de 1990.

_____ . "Reglamento Interior de la SARH" en el Diario Oficial de la Federación. México, 7 de noviembre de 1990.

_____ . "Reglamento Interior de la SARH" en el Diario Oficial de la Federación. México, 4 de junio de 1992.

_____ . "Reglamento Interior de la SARH" en el Diario Oficial de la Federación. México, 29 de octubre de 1993.

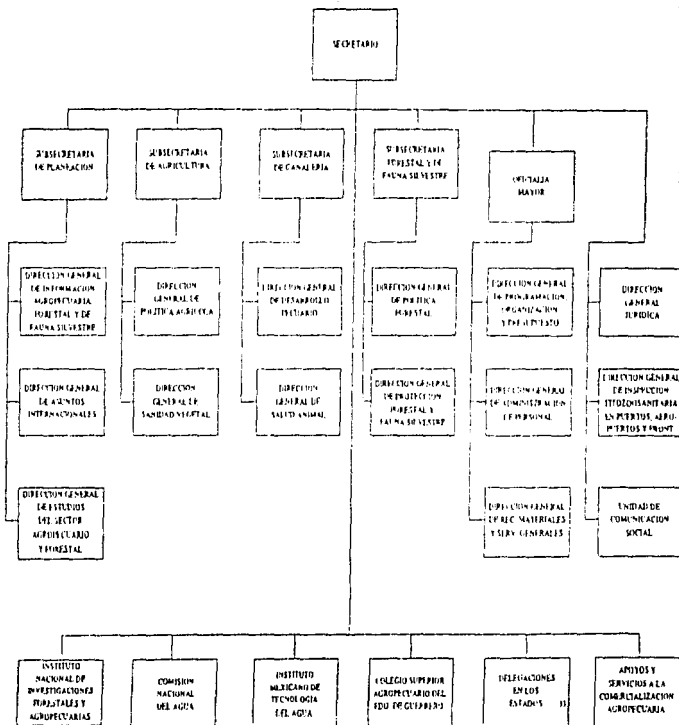
Secretaría de la Reforma Agraria. Manual de organización de la SRA México, 1978.

ANEXOS

ÍNDICE DE CONTENIDO

- I. Organigrama de la Estructura Orgánica de la SARH en 1994.**
- II. Decreto del 4 de Junio de 1992, en que se modifica el Reglamento Interno de la SARH del 14 de mayo de 1990.**
- III. Organigrama de la Estructura Orgánica de la SAGAR en 1996.**

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS
 ESTRUCTURA BASICA DICTAMINADA S.H.C.P.
 SEPTIEMBRE DE 1994



SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS

DECRETO que reforma, adiciona y deroga el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CARLOS SALINAS DE GORTARI, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 89, inciso I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 124 y 125 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

(C) 1992 REX/1191

Que el Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, abrogó con fecha 5 de febrero y vigésimo de mayo de mil novecientos noventa y dos, la Ley Orgánica de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 89, inciso I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 124 y 125 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

Que en consecuencia, en mi carácter de Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 89, inciso I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 124 y 125 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

He tenido a bien expedir el siguiente:

ARTÍCULO 1.º

ARTÍCULO UNICO. Se reforman los artículos 2º, 10, fracciones VI y XXI, 14, fracciones XXXIV, XXXV y XXXVI, 17, fracciones II, V, VII, VIII y XV, 28, inciso A, fracciones VI, XIII, XV, XXVIII, 30, inciso B, fracciones II y V, fracciones C, fracciones IV, XVII y XVIII y 37, se adicionan las fracciones XVII y XVIII, al artículo 11, X, XI, XII, XIII, XIV, 30, inciso C, al artículo 30, y se derogan las fracciones XXV y XXVI, del artículo 10, todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos para ser así como sigue:

"Artículo 2º.- Para el estudio, planeación y desarrollo de las actividades que le competen, la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos contará con las siguientes unidades administrativas:

- Secretaría del Ramo
- Subsecretaría de Agricultura
- Subsecretaría de Ganadería
- Subsecretaría Forestal y de Fauna Silvestre
- Subsecretaría de Política Sectorial y Concertación
- Subsecretaría de Planeación
- Oficina Mayor
- Dirección General Jurídica
- Unidad de Comunicación Social
- Dirección General de Políticas Agrícolas
- Dirección General de Sanidad Vegetal
- Dirección General de Desarrollo Periurbano
- Dirección General de Salud Animal
- Dirección General de Política Forestal
- Dirección General de Protección Forestal y Fauna Silvestre
- Dirección General de Integración Presupuestal y Operación Sectorial
- Dirección General de Comunicación Social y Apoyo Distrital
- Dirección General de Estadística
- Dirección General de Asuntos Internacionales
- Dirección General de Estudios del Sector Agropecuario y Forestal
- Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto
- Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
- Dirección General de Administración de Personal
- Delegaciones en los Estados
- Órganos Administrativos Desconcentrados

Cuando el presente Reglamento atribuya facultades a alguna de las unidades administrativas, se entenderá que lo hace en favor de los titulares de las mismas."

"Artículo 10.-

La V.-

VI.- Toda parte de los artículos anteriores que implique obligación o atribuya facultades para las unidades administrativas de la Secretaría, en cuanto a la interpretación y aplicación de las leyes y demás disposiciones de la competencia de dicha dependencia.

- VII a XX -
- XXI - Definir los expedientes de infracción de los ordenamientos legales, cuya infracción corresponde a las unidades administrativas, contra el D. Forestal, incluidos aquellos que se integran con motivo de presuntas responsabilidades de servidores públicos de dicha dependencia.
- XXII a XXV -
- XXV - (Derogado)
- XXVI - (Derogado)
- XXVII a XXXII -
- *Artículo 14 -
- I a XXXIII -
- XXXIV - Elaborar los estudios para la determinación de las equivalencias de ganado mayor, en ganado menor.
- XXXV - Establecer sistemas y procedimientos de análisis, vigilancia y control, para la expedición de certificados, a solicitud del propietario o poseedor de un predio en los que conste la clase o coeficiente de aptitud de sus tierras, y
- XXXVI - Difundir los estudios sobre gramíneas y leguminosas del país.
- *Artículo 17 - Compete a la Dirección General de Protección Forestal y Fauna Silvestre:
- I -
- II - Formular, coordinar, vigilar y evaluar, los programas de sanidad forestal, de reforestación y restauración, de protección y planeación forestales, de inspección y vigilancia forestal y de caza, y de protección contra incendios y de contingencias de conformidad con los objetivos, políticas y estrategias del programa sectorial de mediano y corto plazo.
- III a IV -
- V - Organizar, normar y controlar, los cuerpos de encargados de la inspección y vigilancia de la regulación técnica y operativa en materia forestal y de caza, así como la movilización y entrada y salida de productos y subproductos forestales y de fauna silvestre, en los puertos marítimos, aéreos y terrestres del país.
- VI -
- VII - Ejercer las atribuciones de la Secretaría, en materia de inspección, vigilancia y procedimientos administrativos derivados de expedientes de infracción en materia forestal y de fauna silvestre.
- VIII - Normar el otorgamiento y la expedición de permisos sanitarios, para la importación y exportación de productos y subproductos forestales y de fauna silvestre, y promover, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Internacionales, que la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, el establecimiento de medidas de regulación o restricción a importación o exportación de dichos productos, cuando se requiera para su conservación o aprovechamiento de conformidad con las normas que expide la Secretaría de Desarrollo Social.
- IX a XIV -
- XV - Establecer normas y lineamientos para la eficiente administración de reservas y zonas forestales y parques nacionales, atendiendo a las restricciones de protección ecológica que señala la Secretaría de Desarrollo Social.
- XVI -
- XVII - Formular los estudios necesarios para la regulación de vertidos forestales y de caza, y
- XVIII - Otorgar permisos de caza de explotación amparada, para como resolver sobre sus causas y medidas de modificación, suspensión o extinción.
- *Artículo 28 -
- A) En materia agropecuaria, forestal y de fauna silvestre, hidrológica y agroindustrial.
- I a V -
- VI - Desarrollar y organizar, en el ámbito de su competencia, las actividades de la Secretaría, relacionadas con la planeación, programación, ejecución, control y evaluación de los programas, proyectos y acciones agropecuarias, forestales, de fauna silvestre y agroindustriales.
- VII a XII -
- XIII - Elaborar y mantener actualizados, los inventarios de los recursos agrícolas, pecuarios, forestales de árboles híbridos y nobles del país, de agroindustrias y de obras de infraestructura hidráulica y rural, existentes en su ámbito territorial de competencia, y de realizar todas aquellas acciones que contribuyan a su conservación, desarrollo y uso racional.
- XIV -
- XV - Captar, clasificar, analizar y procesar, la información agropecuaria, forestal, de fauna silvestre y agroindustrial, conforme a las normas y procedimientos que establezca la autoridad central competente de la Secretaría;
- XVI a XXVII -
- XXVIII - Las demás que en materia agropecuaria, forestal, de fauna silvestre, hidrológica y agroindustrial, les confieran las disposiciones legales y reglamentarias, o les sean delegadas por acuerdo del Secretario.
- B)
- I a X -

- La VIII.-
- Artículo 16.-
- A) En el momento de la construcción de las obras de saneamiento, se deberá:
- B) En el momento de la construcción de las obras de saneamiento, se deberá:
- II.- Intervenir, en su caso, en la dotación de agua a los centros de población, industriales y turísticos, así como programar, proyectar, construir, administrar, operar y conservar, por sí o mediante el otorgamiento de la asignación o concesión que en su caso se requiera, o en los términos del convenio que se celebre, las obras y servicios de captación, potabilización, tratamiento de aguas residuales, conducción y suministro de aguas;
- III.- A IV.-
- V.- Fomentar y apoyar técnicamente, el desarrollo de los sistemas de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, que realicen las autoridades locales;
- VI.- A VII.-
- C) En el momento de la construcción de las obras de saneamiento, se deberá:
- La III.-
- IV.- Normar, administrar y controlar el aprovechamiento de cuencas hidrográficas, cauces, vados, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas ribereñas correspondientes, con exclusión de lo que se atribuya expresamente a otra dependencia;
- V.- A XVI.-
- XVII.- Promover y, en su caso, ejecutar y operar la infraestructura y los servicios necesarios para el mejoramiento de la calidad del agua en las cuencas, con base en la planeación hidrológica que realice, y de acuerdo a las normas y criterios que establezca la Secretaría de Desarrollo Social;
- XVIII.- Otorgar, modificar, suspender y rescindir, en su caso, los permisos para la descarga de aguas residuales en el mar, de conformidad con la normatividad que establezca la Secretaría de Desarrollo Social, debiendo preterir dicha atribución, en coordinación con la Secretaría de Marina, cuando dicha descarga presenga de fuentes móviles o plataformas fijas;
- XIX.- Otorgar, modificar, suspender y rescindir, en su caso, los permisos para la descarga de aguas residuales en cuencas, cauces y demás depósitos de propiedad nacional, de conformidad con la normatividad que establezca la Secretaría de Desarrollo Social;
- XX.- Establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares de descarga, cuando se trate de aguas residuales generadas en bienes y zonas de jurisdicción federal, y de aguas vertidas directamente en aguas de propiedad nacional;
- XXI.- Ejecutar las bases conforme a las cuales las entes federales de agua y los descargas de aguas residuales, se tomarán en cuenta para efectos del pago de los derechos correspondientes; y
- XXII.- Las demás que en materia de administración del agua le confieran las disposiciones legales y reglamentarias, así como aquellas que le confiere el Secretario.
- D) La VII.-
- La VIII.-
- La XIV.-
- F) La IX.-

"Artículo 17.- El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, será suplido en sus ausencias, por los Subsecretarios Forestal y de Fauna Silvestre, de Agricultura, de Ganadería, de Política Nacional y Coordinación y de Planeación, en el orden indicado, y en ausencia de estos, por el Oficial Mayor. En las horas de amparo en que dicho interventor en representación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, será suplido, indistintamente, por el Director General Interiores o por los secretarios públicos antes señalados, en el orden indicado."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor a la siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las unidades administrativas con denominación distinta que se prescriben en el presente Decreto y que tienen competencia de asuntos que anteriormente correspondían a otras unidades, se harán cargo de los mismos, terminarán su subsistencia y dictarán las resoluciones que correspondan.

TERCERO.- El personal, así como los recursos financieros y materiales, incluidos mobiliario, vehículos, instrumentos, aparatos, maquinaria, archivos y, en general, el equipo que la misma Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, utilizaba para la atención de las funciones que fueron transferidas a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, pasarán a los Unidades Administrativas de esta última, que en los términos del presente Decreto, deban ejercitarlas.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Diario Federal, a los tres días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos: Carlos Salinas de Gortari.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Carlos Hank González.- Rúbrica.

NOTIFICACIONES por Efectos de la Resolución de Rescisión del Contrato número CNA-110-99-141-A.

Al margen un extracto con el Texto Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos - Comisión Nacional del Agua - Subdirección General de Infraestructura Hidroeléctrica

ASUNTO: Notificación por efectos de la Resolución de Rescisión del Contrato No. CNA-110-99-141-A.

C. ING. MIGUEL GARZA MUELENDEZ,

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE

"GABRIEL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V."

MINA No. 813

CHIHUAHUA, CHIH.

NOTIFICACION: El 14 de mayo de 1992, el personal de las obras se constituyó legalmente en el domicilio señalado, con el fin de notificarle personalmente la rescisión del contrato No. CNA-110-99-141-A, no habiéndosele localizado y dado que se desconoce su domicilio actual, con fundamento en los artículos 134, fracción IV del Código Fiscal de la Federación y 140 del mismo ordenamiento legal vigente, se le notifica por este medio el oficio No. BOC-1-4299 de fecha 27 de enero de 1992, emitido por esta Subdirección General, mediante el cual se rescinde administrativamente el contrato citado, por causas imputables a esa empresa, siendo estas, por haber suspendido injustificadamente los trabajos y no dar cumplimiento al programa de obras, contemplándose lo estipulado expresamente en su contrato. Por lo anterior se hizo acreedor a una pena convencional por daños y perjuicios de \$37355447.00, asimismo se harán efectivas las fianzas que presentó en garantía, por el incumplimiento del contrato.

Atentamente

Subjugo Efectivo No Reelección

México, D.F., 22 de mayo de 1992. El Subdirector General, Cesar O. Ramos Saldaña - Rúbrica

**REGLAMENTO INTERIOR DE LA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS.**

14 de Mayo de 1990

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos - Presidencia de la Republica

CARLOS SALINAS DE GORTARI Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de las facultades que me confiere el Artículo 89, Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los Artículos 19 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, he tenido a bien expedir el siguiente

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS

CAPÍTULO I

Del ámbito de Competencia y Organización

ARTÍCULO 1o. - La Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, como Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomienda la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y otras leyes, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República.

ARTÍCULO 2o. - Para el estudio, planeación y desempeño de las atribuciones que le competen, la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos contará con los siguientes servidores públicos y unidades administrativas:

Secretario
Subsecretario de Agricultura
Subsecretario de Ganadería
Subsecretario de Fomento
Subsecretario de Política Sectorial y Concertación
Subsecretario de Planeación
Oficial Mayor

UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Dirección General, Jurisdicción
Unidad de Comunicación Social
Dirección General de Política Agrícola
Dirección General de Sanidad Vegetal
Dirección General de Desarrollo Pecuario
Dirección General de Salud Animal
Dirección General de Política Forestal
Dirección General de Protección Forestal
Dirección General de Investigación Presupuestal y Operación Sectorial
Dirección General de Concertación Social y Apoyo Distrital
Dirección General de Estadística
Dirección General de Asuntos Internacionales
Dirección General de Estudios del Sector Agropecuario y Forestal
Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección General de Administración de Penales

**DELEGACIONES EN LOS ESTADOS
ORGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS**

Comisión Nacional del Agua
Instituto Mexicano de Tecnología del Agua
Instituto Nacional de Investigaciones Forestales Agronegociarias
Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero

Cuando el presente Reglamento atribuya facultades a alguna de las unidades administrativas entenderá que lo hace en favor de los titulares de unidades mencionadas

ARTICULO 3o - La Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos a través de sus unidades administrativas planeará y conducirá sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, para el logro de las metas de los programas que a cargo de la Secretaría de las entidades del sector paraestatal coordinado por ella, establezca el Presidente de la República.

**CAPITULO II
De las Atribuciones del Secretario**

ARTICULO 4o - La representación, el trámite resolución de los asuntos de la competencia de la Secretaría, corresponden originalmente al Secretario quien, para la mejor distribución y desarrollo del bajo, podrá delegar sus facultades, con excepción de las señaladas en el artículo 5, en servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, expidiendo para tal efecto los acuerdos relativos que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO 5o - El Secretario tendrá las siguientes atribuciones no delegables:

- I - Fijar, dirigir y controlar las políticas de la Secretaría y de las entidades coordinadas por el sector en los términos de la legislación aplicable, de conformidad con los propósitos, políticos y objetivos de Plan Nacional de Desarrollo, y las que expresamente determine el Presidente de la República.
- II - Someter al acuerdo del Presidente de la República los asuntos encomendados a la Secretaría y al Sector coordinado y desempeñar las comisiones y funciones específicas que le confiera.
- III - Proponer al Titular del Ejecutivo Federal, los proyectos de iniciativas de leyes o decretos, así como los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos y ordenes sobre los asuntos de la competencia de la Secretaría y del sector respectivo.
- IV - Dar cuenta al H. Congreso de la Unión, luego que estén abiertas las periodos de sesiones ordinarias, del estado que guarda la Secretaría y el sector correspondiente, e informar, siempre que sea requerido para ello, a cualquiera de las Cámaras que lo integran, cuando se discuta una iniciativa de ley o se estudie un asunto relacionado con su ámbito de competencia.
- V - Refrendar, para su validez y observancia constitucional, los reglamentos, decretos y acuerdos expedidos por el Presidente de la República, entre los asuntos de la competencia de la Secretaría.
- VI - Representar al Presidente de la República en los juicios constitucionales, en los términos de los artículos 19 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- VII - Aprobar los anteproyectos del programa presupuesto de egresos de la Secretaría y dar su conformidad a los de las entidades paraestatales del sector.
- VIII - Someter a la consideración del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, previo dictamen de la Secretaría de Programación y Presupuesto, el Programa Sectorial, vigilando su congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como aprobar las aportaciones del sector a los programas regionales y especiales que determine el Titular del Ejecutivo Federal.
- IX - Adscribir orgánicamente las unidades administrativas a las que se refiere el artículo 2 de este Reglamento, entre el despacho del propio Secretario, de las Subsecretarías y del Oficial Mayor, expidiendo el acuerdo respectivo y ordenando su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
- X - Aprobar la organización y el funcionamiento de la Secretaría, autorizando y disponiendo la publicación del manual de organización general en el Diario Oficial de la Federación, así como expedir los demás manuales de organización, procedimientos y servicios al público.
- XI - Dirigir y coordinar la operación de los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría.

- XII Presidir las comisiones que sean necesarias para el buen funcionamiento de la Secretaría.
- XIII Establecer las unidades de coordinación, asesoría y de apoyo técnico que requiera el funcionamiento administrativo de la Secretaría.
- XIV Acordar sobre la creación, modificación o supresión de Delegaciones y Distritos de Desarrollo Rural de la Secretaría, con la circunscripción territorial que juzgue conveniente, mediante acuerdos que serán publicados en el Diario Oficial de la Federación.
- XV Acordar los nombramientos de los servidores públicos superiores de la Secretaría, así como resolver sobre las proposiciones que los mismos hagan para la designación de su personal de confianza y creación de plazas y ordenar al Oficial Mayor su expedición.
- XVI Aprobar y expedir las Condiciones Generales de Trabajo.
- XVII Designar, de conformidad con la legislación aplicable, a los representantes de la Secretaría ante los órganos de gobierno de las entidades constitucionales y establecer los lineamientos generales conforme a los cuales deberán actuar dichos representantes.
- XVIII Designar a los representantes de la Secretaría ante las comisiones, congresos, organizaciones e instituciones nacionales e internacionales en los que participe la misma.
- XIX Solicitar, cuando lo exija el interés público y de acuerdo con las leyes respectivas, las expropiaciones de bienes necesarios para el desarrollo de los programas de la Secretaría.
- XX Concertar acuerdos en materia agrícola, ganadera, avícola, apícola, forestal y de recursos hidráulicos, con otras dependencias y entidades de la administración pública federal y celebrar convenios de coordinación, en respecto con gobiernos estatales y municipales, así como convenios de concertación con los particulares.
- XXI Atender la celebración de convenios bilaterales y multilaterales, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- XXII Resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Reglamento, así como los casos no previstos en el mismo, y
- XXIII Los demás, que con este carácter le asignen las leyes y reglamentos y aquéllas que le confiera el Presidente de la República.

CAPÍTULO III

De las Facultades de los Subsecretarios

ARTÍCULO 60.- Corresponde a los Subsecretarios el ejercicio de las siguientes facultades:

- I. Acordar con el Secretario el despacho de los asuntos, la realización de los programas de su competencia e informar de las actividades que realicen las unidades administrativas de su adscripción.
- II. Establecer de acuerdo a su competencia las normas, políticas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico que deban regir en las unidades administrativas que se les hubieran adscrito, y apoyar técnicamente la descentralización y delegación de facultades de dichas unidades.
- III. Desempeñar las funciones que el Secretario les delegue y encomiende, manteniéndole informado sobre el desarrollo de las mismas.
- IV. Dirigir el funcionamiento de las unidades administrativas a ellas adscritas de acuerdo con los requerimientos técnicos de la función.
- V. Proponer al Secretario la delegación de atribuciones, en servidores públicos subalternos.
- VI. Aprobar los anteproyectos de programa-presupuesto anual que les correspondan y, una vez aprobados, vigilar su correcta y oportuna ejecución, por parte de las unidades administrativas de su adscripción.
- VII. Proporcionar, con la aprobación del Secretario y de acuerdo con las normas y políticas establecidas, la información y la cooperación técnica que sea requerida por otras dependencias del Ejecutivo Federal.
- VIII. Suscribir los contratos, convenios, acuerdos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, los que les sean señalados por delegación o les correspondan por su propia.
- IX. Recibir en acuerdo a los Directores Generales de sus áreas y en su caso a cualquier otro servidor público, así como conceder audiencia al público.
- X. Expedir y certificar las copias de documentos e constancias que existan en los archivos a su cargo cuando preceda, y

XI. Las demas que les señalen otras disposiciones legales y las que les confiera el Secretario, asi como las que competen a las unidades administrativas que les adscriban.

CAPITULO IV De las Facultades del Oficial Mayor

ARTICULO 70 - Corresponde al Oficial Mayor el ejercicio de las siguientes facultades:

- I. Establecer, con la aprobacion del Secretario, las politicas, normas, sistemas y procedimientos para la administracion del personal, los recursos financieros y materiales de la Secretaria, de acuerdo a sus programas y objetivos.**
- II. Expedir los nombramientos de los servidores publicos, autorizar los movimientos del personal y resolver sobre los casos de terminacion de los efectos de nombramientos, desarrollar los sistemas de estímulos y recompensas que determinen la Ley y las Condiciones Generales de Trabajo y emitir los lineamientos relativos a la aplicacion, modificacion y revocacion de las sanciones administrativas a que se haga acreedor el personal de la Secretaria.**
- III. Acordar el pago de cualquier remuneracion al personal de la Secretaria.**
- IV. Conducir las relaciones laborales de la Secretaria, conforme a los lineamientos que al efecto establezca el titular de la misma.**
- V. Establecer las bases y lineamientos para la administracion de las prestaciones y servicios sociales a que tienen derecho los trabajadores de la Secretaria y sus familiares, derechohabientes.**
- VI. Acordar la designacion o remocion, en su caso, y las reglas de actuacion de la representacion de la Secretaria ante la Comision Mixta de Escalafon o ante las comisiones mixtas que se integren.**
- VII. Someter a la aprobacion del Secretario las medidas tecnicas y administrativas para la organizacion, funcionamiento, descentralizacion, simplificacion y reorganizacion administrativa de la Secretaria, asi como autorizar la formulacion de los manuales de organizacion, procedimientos y servicios al publico.**
- VIII. Establecer las normas, lineamientos y criterios tecnicos para los procesos internos de programacion, presupuestacion, evaluacion y control, asi como determinar los correspondientes al ejercicio presupuestal e informatico de la Secretaria.**
- IX. Gestionar ante la Secretaria de Programacion y Presupuesto la autorizacion del anteproyecto de presupuesto anual del Sector y de las modificaciones al mismo durante su ejercicio, una vez aprobado.**
- X. Autorizar las erogaciones del presupuesto aprobado de la Secretaria, asi como vigilar su ejercicio y contabilidad.**
- XI. Tramitar las autorizaciones de las comisiones al extranjero de los servidores publicos de la Secretaria.**
- XII. Tramitar las ministraciones de los recursos fiscales autorizados a las entidades del sector.**
- XIII. Suscribir los contratos, convenios, acuerdos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, los que se le sean señalados por delegacion o le correspondan por suplencia.**
- XIV. Establecer y normar las acciones para proteger y asegurar al personal que labore en la Secretaria y los bienes y valores fisicos de su propiedad o estén bajo su administracion y dominio, asi como operar el programa de proteccion civil.**
- XV. Autorizar la adquisicion y suministro de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de los programas de las unidades administrativas de la Secretaria, de acuerdo a la legislacion aplicable y a la normatividad que se establezca.**
- XVI. Autorizar, previo dictamen de la Direccion General Juridica, los convenios y contratos en los que la Secretaria sea parte y que afecten su presupuesto, asi como los demas documentos que impliquen actos de administracion.**
- XVII. Delegar en servidores publicos subalternos, con la aprobacion del Secretario, la ejecucion de funciones que se le hayan encomendado.**
- XVIII. Proporcionar la informacion y los elementos necesarios para coordinar con la Secretaria de la Contraloria General de la Federacion, para que esta expida las bases y normas en la realizacion de supervisiones y auditorias de la Secretaria y sus entidades coordinadas.**
- XIX. Observar y vigilar el cumplimiento por parte de las unidades administrativas de la Secretaria, de las normas de control, fiscalizacion y evaluacion que emita la Secretaria de la Contraloria General de**

la Federación anovar a esta en la instrumentación de normas complementarias en materia de control, así como realizar por sí o a iniciativa de la propia Secretaría de la Contraloría General de la Federación, las auditorías o revisiones que se requieran a las unidades administrativas de la Dependencia, y proponer y vigilar la aplicación de las normas correctivas y recomendaciones que correspondan.

XX. Recibir y atender las quejas y denuncias respecto de los servidores públicos de la Secretaría, así como de las entidades coordinadas y a través de la Unidad de Contraloría Interna, practicar investigaciones sobre sus actos, fijar en su caso las responsabilidades que haya lugar, imponer, por acuerdo del titular de la Secretaría, las sanciones que procedan, turnar los asuntos que correspondan a la Secretaría de la Contraloría General de la Federación, para que esta imponga las sanciones que le competen conforme a la Ley, así como dar vista a la propia Secretaría de la Contraloría General de la Federación e informar a la Dirección General Jurídica de los hechos de que tenga conocimiento que puedan constituir delitos de los servidores públicos de la Secretaría y de las entidades del sector paraestatal coordinadas por ella, para que ejerzan sus facultades.

XXI. Someter al acuerdo del Secretario las resoluciones de los recursos que interpongan los servidores públicos de la dependencia y de las entidades coordinadas, respecto de resoluciones que impongan sanciones administrativas, de conformidad con las disposiciones aplicables, mismas que serán sustentadas por la Unidad de Contraloría Interna.

XXII. Recibir en acuerdo a los Directores Generales de su área y, en su caso, a cualquier otro servidor público, así como conceder audiencia al público.

XXIII. Las demás que le señalen otras disposiciones legales o le confiera el Secretario, así como las que competen a las unidades administrativas que se le adscriban.

CAPÍTULO V De las Unidades Administrativas

ARTÍCULO 50.- Al frente de las Direcciones Generales habrá un Director General, quien asumirá la dirección técnica y administrativa de la unidad administrativa y será el responsable ante las autoridades superiores de su correcto funcionamiento. Estarán auxiliados por los Directores, Subdirectores y Jefes de Departamento que requieran las necesidades del servicio y permita el presupuesto.

ARTÍCULO 50.- Corresponde a los Directores Generales el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Dirigir, organizar y evaluar el funcionamiento y el desempeño de las actividades correspondientes a la Dirección General a su cargo.

II. Acordar con su superior inmediato la resolución de los asuntos relevantes cuya tramitación correspondan a la Dirección General a su cargo.

III. Formular el anteproyecto del programa-presupuesto de su Dirección General, conforme a las normas establecidas.

IV. Intervenir en la contratación, desarrollo, capacitación y adscripción del personal a su cargo, autorizar licencias de conformidad con las necesidades del servicio y participar en los casos de sanciones, remoción y cese del personal de su responsabilidad, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y las condiciones generales de trabajo.

V. Proporcionar información, datos o la cooperación técnica que le sea requerida internamente o por otras dependencias de acuerdo con las políticas establecidas a este respecto.

VI. Coordinarse con los titulares de las otras Direcciones Generales, para el mejor despacho de los asuntos de su competencia.

VII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus funciones, los que le sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia.

VIII. Expedir, cuando así proceda, certificaciones de los documentos y constancias existentes en la Dirección General a su cargo.

IX. Recibir en acuerdo a los servidores públicos que dependan de su Dirección General y conceder audiencia al público sobre los asuntos de su competencia.

- X Promover, formular e instrumentar en la Dirección General a su cargo, el Programa de Simplificación Administrativa, conforme a los lineamientos emitidos al respecto y
- XI Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias les atribuyan, así como aquellas que le confiera su superior inmediato

ARTICULO 10 - Compete a la Dirección General Jurídica

- I Atender, dirigir y supervisar los asuntos jurídicos de la Secretaría y participar en los del sector.
- II Asesorar jurídicamente a los servidores públicos y unidades administrativas de la Secretaría, en los asuntos de esta y del sector.
- III Formular proyectos de iniciativas de leyes o decretos, así como los proyectos de reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones de carácter general y pronunciarse sobre los que propongan otras unidades administrativas de la Secretaría o las entidades paraestatales sectorizadas.
- IV Revisar los reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones legales que deba referendar el Titular del Ramo, verificando que los mismos señalen las relaciones y congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo.
- V Cumplir y registrar las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones de observancia general, así como la jurisprudencia establecida por los tribunales en los juicios relacionados con asuntos de la competencia de la Secretaría o del sector.
- VI Fijar el criterio de la Secretaría cuando sus unidades administrativas u órganos administrativos desconcentrados emitan opiniones contradictorias en aspectos legales y como órgano de consulta interna, establecer la interpretación de las leyes y demás disposiciones en las materias de la competencia de la propia Secretaría y los criterios generales para su aplicación obligatorios para dichas unidades administrativas u órganos administrativos desconcentrados.
- VII Ser enlace en los asuntos jurídicos de la Secretaría con las áreas correspondientes de la administración pública federal y de las entidades paraestatales del sector.
- VIII Emitir opinión acerca de las disposiciones de carácter general relativas a las materias competencia de la Secretaría que requieran ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación, y en su caso tramitar dicha publicación.
- IX Llevar el registro de decretos y acuerdos presidenciales promovidos por la Secretaría de las declaraciones de aguas de propiedad nacional y los demás que se requieran.
- X Intervenir en los aspectos jurídicos de los convenios, acuerdos y bases de coordinación y concertación que la Secretaría celebre en las materias que son de su competencia.
- XI Dictaminar sobre la procedencia de las asignaciones, permisos y demás autorizaciones previstas por las leyes y otros ordenamientos que norman el ámbito de competencia de la Secretaría y del sector, así como sobre las causales de cancelación, revocación, caducidad y demás formas que las modifiquen o extingan.
- XII Formular, revisar y opinar sobre las bases y requisitos legales a que deben ajustarse los contratos y convenios que pretendan celebrar las diversas unidades administrativas de la Secretaría y de sector.
- XIII Representar legalmente a la Secretaría en toda clase de juicios en que sea parte, o intervenir en los arbitrajes y reclamaciones de carácter jurídico que puedan afectar sus intereses.
- XIV Interponer, con la representación de la Secretaría, los recursos de revisión contra sentencias y resoluciones definitivas dictadas por el Tribunal Fiscal de la Federación.
- XV Elaborar y proponer los informes previstos y justificadas que en materia de amparo deban rendir el Secretario y el Presidente de la República, cuando le confiera su representación, así como los demás servidores públicos que sean señalados como autoridades responsables, intervenir cuando la Secretaría tenga carácter de tercero perjudicado en los juicios de amparo, así como formular, en general, todas las promociones que a dichos juicios se refieran.
- XVI Representar al Titular del Ramo ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en los conflictos que se susciten con motivo de la aplicación de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, formular dictámenes, demandas de cese de sus empleados, contestación de demandas laborales, formulación y absolución de posiciones, desistimientos o atañamientos y, en general, todas aquellas promociones que se requieran en el curso del procedimiento.

XVII. Asesorar a las unidades administrativas de la Secretaría en los asuntos laborales relativos a su personal, incluido en la práctica y levantamiento de constancias y actas administrativas en esta materia, así como conocer del debido cumplimiento de las obligaciones laborales del personal de la Secretaría en el ejercicio de sus facultades.

XVIII. Formular denuncias o querrelas ante el Ministerio Público competente de los hechos delictuosos en que la Secretaría resulte ofendida, otorgar el perdón legal cuando proceda, así como denunciar o querrelarse ante el Ministerio Público Federal de los hechos que puedan constituir delitos de los servidores públicos de la Secretaría en el desempeño de sus funciones, allegándose los elementos probatorios del caso y dando la intervención que corresponda a la Secretaría de la Contraloría General de la Federación.

XIX. Someter al conocimiento del Procurador General de la República todos aquellos asuntos conocidos que como representantes de la Federación le competen, en los términos del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promoviendo o ejerciendo acción jurídica y elementos de juicio en esta materia, y solicitar de la Secretaría de Gobernación, conforme a la fracción XXIII del Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la refundición de la propiedad federal destinada a la Secretaría.

XX. Tramitar los recursos administrativos que establezcan la leyes y reglamentos que corresponde aplicar a la Secretaría, que no sean de la competencia de otra unidad administrativa, formulando los proyectos de resoluciones relativas para firma del Secretario o del servidor público en quien se haya delegado tal atribución.

XXI. Dictaminar todos los expedientes de infracciones de los ordenamientos legales, cuya aplicación corresponda a la Secretaría.

XXII. Tramitar y someter a la consideración del Secretario los expedientes relativos a las expropiaciones en los casos de afectaciones de todo tipo que realice la Secretaría.

XXIII. Coordinar con la Secretaría de la Reforma Agraria la elaboración de planes de reacomodo y redistribución de zonas de riego de drenaje y de temporal, según corresponda, cuando resulten afectados en los procedimientos expropiatorios señalados en la fracción anterior, comunidades, ejidos y pequeños propietarios.

XXIV. Solicitar la participación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en la titulación de tierras afectadas para la realización de obras hidráulicas, así como de aquellas que deben adjudicarse como compensación a particulares, ejidatarios y comuneros.

XXV. Dictaminar sobre el reconocimiento de áreas productoras, constitución y liquidación de unidades de producción, sobre asuntos de manifiesto y sobre tierras ociosas de conformidad con lo que establece la Ley de Fomento Agropecuario, conociendo oportunamente las opiniones técnicas de las autoridades competentes.

XXVI. Integrar el Registro Nacional Agropecuario y organizar y visitar los regionales que por acuerdo del Secretario se establecen en las Delegaciones Estatales de la Secretaría, con la información que le proporcionen las áreas competentes.

XXVII. Dirigir y controlar los asuntos de tenencia legal de la tierra y demás inmuebles necesarios para el cumplimiento de las atribuciones de la Secretaría.

XXVIII. Dictaminar sobre la creación de unidades de explotación y ordenación forestal y en su caso, someterá a la consideración del Secretario del Ramo.

XXIX. Establecer sistemas y procedimientos para el mejor desempeño de las Unidades Jurídicas de las Delegaciones en los Estados y en las entidades del sector a fin de que su actuación se realice dentro de la esfera legislativa.

XXX. Apoyar jurídicamente a los representantes de la Secretaría ante los órganos de gobierno de las entidades, parastatales del sector, así como fungir como secretario ante los mismos en aquellas entidades en que el Secretario así lo determine.

XXXI. Proponer y establecer en su caso, el programa anual de trabajo de la Secretaría y del sector en materia legislativa, así como coordinar los trabajos de la Comisión de Estudios Jurídicos de la Secretaría y de las subcomisiones que al efecto se constituyan, y

XXXII. Representar a la Secretaría ante la comisión de Estudios Jurídicos de la Administración Pública Centralizada y participar en las subcomisiones de las que forme parte.

ARTICULO 11 - Compete a la Unidad de Comunicación Social

- I. Ejecutar y dirigir la política de comunicación social y de relaciones públicas de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones que al respecto emita la Secretaría de Gobernación.
- II. Normar, coordinar y orientar las actividades de difusión, comunicación y prensa de la Secretaría.
- III. Normar la producción de los mensajes que deben difundirse por diversos medios de comunicación, así como coordinar y normar la participación de la Secretaría en ferias, exposiciones y eventos de comunicación social.
- IV. Planear, dirigir, ejecutar y evaluar las campañas de difusión nacional y el programa editorial que apruebe el Secretario del Ramo.
- V. Mantener informados a los servidores públicos y unidades administrativas de la Secretaría, de los objetivos, programas y actividades institucionales y de las corrientes de opinión que se generen en el país respecto a las mismas.
- VI. Preparar y organizar las gras del Secretario, en lo referente a los aspectos periodísticos.
- VII. Brindar apoyo a las unidades administrativas de la Secretaría y del sector en el área de comunicación, así como normar y coordinar las actividades que las mismas desempeñen en esta materia.
- VIII. Presidir el Comité de Publicaciones de la Secretaría y normar la formulación y edición de libros, folletos y demás material documental y
- IX. Realizar las investigaciones de opinión pública que permitan conocer el efecto de las acciones de la Secretaría.

ARTICULO 12 - Compete a la Dirección General de Política Agrícola

- I. Formular, vigilar y evaluar el cumplimiento del Programa Nacional Agrícola, conforme a los objetivos, políticas y estrategias del programa sectorial de mediano y corto plazo.
- II. Formular y realizar proyectos específicos de fomento agrícola en zonas y cultivos de valor estratégico y en forma similar a cualquier otro programa, bajo la previa consideración de los Distritos de Desarrollo Rural.
- III. Integrar los programas de fomento agrícola y establecer las normas, procedimientos y mecanismos para su instrumentación y operación, así como realizar su seguimiento, control y evaluación.
- IV. Participar en la formulación del programa-presupuesto agrícola.
- V. Participar en la formulación de los programas de asistencia técnica, capacitación y divulgación a los productores agrícolas conjuntamente con la Dirección General de Estudios del Sector Agropecuario y Forestal y las demás unidades administrativas competentes.
- VI. Promover los programas de abastecimiento de insumos, créditos y demás apoyos para el desarrollo agrícola, plantear los requerimientos conjuntamente con la Productora Nacional de Semillas, Fertilizantes Mexicanos, S. A. de C. V., Banco Nacional de Crédito Rural, S. N. C. y demás organismos y dependencias vinculadas al sector y proveer su abastecimiento oportuno.
- VII. Establecer lineamientos, normas y mecanismos para el fomento de la comercialización de productos e insumos agrícolas, en coordinación con las demás unidades administrativas competentes.
- VIII. Dictaminar conjuntamente con las demás áreas competentes de la Secretaría, y en los términos de la legislación aplicable, el uso de la tierra para fines agrícolas.
- IX. Integrar y analizar la información sobre requerimientos de maquinaria para la producción agrícola y participar en los programas tendientes a fortalecer el inventario disponible.
- X. Regular la contratación de maquinaria para fines agrícolas y mantener actualizada la información sobre costos de mano de obra y partes de maquineros.
- XI. Establecer normas y procedimientos para la operación, conservación y mantenimiento de la maquinaria, equipo e implementos agrícolas de propiedad federal, disponibles en los distritos y vigilar su utilización prioritaria en el mantenimiento de la capacidad productiva agrícola.
- XII. Normar y vigilar la elaboración y ejecución de estudios y proyectos para el mejor manejo de terrenos de cultivo, de recuperación de áreas agrícolas degradadas y de los programas de riego y drenaje.
- XIII. Orientar y asesorar técnicamente a las organizaciones, asociaciones y agrupaciones de productores agrícolas, para la formulación de programas de producción.

- XIV Participar con las áreas competentes, en la integración de propuestas de precios de garantía y otros instrumentos de inducción, así como en la definición de políticas para el otorgamiento de los estímulos para el fomento a la producción agrícola.
- XV Presidir el Comité Calificador y autorizar el registro de variedades de plantas, así como establecer e instrumentar los lineamientos y normas para la operación del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas.
- XVI Proponer modalidades para otorgar estímulos para el fomento a la producción, transformación y comercialización de productos e insumos agrícolas.
- XVII Formular y regular los programas de siembra, exportación de productos agrícolas y de apoyo al desarrollo de las franjas fronterizas y zonas libres.
- XVIII Emitir dictámenes, técnicos-económicos y opinar sobre las solicitudes de importación y exportación de productos e insumos agrícolas, en coordinación con los demás unidades administrativas competentes de la Secretaría.
- XIX Promover la celebración de exposiciones, ferias y concursos agrícolas.
- XX Vigilar la operación y el mantenimiento de los Distritos de Desarrollo Rural en materia agrícola, de temporal y de riego.
- XXI Normar la organización, operación y utilización de la información de los laboratorios de análisis de agua, suelo y plantas, adscritos a las Delegaciones Estatales y del Laboratorio Central de Análisis.
- XXII Elaborar y difundir normas sobre la caracterización agroclimatólogica para las áreas de temporal y proponer los sistemas y prácticas adecuadas del manejo de agua de lluvia.
- XXIII Establecer, en coordinación con las autoridades competentes, los procedimientos y mecanismos para la rehabilitación de suelos, reutilización de tierras agrícolas, así como los criterios de protección y mejoramiento de los mismos.
- XXIV Determinar los proyectos agroindustriales que deban ser objeto de promoción por parte de la Secretaría.
- XXV Expedir las normas de calidad para insumos y productos agrícolas.
- XXVI Vincular los resultados de la investigación a los programas de asistencia técnica a los productores.
- XXVII Emitir los requerimientos necesarios para la prestación del servicio social y canalizar al personal seleccionado.
- XXVIII Uniformar los criterios para el extensionismo y registrar a las personas que se dediquen a esta actividad, y
- XXIX Fijar los requisitos para premiar a los productores que eleven sustancialmente la producción agrícola.

ARTICULO 13.- Compete a la Dirección General de Sanidad Vegetal:

- I. Formular, aplicar y evaluar los programas de sanidad vegetal, de conformidad con los objetivos, políticas y estrategias del programa nacional de mediano y corto plazo.
- II Normar, supervisar, coordinar, ejecutar y evaluar en caso las campañas de sanidad vegetal, nacionales y regionales, con la participación de las autoridades y los organismos que determinen las disposiciones legales.
- III Participar en la formulación del programa-presupuesto fitosanitario y sus modificaciones.
- IV Ejercer las atribuciones que las disposiciones legales y reglamentarias confieren a la Secretaría en materia de sanidad vegetal.
- V Normar, organizar y supervisar los cuerpos de vigilancia encargados de la inspección y control de la entrada y salida de vegetales, sus productos y subproductos, en los puertos fronterizos, aereos y marítimos del país, así como las cavetas de inspección fitosanitaria y las estaciones cuarentenarias para control de movilización interna.
- VI Normar y prestar la asistencia técnica con base a la investigación, validación y difusión de la tecnología en materia de prevención y combate de las plagas y enfermedades agrícolas.
- VII Mantener, operar y regular, en coordinación con los organismos auxiliares de sanidad vegetal, los centros regionales de apoyo técnico fitosanitario de plaguicidas, control biológico y diagnóstico.
- VIII Participar con los organismos internacionales que operan en materia de sanidad vegetal, en los trabajos relacionados con su competencia.

IX Proponer y gestionar, conjuntamente con la Dirección General de Asuntos Internacionales, la suscripción de convenios bilaterales con otros países para la instrumentación de programas de cooperación en materia de sanidad vegetal.

X Emitir las normas y procedimientos para expedir documentación legal fitosanitaria para la exportación e importación de productos y subproductos agrícolas, así como para la movilización interna de los mismos.

XI Normar y vigilar el uso de los plaguicidas y de la maquinaria y equipo para su aplicación en el combate de plagas y enfermedades agrícolas, así como selectivamente verificar su efectividad y calidad.

XII Recibir las solicitudes de registro de plaguicidas agrícolas y dictaminar su autorización en coordinación con las autoridades competentes de las Secretarías de Salud, de Desarrollo Urbano y Ecología y de Comercio y Fomento Industrial.

XIII Emitir la normatividad y formular los dictámenes técnicos para la expedición de los permisos de importación y exportación de plaguicidas y de la maquinaria y equipos necesarios para su aplicación.

XIV Determinar, de acuerdo con los estudios practicados, sobre plagas y enfermedades, las zonas del país que deban sujetarse a disposiciones regulatorias y cuarentenarias y los casos en que deba declararse de utilidad pública el combate de plagas y enfermedades que pongan en peligro la agricultura del país.

XV Participar conjuntamente con el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas y el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales y Agropecuarias, en el establecimiento de las normas fitosanitarias para la producción y certificación de semillas.

XVI Integrar la información sobre requerimientos de insumos y demás apoyos estratégicos para la fitosanidad, en coordinación con los organismos y dependencias correspondientes, y

XVII Dirigir, coordinar, regular y, en su caso, operar los programas especiales de carácter nacional e internacional en materia de sanidad vegetal.

ARTICULO 14 - Compete a la Dirección General de Desarrollo Pecuario

I Formular, vigilar y evaluar el cumplimiento del Programa Nacional de Ganadería en materia de fomento pecuario, conforme a los objetivos, políticas y estrategias del programa sectorial de mediano y corto plazo.

II Participar en la formulación, integración y evaluación de Programa Nacional Agropecuario y Forestal, en materia pecuaria, conforme a los objetivos, políticas y estrategias del programa sectorial de mediano y corto plazo.

III Establecer las normas, procedimientos y mecanismos para la instrumentación y operación de los programas de fomento y proyectos de desarrollo pecuario y realizar su seguimiento, control y evaluación conforme a los objetivos, políticas y estrategias del programa sectorial de mediano y corto plazo.

IV Participar en la formulación del programa presupuesto pecuario y opinar sobre sus modificaciones.

V Establecer las normas, criterios y especificaciones para el diseño y determinación de las obras de infraestructura pecuaria.

VI Participar y promover los programas complementarios de requerimientos de insumo y demás apoyos estratégicos para el desarrollo pecuario.

VII Proponer normas y procedimientos para el otorgamiento de estímulos para el desarrollo de la producción, transformación y comercialización de productos e insumos pecuarios.

VIII Normar el otorgamiento de registros genealógicos de las especies animales y establecer las normas técnicas para la clasificación y calificación de las especies pecuarias.

IX Normar los programas de genética y reproducción animal y concertar su aplicación.

X Normar, evaluar y supervisar los programas de reproducción, distribución de paquetes familiares, canje de sementales, material genético y nitrógeno líquido, para fomentar el mejoramiento integral de ganadería y apoyar técnicamente a los centros de fomento pecuario.

XI Integrar, presidir y coordinar los comités participativos por especie-producto y proponer al Subsecretario del Ramo los proyectos de acuerdo que de ellos se deriven.

XII Establecer los lineamientos para la operación de los comités participativos por especie-producto.

- XIII. Coordinar y supervisar las acciones concertadas en el marco de los convenios y acuerdos celebrados por el Secretario con productores e instituciones públicas, privadas y sociales.**
- XIV Promover y auspiciar la celebración de exposiciones, ferias y concursos pecuarios en el ámbito nacional.**
- XV Establecer las normas, procedimientos y mecanismos para la instrumentación de los programas de asistencia técnica, extensión y capacitación mediante la validación y difusión de tecnología.**
- XVI Fomentar y asesorar la operación de los Grupos de Intercambio Técnico.**
- XVII Establecer lineamientos, normas y mecanismos para el fomento de la comercialización de productos, subproductos e insumos pecuarios en coordinación con las demás dependencias y entidades competentes.**
- XVIII Emitir dictámenes técnicos-económicos, comunes a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, sobre solicitudes de importación y exportación de insumos y productos, subproductos, insumos, maquinaria y equipo para uso pecuario.**
- XIX Proponer a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial los mecanismos de regulación del intercambio comercial en productos e insumos a la apropiada tales como aranceles, derechos compensatorios y demás instrumentos a fin de evitar prácticas desleales.**
- XX. Analizar y proponer, en coordinación con la Dirección General de Aranceles Internacionales, las necesidades y posibilidades de importación y exportación de semovientes, productos y subproductos pecuarios, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.**
- XXI Integrar la balanza de disponibilidad consumo de productos de origen pecuario.**
- XXII Apoyar el desarrollo y coordinación de sistemas de producción, transformación, comercialización y consumo de productos de insumos pecuarios.**
- XXIII Participar en la formulación del programa pecuario de apoyo al desarrollo de las franjas fronterizas y zonas libres.**
- XXIV Intervenir en la fijación de los precios a los productos básicos pecuarios y demás instrumentos de inducción ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.**
- XXV Promover los programas de abastecimiento de insumos, crédito y demás apoyos para el desarrollo pecuario, plantear los requerimientos con las dependencias y organismos vinculados al sector y prever su abastecimiento oportuno.**
- XXVI Promover y fomentar la constitución de asociaciones de productores pecuarios y proporcionar orientación y asesoría técnica para la formulación de sus programas de desarrollo ganadero.**
- XXVII Llevar el registro, actualización y organización de organizaciones de productores pecuarios.**
- XXVIII Participar con las demás autoridades competentes, en el establecimiento de las normas, procedimientos y mecanismos para la conservación del suelo y agua para fines pecuarios.**
- XXIX Proponer lineamientos para el manejo, recuperación y conservación de pastizales.**
- XXX Promover y en su caso, establecer las técnicas más apropiadas para la producción y utilización de forrajes, áreas de aprovechamiento, aprovechamiento masivo de esquilmos pecuarios y subproductos industriales a nivel nacional.**
- XXXI Normar y supervisar la aplicación de técnicas y proponer diseños y procedimientos para la mejor utilización de la maquinaria, nuevos mecanismos, instalaciones y servicios para la producción y procesamiento de forrajes y otros alimentos de uso animal.**
- XXXII Integrar y formular el programa para la determinación de los coeficientes de agostadero, de acuerdo a los objetivos, estrategias y políticas en materia pecuaria.**
- XXXIII Establecer las normas y metodología para la formulación y ejecución de los estudios técnicos y de los programas regionales para la determinación de coeficientes de agostadero, realizando su supervisión y evaluación así como para ejecutar los estudios de condición actual de los recursos forrajeros y su potencial.**
- XXXIV Proporcionar a la Secretaría de la Fianza Agraria la información técnica en materia de coeficientes de agostadero de acuerdo con los procedimientos establecidos.**
- XXXV Difundir los coeficientes de agostadero a nivel regional y publicar los resúmenes en el Diario Oficial de la Federación, así como difundir los estudios sobre gramíneas y leguminosas del país.**
- XXXVI Establecer sistemas y procedimientos de análisis, vigilancia y control para la expedición de constancias y estudios a nivel predial de coeficientes de agostadero en las diversas entidades federativas.**

ARTICULO 15 - Compete a la Direccion General de Salud Animal

- I. Formular, vigilar y evaluar el cumplimiento del Programa Nacional de Ganaderia en materia de salud animal, conforme a los objetivos, politicas y estrategias del programa sectorial de mediano y corto plazo.
- II. Participar en la formulacion, integracion y evaluacion del Programa Nacional Agropecuario y Forestal en materia de salud animal, conforme a los objetivos, politicas y estrategias del programa sectorial de mediano y corto plazo.
- III. Formular, recomendar y aplicar programas de contingencia por zonas o regiones del pais, en los casos en que se afecte la salud de las especies pecuarias.
- IV. Normar, dirigir, coordinar y, en su caso, ejecutar los programas de contingencia de caracter nacional e internacional en materia de salud animal.
- V. Participar en la formulacion del programa de presupuesto pecuario y opinar sobre sus modificaciones.
- VI. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de salud animal.
- VII. Regular y vigilar la operacion de los organismos auxiliares en materia de salud animal.
- VIII. Normar y apoyar tecnicamente a los centros de diagnostico y referencia en materia de salud animal.
- IX. Diseñar, normar, implantar y en su caso ejecutar las campañas de salud animal con la cooperacion de las autoridades que determinen las disposiciones legales vigentes.
- X. Coordinar, evaluar y apoyar tecnicamente las campañas de salud animal que realicen los productores.
- XI. Regular y controlar la organizacion y operacion de los cuerpos de vigilancia encargados de la inspeccion y control de la entrada y salida de animales, sus productos y subproductos, en los puertos maritimos, aereos y terrestres del pais.
- XII. Expedir las autorizaciones zoonoticas para la importacion y exportacion de animales, sus productos y subproductos, otorgar los certificados que procedan y en general emitir las normas y procedimientos correspondientes.
- XIII. Normar, coordinar y ejecutar al Sistema Nacional de Establecimientos Tipo Inspeccion Federal, así como aplicar y ejecutar el programa de residuos toxicos, microbiologicos y contaminantes en productos de origen animal.
- XIV. Expedir, vigilar y controlar el uso de los registros de productos quimicos farmaceuticos, biologicos, alimenticios y equipo para uso animal.
- XV. Determinar de acuerdo con los estudios practicados sobre plagas y enfermedades, las zonas del pais que deban sujetarse a disposiciones regulatorias y cuarentenarias.
- XVI. Proponer los casos en que debe declararse de utilidad publica, el combate de plagas y enfermedades que pongan en peligro la economia pecuaria del pais.
- XVII. Organizar, coordinar y vigilar el Sistema Nacional para el Control de la Movilizacion de Animales, Productos y Subproductos del mismo origen, emitiendo la normatividad correspondiente.
- XVIII. Coordinar, ejecutar y controlar el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiologica y difundir nacional e internacionalmente la informacion que genere.
- XIX. Promover, fomentar y en su caso, otorgar la asistencia tecnica en materia de salud y proteccion animal, mediante la investigacion, validacion y difusion de la tecnologia.

ARTICULO 16 - Compete a la Direccion General de Politica Forestal

- I. Formular, coordinar, vigilar y evaluar el Programa Nacional Forestal, así como los programas especificos en esta materia, conforme a los objetivos, politicas y estrategias del programa sectorial de mediano y corto plazo.
- II. Participar en la formulacion, integracion y evaluacion del Programa Nacional Agropecuario y Forestal en materia forestal, considerando los objetivos, politicas y estrategias del programa sectorial de mediano y corto plazo.
- III. Participar en la formulacion del programa de presupuesto forestal y opinar sobre sus modificaciones.
- IV. Establecer las normas, procedimientos y mecanismos para la instrumentacion y operacion de los programas forestales correspondientes y realizar su seguimiento, control y evaluacion.

- V. Integrar la balanza de disponibilidad, consumo de productos, subproductos e insumos de origen forestal.
- VI. Integrar la información sobre requerimientos de insumos y demás apoyos estratégicos para el desarrollo forestal, en coordinación con los demás órganos y dependencias competentes.
- VII. Establecer las normas, criterios y procedimientos para el manejo y aprovechamiento integral de los recursos forestales.
- VIII. Establecer las normas técnicas y administrativas para autorizar los permisos de aprovechamiento forestal, realizar su control y supervisión, así como resolver sobre sus causales de modificación, revocación y suspensión, en los términos que señalan las disposiciones legales aplicables.
- IX. Establecer las normas técnicas y administrativas para la instrumentación y operación y, en su caso, prestación de los servicios técnicos forestales, realizar su seguimiento, control, supervisión y evaluación.
- X. Formular y promover programas y proyectos para incrementar el volumen y valor agregado de la planta industrial forestal privada y social.
- XI. Asesorar técnicamente a las organizaciones, asociaciones y agrupaciones de productores forestales.
- XII. Establecer las normas y procedimientos para realizar, integrar y mantener actualizado el inventario nacional forestal en coordinación con los demás organismos competentes.
- XIII. Participar en la determinación de las líneas de investigación y promover el cumplimiento de las normas, mecanismos y procedimientos para vincular los programas de capacitación y asistencia técnica a los productores forestales, conjuntamente con los organismos e instituciones competentes.
- XIV. Normar y emitir dictámenes técnicos, económicos y opiniones sobre las solicitudes de importación y exportación de productos e insumos forestales, en coordinación con los demás áreas competentes.
- XV. Formular las normas de calidad para insumos y productos forestales.
- XVI. Formular las normas de calidad para insumos y productos forestales.
- XVII. Otorgar permisos para la instalación y funcionamiento de industrias forestales, así como establecer las normas y procedimientos para la especialización de materias primas forestales y para la realización de los caminos de extracción.

ARTICULO 17.- Compete a la Dirección General de Protección Forestal:

- I. Participar en la formulación, control y evaluación del Programa Nacional Forestal conforme a las atribuciones de su competencia.
- II. Formular, coordinar, vigilar y evaluar los programas de sanidad forestal, de reforestación y restauración de protección y plantaciones forestales, de inspección y vigilancia de protección contra incendios y de conformidad de conformidad con los objetivos, políticas y estrategias del Programa sectorial de mediano y corto plazo.
- III. Normar, coordinar, evaluar y ejecutar, en su caso, los campañas de sanidad, de protección y plantaciones forestales, con la cooperación de los organismos que determinan las disposiciones legales.
- IV. Participar en la formulación del programa presupuestal de sanidad, de protección y plantaciones forestales y opinar sobre sus modificaciones.
- V. Organizar, normar y controlar los cuerpos de encargados de la inspección y vigilancia de la regulación técnica y operativa en materia forestal, así como la entrada y salida de productos y subproductos forestales, en los puertos marítimos, aéreos y terrestres del país.
- VI. Promover y en su caso, otorgar la asistencia técnica mediante la investigación, validación y difusión de la tecnología y métodos de prevención y combate de plagas y enfermedades forestales.
- VII. Ejercer las atribuciones de la Secretaría en materia de inspección, vigilancia y procedimientos administrativos derivados de expedientes de infracción, que las leyes aplicables le confieren.
- VIII. Normar el otorgamiento y la expedición de permisos sanitarios para la importación y exportación de productos y subproductos forestales.
- IX. Normar y vigilar la autorización y uso de los plaguicidas y de la maquinaria y equipo para el combate de plagas y enfermedades forestales, así como verificar su efectividad y calidad selectivamente y llevar el registro de plaguicidas.
- X. Determinar de acuerdo con los estudios practicados sobre plagas y enfermedades forestales, las zonas del país en que deban sujetarse a disposiciones regulatorias y cuarentenarias y los casos en

que deba declararse de utilidad pública el combate de plagas y enfermedades que pongan en peligro la economía forestal del país.

XI. Coordinar, en caso de incendio o emergencia forestales, a las unidades administrativas de la Secretaría y ser el enlace con otras dependencias y entidades de la administración pública cuando así se requiera.

XII. Establecer normas y lineamientos para la adecuada conservación del suelo y vegetación forestal en las cuencas hidrográficas, así como para la elaboración y ejecución de estudios y programas para el manejo y aprovechamiento de los recursos forestales en dichas zonas.

XIII. Dictaminar conjuntamente con las demás áreas competentes el uso de la tierra para fines forestales.

XIV. Normar y controlar la expedición de permisos, así como la elaboración y ejecución de estudios y programas de cambio de uso del suelo de terrenos forestales y de restauración de los ecosistemas.

XV. Establecer normas y lineamientos para la eficiente administración de zonas protectoras y reservas nacionales forestales y

XVI. Participar en la promoción de congresos, convenciones, exposiciones, ferias y concursos forestales que permitan fomentar la cultura forestal del país.

ARTÍCULO 19.- Compete a la Dirección General de Integración Presupuestal y Operación Sectorial:

I. Participar en los trabajos del grupo programación presupuestación intrasectorial, para la elaboración e implementación de normas y procedimientos para la formulación del programa-presupuesto, así como para determinar la viabilidad de modificaciones externas del presupuesto, conjuntamente con las demás áreas competentes de la Secretaría.

II. Integrar el anteproyecto del programa presupuesto del sector.

III. Apoyar a los programas de desarrollo regional en coordinación con las entidades del sector.

IV. Promover la vinculación de los programas de las entidades paraestatales, coordinadas con los objetivos y estrategias de los programas sectoriales, así como evaluar los programas anuales de las entidades, en coordinación con las demás autoridades competentes.

V. Integrar el presupuesto por programa consolidado y el programa financiero de las entidades paraestatales sectorizadas, supervisar la distribución de los recursos autorizados y coordinar la implantación de los sistemas de control y evaluación.

VI. Coordinar el cumplimiento de las políticas y normas emitidas para la autoridad competente en los procesos de fusión, extinción, liquidación, transferencia a venta de las entidades paraestatales del sector, dando la participación que corresponde a la Dirección General Jurídica.

VII. Proponer normas, lineamientos y procedimientos para el diseño de esquemas de financiamiento preferencial que permitan a los productores organizados la adquisición y adecuada operación de los activos a desincorporar.

VIII. Coordinar y establecer con las demás áreas competentes, las normas y mecanismos que permitan garantizar la complementariedad entre los programas de organización, capacitación y asistencia técnica, con los de fomento agropecuario y forestal y su articulación con los proyectos de desarrollo y bienestar social de las organizaciones campesinas.

IX. Promover las acciones necesarias ante entidades del sector, para abatir los costos de los insumos, disminuir los gastos financieros, mejorar los programas crediticios, comercializar directamente su producción y contar con las alternativas tecnológicas que permitan a las organizaciones sociales y económicas del sector rural, optar por aquellas que se adecúan a su nivel de capitalización.

X. Promover los programas de modernización administrativa, incremento de la productividad y eficiencia en las entidades sectorizadas y su agrupación por ramas de actividades y mantener actualizado el registro de las mismas.

XI. Proporcionar e instrumentar los apoyos que el Secretario del Ramo determine para la coordinación de las entidades paraestatales agrupadas en el sector.

XII. Determinar las instalaciones que podrán ser administradas por las organizaciones de productores y establecer las bases para ello, conjuntamente con las demás áreas competentes.

XIII. Integrar, conjuntamente con las demás áreas competentes, el inventario de la infraestructura agropecuaria existente, propiedad del Gobierno Federal.

XIV. Asesorar a los productores en los programas de venta de productos agropecuarios para la consideración de las organizaciones de productores, con objeto de mejorar los circuitos de comercialización.

XV. Establecer el padrón de productores y su tipología, considerando las condiciones de vida, niveles de organización, tipo de tenencia de la tierra, calidad de la misma, superficie cultivable, tipos de cultivo, márgenes de rendimiento e índices de sinistralidad, y

XVI. Diseñar, integrar y operar los sistemas de información y seguimiento de los convenios y acuerdos de concertación a nivel nacional, regional, estatal, que a efecto suscriba el Secretario.

ARTICULO 19.- Compete a la Dirección General de Concertación Social y Apoyo Distrital

I. Promover la formulación y en su caso, establecer las normas, lineamientos y procedimientos para el control y evaluación de los convenios de concertación social que se suscriban entre las Centrales Campesinas y las organizaciones de productores, con las dependencias y entidades de la administración pública federal, en materia de desarrollo rural integral.

II. Promover el establecimiento de las comisiones de regulación y seguimiento para evaluar el cumplimiento de los compromisos contraídos con los productores y el avance de las metas de los programas concertados, así como emitir sus normas de operación.

III. Gestionar la asignación de los recursos necesarios para apoyar la ejecución de los programas concertados.

IV. Definir normas, lineamientos y procedimientos para la concertación social en las Delegaciones y en los Distritos de Desarrollo Rural y vigilar su cumplimiento.

V. Dictar las normas, lineamientos y procedimientos para fomentar el aprovechamiento de tecnologías intermedias que no requieran niveles elevados de capitalización y que impliquen las tareas agropecuarias, llevando el inventario de los sistemas productivos existentes por cada región y sus posibles alternativas.

VI. Promover las acciones necesarias para abatir los costos de los insumos, disminuir los gastos financieros, mejorar los programas crediticios, comercializar directamente parte de la producción y contar con alternativas tecnológicas que permitan adecuar los niveles de capitalización de los productores.

VII. Prestar los apoyos y realizar las gestiones que permitan a las organizaciones de productores el acceso a los servicios, insumos, instalaciones y maquinaria del sector público, para elevar y mejorar la producción.

VIII. Dictar las normas, lineamientos y procedimientos para que los productores organicen entenas, por medio de contratos debidamente formalizados, por medio de contratos debidamente formalizados, sus necesidades de transporte con las clientelas del servicio, racionalizando el uso del equipo existente garantizando el movimiento y disminuyendo sus costos.

IX. Dictar las normas y procedimientos para estimular en los productores el aprovechamiento de recursos marginales, así como aquellos que con su producción preserven áreas o conserven recursos naturales.

X. Apoyar el registro y la evaluación de los técnicos tradicionales de producción, con el objeto de mejorarlas promoviendo las modificaciones que permitan obtener ventajas de producción y de productividad.

XI. Establecer, integrar y mantener actualizado el Registro Nacional de las Organizaciones y Asociaciones de Productores Agropecuarios y Forestales, en coordinación con las áreas competentes.

XII. Establecer las normas, lineamientos y mecanismos para el fomento de la organización social y económica de los productores y comunidades rurales.

XIII. Establecer normas, procedimientos y mecanismos para la promoción, integración, desarrollo y consolidación de unidades económicas de producción y la transformación y comercialización de productos e insumos agropecuarios y forestales, en coordinación con las demás áreas competentes.

XIV. Emitir en el ámbito de su competencia, las normas y lineamientos para asesorar a las organizaciones de productores e insumos para la ley para el fortalecimiento de su organización a través de la celebración de arrendatarios de balance y programación, formulación de su reglamento interno y en la instrumentación del sistema administrativo y contable, así como en la elaboración y ejecución de programas de desarrollo.

XV. Participar, en el ámbito de su competencia, en la promoción y organización de las unidades y asociaciones rurales, así como en la promoción e integración de las unidades de desarrollo rural.

XVI. Participar, en el ámbito de su competencia, en la integración y funcionamiento de las formas superiores de organización rural, así como de la parcela escolar.

XVII. Promover y consolidar, en el ámbito de su competencia, la organización de la mujer campesina, en el desarrollo rural integral.

XVIII. Dictar normas de apoyo para aprovechar los estímulos, subsidios y demás mecanismos que brinden las disposiciones legales en materia fiscal, que redunden en beneficio de la productividad agropecuaria y forestal, por las organizaciones sociales y económicas de las comunidades rurales y, en general, los estímulos que el Gobierno determine para el sector.

XIX. Dictar las normas, lineamientos y procedimientos para integrar parques de maquinaria que permitan el uso más racional en las regiones, promoviendo posibles modificaciones que faciliten la incorporación de partes nacionales, en sustitución de relaciones de importación, en coordinación con las áreas competentes.

XX. Crear los estímulos que se integren con base en el presupuesto de la Secretaría y sus órganos descentralizados, estableciendo conjuntamente con las áreas competentes, políticas diferenciales que mejoren el gasto gubernamental.

XXI. Determinar los proyectos de industrias rurales que deban ser objeto de programación por parte de la Secretaría y estructurar el sistema de apoyo que comprenda la inversión en infraestructura, servicios complementarios de asistencia técnica y capacitación, gestión empresarial y desarrollo de proyecto de inversión.

XXII. Diseñar y diseñar los estudios de viabilidad técnico-económica para la instalación y funcionamiento de corredores agroindustriales en las principales regiones estratificadas del país.

XXIII. Integrar y operar el sistema de atención y seguimiento de la agricultura campesina, diseñando los lineamientos normativos correspondientes a los Distritos de Desarrollo Rural, para orientar permanentemente a las centrales y organizaciones campesinas en la solución de sus demandas de desarrollo agropecuario y forestal.

XXIV. Promover la integración y apoyar la operación de las uniones de crédito, así como realizar la evaluación y el seguimiento de las actividades especiales que permitan su desarrollo integral en el proceso de instalación del manejo y responsabilidad del crédito a los productores organizados, conjuntamente con las autoridades competentes y.

XXV. Fomentar la integración y apoyar la creación de los fondos de autoseguro y del seguro de vida campesino al interior de las organizaciones de productores rurales reconocidas por la ley.

ARTICULO 20.- Compete a la Dirección General de Estadística

I. Intervenir en el diseño, manejo y operación de los sistemas computacionales relativos a la información estadística en coordinación con las unidades administrativas correspondientes de la Secretaría.

II. Validar la estadística agropecuaria y forestal conforme a la normatividad que al respecto emita la autoridad competente.

III. Establecer en coordinación con las áreas correspondientes, sistemas de capacitación, análisis y difusión de las estadísticas sobre problemas coyunturales agrícolas y forestales.

IV. Determinar y validar la información estadística agropecuaria y forestal del sector para su difusión.

V. Participar, conjuntamente con las áreas competentes, en la captación, análisis y difusión de los datos sobre estadísticas internacionales que afecten la economía agropecuaria y forestal del país.

VI. Determinar las necesidades de información de las demás unidades administrativas y vigilar el proceso de recolección para fines de programación agrícola.

VII. Integrar la balanza de disponibilidad-consumo de productos, subproductos e insumos de origen agrícola, como información básica para la elaboración de programas y para validar la información agrícola para fines estadísticos.

VIII. Normar, diseñar y operar el Sistema Nacional de Información del Sector Agropecuario y Forestal, conforme a las disposiciones de la Ley de Información Estadística y Geográfica y su Reglamento.

IX. Expedir la estadística del sector y coordinar la integración de su acervo documental.

X. Promover, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Internacionales, la celebración de acuerdos y convenios de intercambio de información estadística geográfica y documental con dependencias y entidades de la administración pública federal e instituciones nacionales y con organismos extranjeros.

XI. Definir, analizar y validar la información y estadísticas agropecuarias y forestales, para el control y evaluación de las actividades relacionadas con el racional aprovechamiento de los recursos, y

XII. Normar y coordinar la realización de encuestas sobre productos agropecuarios a nivel nacional y regional, para proporcionar elementos de juicio en la fijación de precios de referencia oficiales y de garantía.

ARTÍCULO 21 - Compete a la Dirección General de Asuntos Internacionales:

I. Coordinar y dar seguimiento a todas aquellas acciones que en materia agropecuaria y forestal de carácter internacional afecten al sector, con presencia de instituciones y organismos internacionales de conformidad con la normatividad emitida por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

II. Promover a las dependencias del Ejecutivo Federal, según correspondiera, el establecimiento de políticas en materia de asuntos internacionales y de comercio exterior de interés para la Secretaría, e instrumentar los programas que de ellas se deriven.

III. Identificar y analizar las necesidades y posibilidades de cooperación internacional en materia técnica, económica, científica y financiera en el ámbito de competencia de la Secretaría y promover la concertación de los acuerdos correspondientes.

IV. Promover y coordinar la participación de la Secretaría en reuniones internacionales, llevada su representación cuando corresponda al Secretario.

V. Participar en la definición de políticas de comercio exterior e integrar y dar seguimiento al programa de importaciones y exportaciones del sector.

VI. Analizar las exportaciones como oferta y demanda de los mercados internacionales, a fin de obtener elementos para orientar los programas de importación y exportación a cargo de las unidades administrativas de la Secretaría.

VII. Programar, controlar, evaluar y dar seguimiento del pago de todas las cuotas a organismos e instituciones internacionales de interés para el sector, de conformidad con la normatividad establecida por las Secretarías de Relaciones Exteriores y de Programación y Presupuesto.

VIII. Vigilar la aplicación de la normatividad establecida en la concertación de acuerdos internacionales y de intercambio comercial que concierne al sector.

IX. Proponer acciones de cooperación intersectorial para el reforzamiento y apertura de nuevos mercados externos para importaciones y exportaciones de los productos y subproductos agropecuarios y forestales del país.

X. Dictaminar y, en su caso, participar en la tramitación de las solicitudes de importación y exportación de productos e insumos agrícolas, pecuarios y forestales que se presentan ante las autoridades correspondientes.

XI. Emitir opinión sobre la concesión de empresas agrícolas, pecuarias y forestales de conversión con extraneros y sobre las solicitudes en que intervengan extranjeros para el otorgamiento de concesiones, permisos y autorizaciones, conjuntamente con las autoridades competentes.

XII. Normar, supervisar y evaluar las acciones agropecuarias y forestales en el exterior, de conformidad con los lineamientos emitidos por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

XIII. Difundir las políticas, acuerdos y programas de intercambio y eventos en general, de carácter internacional que sean de interés para el sector.

XIV - Integrar, con base en el programa sectorial de importación-exportación, las cuotas globales de importación y exportación, a partir de la concertación con la comunidad productora.

XV. Llevar a cabo la negociación, formulación, registro, custodia, difusión y seguimiento de cualquier instrumento de carácter internacional que suscriba la Secretaría, de conformidad con los lineamientos y normas establecidos por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

XVI. Tramitar ante las autoridades competentes la aplicación de los estímulos fiscales otorgados a la importación de materiales y equipos, en favor de la Secretaría y las entidades paraestatales del sector, en cumplimiento de acuerdos de cooperación internacional.

- XVII Asesorar a las entidades paraestatales del sector en materia de asuntos internacionales relacionados con su actividades.
- XVIII Integrar y difundir la información de mercados externos para productos agropecuarios y forestales.
- XIX Promover el incremento de la comercialización externa de los productos del sector y proponer a las autoridades competentes políticas de sustitución de importaciones.
- XX Participar en las reuniones, foros y comités relacionados con el comercio exterior del sector, así como en organismos y entidades de la administración pública vinculados con el sector en materia de asuntos internacionales.
- XXI Promover y participar en las negociaciones para obtener el financiamiento externo que requiera la Secretaría llevando el registro y control del cumplimiento de los acuerdos respectivos, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y la normatividad de los organismos competentes.
- XXII Brindar el apoyo necesario a los servidores públicos que los Subsecretarios y Oficial Mayor propongan al Secretario para acudir a comisiones al extranjero.
- XXIII Coordinar acciones en materia de comercio internacional con las demás unidades administrativas de esta Secretaría y del sector.
- XXIV Apoyar el aprovechamiento de los estímulos, subsidios, franquicias y demás mecanismos que brinden las disposiciones legales de comercio exterior, que redunden en beneficio de la productividad agropecuaria y forestal, en favor de las organizaciones sociales y económicas de las comunidades rurales.
- XXV Difundir entre las organizaciones sociales y económicas de las comunidades rurales, las ventajas estímulos y apoyos que brinden las disposiciones de la legislación de comercio exterior, y
- XXVI Coordinar e intercambiar información de materiales de investigación, y de especialistas con organismos nacionales e internacionales, de conformidad en su caso, con los convenios que suscriba el Secretario para tal efecto.

ARTICULO 22.- Compete a la Dirección General de Estudios del Sector Agropecuario y Forestal

- I Coordinar y supervisar la realización de estudios económicos y sociales sobre la problemática del sector, que apoyen las actividades de planeación de la Secretaría.
- II Estudiar el comportamiento de la oferta y demanda de insumos y productos agropecuarios y forestales que conyuyen a la definición de políticas del sector.
- III Estudiar los procesos de producción, comercialización y transformación de productos agrícolas y forestales, para aprobar los mecanismos de racionalización.
- IV Estudiar los efectos socio-económicos de los programas de la Secretaría y del sector.
- V Diseñar modelos económicos para el análisis de las variables que inciden en el desarrollo de las actividades del sector.
- VI Realizar estudios de carácter estructural sobre la evolución de los mercados de insumos, bienes y productos agropecuarios y forestales.
- VII Participar en la integración de propuestas de precios de garantía.
- VIII Normar los estudios para determinar los costos de producción de productos agropecuario, considerando las variables en áreas de explotación tradicionales, tecnificadas y semitecnificadas.
- IX Integrar el programa nacional agropecuario y forestal.
- X Detectar las necesidades nacionales y coadyuvar en la integración de programas de importación y exportación de productos agropecuarios y forestales.
- XI Proponer políticas de promoción internacional, relativas a la capacitación y desarrollo tecnológico y científico.
- XII Integrar los programas de investigación, educación y extensión agrícola, pecuaria y forestal, de acuerdo a los objetivos, políticas y estrategias del sector.
- XIII Evaluar programas de investigación, educación y extensión que realicen las unidades administrativas de la Secretaría y las entidades para estatales del sector.
- XIV Emitir normas para la divulgación de resultados de investigación y otorgamiento de becas.
- XV Coadyuvar a establecer las prioridades de investigación, experimentación y transferencia de tecnología en materia agropecuaria y forestal.

XVI. Detectar las necesidades de educación para formular los programas de capacitación e investigación agropecuaria y forestal conjuntamente con las instituciones de enseñanza vinculadas al sector.

XVII. Formular los análisis de factibilidad técnica, económica y financiera que coadyuven al otorgamiento de estímulos a la productividad para el desarrollo del sector, así como los correspondientes a la viabilidad de comercio nacional e internacional.

XVIII. Establecer los objetivos, políticas y estrategias para fomentar el desarrollo rural, de acuerdo a lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo.

XIX. Coordinar la interacción y operación del sistema de planeación del sector de mediano y corto plazo.

XX. Definir las normas generales para la participación y representación de la Secretaría en los Comités Estatales de Planeación y en el Consejo de Planeación.

XXI. Considerar los estudios y trabajos de índole meteorológica y de previsión y pronóstico de las condiciones meteorológicas para apoyar la programación de las actividades del sector.

XXII. Normar, integrar y realizar los estudios económicos y sociales sobre el desarrollo rural que se requieran para apoyar el proceso de planeación.

XXIII. Coordinar la formulación del informe presidencial del sector y participar en la integración de la cuenta de la Hacienda Pública Federal.

XXIV. Participar en los trabajos del grupo programación - presupuestación intrasectorial para la elaboración e implementación de normas y procedimientos para la formulación del programa presupuesto, así como para determinar la viabilidad de modificaciones externas del presupuesto, conjuntamente con las demás áreas competentes de la Secretaría.

XXV. Determinar e instrumentar el sistema de planeación del proceso programación-presupuestación del sector.

XXVI. Elaborar e integrar los escenarios financieros y niveles de gasto del sector, presentando al Secretario del Ramo el diagnóstico para su aprobación.

XXVII. Formular e integrar el Programa Operativo Anual de la Secretaría y

XXVIII. Integrar y gestionar el presupuesto de inversión del sector.

ARTICULO 23.- Compete a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto

I. Normar y establecer las políticas y procedimientos para administración de los recursos financieros ejerciendo el control respectivo, de conformidad con los objetivos, lineamientos y estrategias definidas en los programas de corto y mediano plazo.

II. Participar en los trabajos del grupo programación - presupuestación intrasectorial para la elaboración e implementación de normas y procedimientos para la formulación del programa-presupuesto, así como para determinar la viabilidad de modificaciones externas del presupuesto conjuntamente con las demás áreas de la Secretaría.

III. Supervisar que el ejercicio del programa presupuesto de las Delegaciones de los Estados se realice de conformidad con la normatividad establecida al respecto y proponer, en su caso, las medidas correctivas pertinentes.

IV. Analizar y autorizar las solicitudes de modificaciones presupuestales que presenten las unidades responsables de la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados.

V. Gestionar ante la Secretaría de Programación y Presupuesto las solicitudes de afectación presupuestal para su autorización, registro y control.

VI. Integrar el informe del avance físico-financiero de la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados y formular los informes financieros correspondientes.

VII. Participar en la elaboración e integración del informe presidencial, así como coordinar la integración de la cuenta de la Hacienda Pública Federal del sector.

VIII. Llevar la contabilidad general conforme a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y a las normas que expida la Secretaría de Programación y Presupuesto, vigilando los procedimientos que en la materia aplican las delegaciones y demás órganos administrativos desconcentrados.

IX. Establecer y operar el trámite de pago de documentación comprobatoria de operaciones realizadas que afecten el presupuesto de la Secretaría y vigilar su aplicación en las delegaciones y demás órganos administrativos desconcentrados.

X Participar, en los términos que señalen las disposiciones legales aplicables, en la gestión de créditos y aportaciones externas para financiar programas de la Secretaría, y efectuar las gestiones para su reembolso.

XI Controlar los ingresos por cuotas de servicios de agua, por cooperación y otros ingresos, así como los fondos provenientes de las asignaciones fiscales otorgadas a los distritos.

XII Vigilar el control de los ingresos por cuotas de servicios de agua, por cooperación y otros ingresos, así como los fondos provenientes de las asignaciones fiscales otorgadas a los distritos.

XIII Instrumentar y establecer las normas y lineamientos para los programas de organización, funcionamiento, modernización, simplificación, desconcentración y descentralización de la Secretaría.

XIV Dictaminar las estructuras orgánicas y la composición e la fuerza de trabajo de las unidades administrativas de la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados y sus modificaciones, así como dictar y aplicar las políticas y lineamientos de productividad administrativa para la Secretaría.

XV Elaborar para aprobación del Secretario del Ramo los manuales de organización, procedimientos y servicios al público de las unidades administrativas de la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados.

XVI Proporcionar los servicios de informática y teleproceso a las unidades administrativas de la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados.

XVII Dictaminar los proyectos de inversión de bienes y servicios informáticos de las unidades administrativas de la Secretaría y sobre los proyectos que presenten las entidades del sector, así como dictar las normas para el diseño, desarrollo de los sistemas de información y procesamiento electrónico de datos de la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados.

XVIII Tramitar ante las autoridades competentes las solicitudes de bienes y servicios de informática y teleproceso de las unidades administrativas de la Secretaría, de sus órganos administrativos desconcentrados y de las entidades prestables sectorizadas.

ARTÍCULO 24 - Compete a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales:

I Establecer las políticas y lineamientos en materia de adquisiciones de administración de servicios generales y de recursos materiales en las unidades administrativas de la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados, en los términos establecidos por las disposiciones legales aplicables.

II Establecer normas y lineamientos para la formulación de los programas anuales de adquisición de bienes y de servicios.

III Normar y vigilar que las adquisiciones de bienes y servicios de la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados, se lleva a cabo de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

IV Establecer en coordinación con las autoridades competentes, el trámite de pago de las adquisiciones realizadas por la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados y vigilar que se cumplan las condiciones y garantías que los proveedores deben otorgar.

V Establecer política y procedimientos para la administración y funcionamiento de los almacenes de la dependencia y vigilar su aplicación.

VI Normar, aplicar y supervisar los sistemas de control de los inventarios generales de bienes y dictaminar y vigilar su afectación, baja y destino final en los términos establecidos por la normatividad correspondiente.

VII Establecer lineamientos y normas para regular las asignación, utilización, conservación, aseguramiento, reparación, mantenimiento, rehabilitación y aprovechamiento de todos los bienes muebles e inmuebles al servicio de la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados.

VIII Normar la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad d los inmuebles y sus contenidos, así como de bienes y valores de la Secretaría y de sus órganos administrativos desconcentrados o a su servicio.

IX Efectuar y controlar los arrendamiento y aseguramientos d bienes para uso de la Secretaría.

X Normar, dirigir, controlar y evaluar los servicios generales de apoyo a la Secretaría y de sus órganos administrativos desconcentrados.

XI Regular y vigilar el uso del equipo de transporte de la Secretaría y de sus órganos administrativos desconcentrados.

XII. Normas, coordinar, controlar y supervisar los servicios de administración y distribución de documentos oficiales, así como el sistema de archivo de la Secretaría y de sus órganos administrativos descentralizados, y

XIII. Participar en el Sistema Nacional de Protección Civil e implantar el programa interno de protección civil para el personal, instalaciones, bienes e información de la Secretaría y de sus órganos administrativos descentralizados.

ARTÍCULO 25.- Compete a la Dirección General de Administración de Personal:

I. Observar las políticas en materia de administración de personal dictadas por la Secretaría de Programación y Presupuesto, mediante la formulación, instrumentación y ejecución de los programas específicos para la Secretaría y sus órganos administrativos descentralizados.

II. Participar en la formulación e integración del programa presupuestal de servicios personales de la Secretaría, opinar sobre sus modificaciones, así como intervenir en los trámites para el ejercicio del presupuesto de personal de las unidades administrativas de la Secretaría y supervisar su aplicación.

III. Definir e implantar las políticas y normas que rigen en la contratación, selección, nombramiento o contratación, inclusión, capacitación, desarrollo profesional, servicios, remuneraciones y movimientos del personal de la Secretaría y sus órganos administrativos descentralizados.

IV. Emitir las normas y lineamientos para el pago o cumplimiento de las remuneraciones al personal de la Secretaría, así como para la aplicación de medidas disciplinarias y sanciones administrativas, previstas en las Condiciones Generales de Trabajo.

V. Emitir las normas y lineamientos para la solicitud, guarda, custodia y manejo de formas valoradas, control y distribución de cheques, ingresos y pagos en el ámbito de la Secretaría y sus Órganos administrativos descentralizados.

VI. Promover, coordinar, asesorar y vigilar la aplicación de las Condiciones Generales de Trabajo que rigen las relaciones laborales de los funcionarios de esta Secretaría.

VII. Atender las relaciones con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría y con los demás organismos competentes en materia de derechos y prestaciones del personal al servicio de la Secretaría.

VIII. Formular los sistemas y procedimientos para la administración de personal y vigilar su aplicación en el ámbito de la Secretaría y sus órganos administrativos descentralizados.

IX. Instrumentar la aplicación de los dictámenes sobre la composición de la fuerza de trabajo de las unidades administrativas de la Secretaría y sus órganos administrativos descentralizados.

X. Apoyar a la Dirección General Judicial en la resolución de los conflictos que se susciten con motivo de la aplicación de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, y

XI. Participar en el Sistema Nacional de Protección Civil e implantar el programa interno de protección civil para el personal de la Secretaría y sus órganos administrativos descentralizados.

CAPÍTULO VI

De las Delegaciones de las Delegaciones y Órganos Administrativos Descentralizados.

ARTÍCULO 26.- Para la realización de los trabajos que sean de su competencia, la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos contará con Delegaciones y Órganos Administrativos Descentralizados que le estarán jerárquicamente subordinados, con facultades específicas para resolver sobre las materias que se les señalen en el ámbito territorial que se determine, de acuerdo a las disposiciones relativas. El Titular de la Secretaría podrá revisar, confirmar, modificar, revocar o nulificar en su caso, las resoluciones dictadas por las Delegaciones y Órganos Administrativos Descentralizados.

ARTÍCULO 27.- Los titulares de los Órganos Administrativos Descentralizados tendrán las siguientes facultades generales:

I. Acordar con el Secretario del despacho de los asuntos y la realización de los programas de su competencia e informar de las actividades que realicen las unidades administrativas a su cargo.

II. Establecer, de acuerdo a su competencia, las normas, políticas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico administrativo, presupuestal y contable, que deban regir en las unidades administrativas que se les hubieren adscrito y apoyar técnicamente la descentralización y delegación de facultades de las unidades que les sean adscritas.

III. Acordar los nombramientos del personal de los Organos Administrativos Desconcentrados, conforme a las disposiciones aplicables y de conformidad a las politicas que fije el Secretario.

IV. Desempeñar las funciones que el Secretario les delegue y encomiende, manteniendole informado sobre el desarrollo de las mismas.

V. Someter a la aprobacion del Secretario, o de quien este designe para el efecto, los estudios y proyectos que se elaboren en el area de su responsabilidad.

VI. Proponer al Secretario o a quien este designe, para el efecto, las medidas administrativas que estimen convenientes para la organizacion y funcionamiento de los Organos Administrativos Desconcentrados, así como para la eficiente ejecucion de la modernizacion interna.

VII. Vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones legales en todos los asuntos cuya atencion les corresponda.

VIII. Dirigir el funcionamiento de las unidades administrativas a ellos adscritas, de acuerdo con los requerimientos tecnicos de la funcion.

IX. Proponer al Secretario la delegacion de atribuciones en servidores publicos subalternos.

X. Aprobar los anteproyectos de programas presupuestales que les correspondan y verificar su correcta y oportuna ejecucion, por parte de las unidades administrativas de su adscripcion.

XI. Autorizar los convenios y contratos que afecten el presupuesto del Organismo Administrativo Desconcentrado, así como los demas documentos que impliquen actos de administracion, conforme a la normatividad vigente y a las disposiciones que emitan las autoridades centrales competentes de la Secretaria, segun lo establezcan las disposiciones legales aplicables.

XII. Proporcionar, de acuerdo con las normas y politicas establecidas a este respecto, la informacion y en su caso la cooperacion tecnica que sea requerida por otras dependencias del Ejecutivo Federal.

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, los que les señalados por delegacion o les correspondan por suplencia.

XIV. Fijar en el ambito de su competencia, los lineamientos y normas conforme a los cuales los Organos Administrativos Desconcentrados desarrollaran los programas aprobados por el Secretario, y

XV. Recibir en acuerdo a los servidores publicos subalternos inmediatos de su area y, en su caso, a cualquier otro servidor publico y conceder audiencia al publico conforme a los manuales que expida el Secretario.

Las anteriores facultades corresponden tambien a los titulares de las Delegaciones, excepto lo que hace a la fraccion II.

ARTICULO 23.- Las Delegaciones se establezcan en el numero, lugar y con la circunscripcion territorial que determine el Secretario y tendran las siguientes facultades:

A) En Materia Agropecuaria, Forestal, Hidraulica y Agroindustrial:

I. Tramitar y atender, conforme a la normatividad establecida, todos los asuntos relacionados con el fomento y desarrollo de la produccion forestal y agroindustrial.

II. Tramitar y resolver todos los asuntos que en su ambito territorial y de facultades competan a la Secretaria de Agricultura y Recursos Hidraulicos y en los casos de duda en la aplicacion de la legislacion o de aquellos que no estan sujetos a normas generales, someterlos al acuerdo de la unidad administrativa correspondiente, sin perjuicio de adoptar las medidas de urgencia que se requieran.

III. Participar en los mecanismos de coordinacion y concertacion con las autoridades federales estatales y municipales, así como con el sector privado social de su ambito territorial de competencia.

IV. Aplicar las politicas, procedimientos y metodologias establecidas para la programacion, ejecucion, control y evaluacion de los programas especificos y de las actividades operativas de las Delegaciones.

V. Realizar los estudios sociales, tecnicos y economicos que permitan diagnosticar la situacion actual, así como las necesidades de su ambito de accion y programar las acciones que se requieran para fomentar la produccion agropecuaria y forestal, la conservacion y aprovechamiento racional de los recursos asociados y el desarrollo de las comunidades rurales y su investigacion.

VI. Desarrollar y organizar, en el ambito de su competencia, las actividades de la Secretaria relacionadas con la planeacion, programacion, ejecucion, control y evaluacion de los programas, proyectos y acciones agropecuarias, forestales y agroindustriales.

- VII Formular el programa de actividades de la Delegación de conformidad con las estrategias, políticas, lineamientos y prioridades a nivel nacional y en congruencia con las condiciones, características y necesidades locales.
- VIII Informar al Comité de Planeación para el Desarrollo Estatal del programa de actividades de la Delegación, establecer su congruencia con los programas de gobierno estatales y someterlo a la aprobación de las autoridades centrales de la Secretaría.
- IX Ejecutar el programa operativo de las Delegaciones, de conformidad con los lineamientos y procedimientos que establezcan las autoridades centrales de la Secretaría.
- X Supervisar en su ámbito territorial de competencia, el cumplimiento de los compromisos programáticos concertados con dependencias y entes del sector y de otros sectores, dentro del marco de los programas sectoriales de la Secretaría, a fin de evitar duplicidad e interferencia de acciones.
- XI Verificar que los programas operativos de las unidades parastatales de sector que actúan en su ámbito territorial de competencia, se realicen con apego a lo aprobado por la Secretaría.
- XII Instrumentar las normas, sistemas y procedimientos técnicos-operativos y de control que se requieren para la planeación, programación y ejecución.
- XIII Establecer y mantener actualizadas las inventarios de los recursos agrícolas, pecuarios, forestales, de agroindustria y de otras de infraestructura pública y rural existentes en su ámbito territorial de competencia y realizar todas aquellas acciones que contribuyan a su conservación, desarrollo y uso racional.
- XIV Establecer, instrumentar y operar los sistemas de registro local que se deriven de las actividades agrícolas, pecuarias, forestales, agroindustriales y de infraestructura rural, en los términos previstos por las disposiciones legales aplicables.
- XV Captar, clasificar, analizar y procesar la información agropecuaria, forestal y agroindustrial, conforme a las normas y procedimientos que establezca la autoridad central competente de la Secretaría.
- XVI Promover, fomentar, apoyar y asesorar técnicamente la producción agropecuaria, forestal y agroindustrial a través de la aplicación y difusión de métodos y procedimientos técnicos que contribuyan a elevar sus rendimientos.
- XVII Organizar, capacitar y asesorar a los productores para el aprovechamiento racional de los recursos agrícolas, pecuarios y forestales, así como para la obtención de los servicios e insumos necesarios para la ejecución de sus procesos productivos.
- XVIII Fomentar y asesorar la integración y funcionamiento de organizaciones de productores agropecuarios y forestales, estableciendo la coordinación que corresponda.
- XIX Promover la construcción de infraestructura para brindar, realizar la conservación y mejoramiento de las obras en operación a cargo de los Distritos, así como promover la construcción de la infraestructura rural necesaria para fomentar la producción agropecuaria y forestal y conservar y aprovechar racional y equitativamente los recursos asociados.
- XX Participar en el ámbito de su competencia en la prevención, control y coordinación de las situaciones de emergencia ocasionadas por fenómenos climatológicos, hidrológicos, incendios forestales, plagas y enfermedades que afectan a la ganadería, cordería y silvicultura, conforme a los lineamientos, normas y procedimientos que establezcan las autoridades centrales de la Secretaría.
- XXI Participar en el Sistema Nacional de Protección Civil, así como formular e implantar el Programa Interno de Protección Civil, en la Delegación.
- XXII Promover, conforme a las normas y procedimientos que le sean señalados por las autoridades centrales, la concertación de acciones interinstitucionales para la realización de programas y proyectos coordinados o conjuntos, así como la celebración de foros y asambleas que se requieran para fomentar la producción agropecuaria y forestal en su ámbito territorial de competencia.
- XXIII Proponer la celebración de tecnologías, conocimientos que contribuyan a resolver los problemas que afectan la producción y productividad agropecuaria y forestal en su ámbito territorial de competencia y promover entre los productores la adopción de los resultados de las investigaciones.
- XXIV Promover y coordinar la celebración de ferias, exposiciones y concursos agrícolas, pecuarios y forestales.

XXV. Promover la concertación y coordinación intersectorial con los sectores público, social y privado, para la realización de los programas de organización y desarrollo social y económico de la comunidad rural, conforme a los lineamientos y normas que establezca la autoridad central de la Secretaría.

XXVI. Realizar las acciones de fomento, organización, regulación y operación agrícola, pecuaria y forestal, conforme a las normas de operación de la Delegación, a través de los Distritos de Desarrollo Rural.

XXVII. Proponer y gestionar en el Comité de Planeación de Desarrollo del Estado, la coordinación y concertación intersectorial de los programas y proyectos de fomento agrícola, pecuario, forestal, agroindustrial, de infraestructura y desarrollo de la comunidad rural, así como promover la regionalización única y la organización distrital y los centros de apoyo.

XXVIII. Las demás que en materia presupuestaria, forestal, hidráulica y agroindustrial, les confiera las disposiciones legales y reglamentarias, les sean delegadas por acuerdo del Secretario publicado en el Diario Oficial de la Federación, así como aquellas que les ordene el superior jerárquico.

B) En Materia de Administración y Control Interno:

I. Administrar el personal y los recursos financieros y materiales que le asigne la Secretaría para el desarrollo de sus actividades, conforme a la normatividad aplicable en la materia.

II. Realizar en su ámbito territorial de competencia, los programas de descentralización, desconcentración, modernización y simplificación administrativa que establezcan las autoridades centrales de la Secretaría.

III. Operar y controlar los sistemas, procedimientos y servicios técnicos, administrativos, presupuestales y contables, para el manejo de sus recursos humanos, financieros, materiales y de informática que requieran para el cumplimiento de su objetivo.

IV. Coordinar y supervisar la administración de recursos humanos, financieros y materiales de la Delegación, de acuerdo a sus objetivos y a los lineamientos que al efecto señale el Secretario.

V. Atender la capacitación administrativa del personal de la Delegación, con base en la planeación de los recursos humanos que le sea determinada.

VI. Aplicar las normas técnicas para el proceso interno de formulación del anteproyecto de programa-presupuesto, así como ejercer el control presupuestal y contable.

VII. Formular los manuales de organización, procedimientos y servicios correspondientes a la Delegación, para su aprobación y expedición por el Secretario.

VIII. Adquirir y proporcionar los bienes y obtener y suministrar los servicios necesarios cuando así le corresponda, de acuerdo a la normatividad vigente y a los lineamientos que establezca la unidad administrativa competente, así como vigilar su cumplimiento.

IX. Vigilar el cumplimiento de las normas, que en materia de administración y control interno deban aplicarse en su ámbito territorial de competencia.

X. Observar y hacer cumplir las normas de control y fiscalización que establecen las disposiciones legales correspondientes.

C) En materia jurídica, con excepción de las facultades que le están conferidas a la Comisión Nacional del Agua:

I. Atender y dirigir los asuntos jurídicos de la Delegación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, así como con los lineamientos y criterios que al efecto fue la Dirección General Jurídica.

II. Dictaminar sobre las asignaciones, concesiones, permisos y demás autorizaciones previstas en las leyes y ordenamientos que regulen el ámbito de competencia de la Secretaría, así como sobre su cancelación, revocación, caducidad, modificación y extinción.

III. Dictaminar los aspectos jurídicos de los contratos y convenios que afecten el presupuesto de la Dirección.

IV. Representar legalmente a la Secretaría en los asuntos contenciosos en el ámbito territorial de la Delegación, así como en los arbitrajes, pudiendo formular denuncias y querrelas y otorgar el perdón legal en los casos que proceda.

V. Elaborar los informes breves y justificados en el juicio de garantía cuando proceda, e intervenir cuando la Secretaría tenga el carácter del tercero perjudicado.

- VI. Tramitar los expedientes que resulten con motivo de la aplicación de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.
- VII. Dictaminar los expedientes de infracción de ordenamientos legales, y
- VIII. Tramitar los expedientes relativos a las expropiaciones en los casos de afectaciones que realice la Secretaría.

ARTICULO 29 - Los Organos Administrativos Desconcentrados en la Secretaría serán los siguientes

- A) Comisión Nacional del Agua
- B) Instituto Mexicano de Tecnología del Agua
- C) Instituto Nacional de Investigaciones Forestales y Agropecuarias
- D) Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero

ARTICULO 30 - La Comisión Nacional del Agua tendrá las siguientes facultades

A) En Materia de Infraestructura Hidroagrícola

I. Normar, programar, estudiar, proyectar, construir, administrar, operar, desarrollar, conservar y rehabilitar, en el ámbito de su competencia, obras de riego, asociación, drenaje, mejoramiento de terrenos y temporal, tecnificando las de defensa contra inundaciones, las obras hidráulicas que se convengyan en los tratados internacionales, las obras hidráulicas de generación de energía eléctrica que le encomiende el Ejecutivo Federal, y las obras complementarias correspondientes, de acuerdo con los programas formulados y que compete realizar al Gobierno Federal, por así o en cooperación con los Gobiernos de los Estados y Municipios a los particulares.

II. Apoyar técnicamente a los Gobiernos de los Estados y los Municipios y a los particulares, en el estudio, proyecto y ejecución, en su caso, de obras de infraestructura hidroagrícola y de control de ríos.

III. Promover, en coordinación con las áreas competentes de la Secretaría, el uso eficiente del agua en riego, así como la plena utilización de la infraestructura hidroagrícola.

IV. Intervenir, con la participación de los usuarios y conforme lo dispone la Ley Federal de Aguas, en la constitución, proyecto, construcción, administración, operación, conservación y mejoramiento de los sistemas de riego, los de drenaje y protección contra inundaciones y los de acuacultura.

V. Estudiar, programar y proyectar las obras de drenaje y control de ríos de la Cuenca del Valle de México, así como construir las obras y realizar las acciones que para su desarrollo se requieran en la esfera de su competencia.

VI. Realizar la promoción de las obras necesarias en la materia y llevar a cabo la operación transitoria conjuntamente con los Distritos de Desarrollo Rural correspondientes, hasta su entrega definitiva a los responsables de la operación, conservación y mantenimiento.

VII. Flexionar la correcta distribución del agua en plajue y determinar los lugares de entrega de común acuerdo con los distritos, en los términos de la ley de la materia, de los reglamentos respectivos y los programas para el efecto autorizados.

VIII. Proporcionar el apoyo técnico necesario para la implantación de unidades de riego, y

IX. Las demás que en materia de infraestructura hidroagrícola le confieran las disposiciones legales y reglamentarias, así como aquellas que le ordene el Secretario.

B) En Materia de Infraestructura Hidráulica Urbana e Industrial

I. Definir, establecer y vigilar, en el ámbito de su competencia, las políticas y la normatividad en materia de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento para las poblaciones, la industria y otros usuarios.

II. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en la dotación de agua a los centros de población, industriales y turísticos, y programar y proyectar, construir, administrar, operar, rehabilitar y conservar las obras de captación, tratamiento y conducción y distribución, así como las obras de drenaje y alcantarillado y las de aforo y tratamiento de aguas residuales.

III. Normar, programar, proyectar, construir, administrar, operar, rehabilitar y conservar las obras necesarias para el tratamiento y reutilización de las aguas residuales, en el ámbito de su competencia.

IV. Construir, administrar, operar, rehabilitar y conservar las obras e instalaciones necesarias para el suministro de agua en las áreas urbanas del Valle de México, en especial el área metropolitana, hasta los sitios que se convenga con las autoridades del Departamento del Distrito Federal y entidades Federativas correspondientes.

V. Apoyar técnicamente en el ámbito de su competencia a las autoridades estatales y locales en la protección, construcción, administración, operación, rehabilitación y conservación de los sistemas de agua potable, drenaje y alcantarillado.

VI. Promover el uso eficiente del agua en localidades e industrias y

VII. Las demás que en materia de infraestructura hidráulica urbana e industrial le confieran las disposiciones legales y reglamentarias, así como aquellas que le ordene el Secretario.

C) En Materia de Administración del Agua:

I. Planear, regular y controlar la explotación, uso y aprovechamiento de las aguas nacionales y promover, programar y mediar para su uso eficiente, en los términos de la Ley Federal de Aguas.

II. Vigilar el cumplimiento y aplicación de la Ley Federal de Aguas.

III. Reconocer derechos, otorgar y revocar, en su caso, las asignaciones, concesiones, autorizaciones y permisos para la explotación, uso y aprovechamiento de las aguas nacionales, así como promulgar y regular los cambios de uso que sean necesarios.

IV. Otorgar y revocar, en su caso, los permisos para la descarga de aguas residuales y, en el ámbito de su competencia, regular su alejamiento, explotación, uso y aprovechamiento, así como las condiciones que deben satisfacer antes de costearse en redes colectores, cuencas, cauces, vasos y demás depósitos y corrientes de agua, o de infiltración en el subsuelo, para evitar la contaminación que ponga en peligro la salud pública o dañase los sistemas ecológicos.

V. Manejar el Sistema Hidrológico del Valle de México.

VI. Delimitar la zona federal final, en cumplimiento de la declaratoria correspondiente.

VII. Promover, en los casos previstos en el Artículo 14 de la Ley Federal de Aguas, la desincorporación del dominio público de la Federación de los terrenos ganados a corrientes o vasos de propiedad nacional.

VIII. Proponer al Titular del Ejecutivo Federal, por conducto del Secretario, el establecimiento de zonas de veda de las aguas nacionales y de las del subsuelo y de reserva de aguas para fines específicos y vigilar su cumplimiento.

IX. Calificar las infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias e imponer las sanciones correspondientes sobre la explotación, uso y aprovechamiento de las aguas nacionales y de las del subsuelo, la preservación de la calidad del agua y la descarga de aguas residuales y la explotación, uso y aprovechamiento de la zona federal.

X. Normar, organizar, dirigir, realizar y difundir los estudios, trabajos y servicios hidroclimáticos, geohidrológicos, meteorológicos y climatológicos, así como las de vigilancia, de la cantidad de agua y los de inventario de su disponibilidad y uso.

XI. Normar, revisar y aprobar la ejecución de proyectos hidráulicos, públicos o privados, que afecten la cantidad o calidad de las aguas nacionales.

XII. Establecer y vigilar el cumplimiento de reglas para la operación de vasos de almacenamiento y acuíferos.

XIII. Determinar en coordinación con las dependencias que correspondan, las medidas y acciones necesarias para conservar y mejorar la calidad de las aguas de las corrientes, lagos, esteros, lagunas rurales e interiores y demás aguas de propiedad comunal, así como las cuencas alimentadoras.

XIV. Conservar el agua mediante la recarga de acuíferos, la protección de cuencas alimentadoras de control de la erosión, la estimulación de lluvia y aprovechamiento de las aguas salubres y salinas.

XV. Ejecutar, en la esfera de su competencia, el programa Lago de Texcoco en la zona federal a su cargo y en la cuenca hidrológica del propio lago, así como realizar los programas y obras para disminuir tsunamis.

XVI. Participar, conforme a las disposiciones legales, en el Sistema Nacional de Protección Civil y establecer servicios de vigilancia y protección de los bienes y obras a cargo de la Comisión.

XVII. Fijar las bases conforme a las cuales las extracciones de agua y las descargas de aguas residuales se tomarán en cuenta para los efectos de pago de los derechos correspondientes, y

XVIII. Las demas que en materia de administracion del agua le confieran las disposiciones legales y reglamentarias, asi como aquellas que le ordene el Secretario

D) En Materia de Planeacion y Finanzas

- I. Formular y actualizar el Programa Nacional Hidraulico en los terminos previstos por la Ley Federal de Aguas, y ejecutar el sistema de programacion hidraulica.
- II. Integrar, controlar y evaluar el programa anual de inversiones de la Comision.
- III. Intervenir en la revision y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones relacionadas con el financiamiento y amortizacion de las inversiones.
- IV. Intervenir en el ambito de su competencia, en la concertacion de creditos nacionales e internacionales para el desarrollo de obras y servicios hidraulicos.
- V. Definir criterios para el financiamiento y la recuperacion de las inversiones en obras hidraulicas y proponer las cuotas y tarifas para el pago de contribuciones y derechos por el uso del agua, por mejoras de la infraestructura hidraulica y por la obtencion de aguas residuales, asi como por los servicios a cargo de la Comision.
- VI. Intervenir conforme a la ley de la materia, en la obtencion y aplicacion de los ingresos originados por el cobro de los derechos por aprovechamiento, uso o explotacion de las aguas nacionales y la zona federal correspondiente, por la prestacion de los servicios a cargo de la Comision y por la descarga de aguas residuales, asi como los sanciones impuestas a los infractores y por las contribuciones de mejoras por obras publicas de infraestructura hidraulica.
- VII. Las demas que en materia de planeacion y finanzas le confieran las disposiciones legales y reglamentarias, asi como aquellas que le ordene el Secretario.

E) En Materia Juridica

- I. Atender y dirigir los asuntos juridicos de la Comision, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, asi como con los lineamientos y criterios que al efecto dicte la Secretaria a traves de la Direccion General Juridica.
- II. Dictaminar sobre las asignaciones, concesiones, permisos y demas autorizaciones en materia de recursos hidraulicos, previstas en las leyes y demas ordenamientos, asi como sobre su cancelacion, revocacion, caducidad y modificacion y extincion.
- III. Dictaminar todos los expedientes de infraccion a las disposiciones legales o reglamentarias a que se refiere la fraccion IX del inciso C) de este articulo.
- IV. Tramitar los recursos administrativos que establece la Ley Federal de Aguas, formulando los proyectos de resolucion relativos por firma del Secretario o del servidor publico en quien se haya delegado tal facultad.
- V. Representar a la Secretaria en los asuntos contenciosos en que sea parte la comision Nacional del Agua.
- VI. Elaborar en materia de asignar las informes previos y justificados que deban tener los servidores publicos de la Comision Nacional del Agua, actuando como autoridades responsables, intervenir cuando la Comision tenga el caracter de tercero perjudicado, asi como formular en general, las promociones que a dichos paises se refieren.
- VII. Dictaminar los aspectos juridicos de los contratos y convenios que afecten el presupuesto de la Comision, asi como celebrar aquellos que requiera la Comision y que le ordene el titular de la misma.
- VIII. Formular denuncias y querrelas de los hechos delictuosos en que la Comision resulte ofendida, asi como otorgar el perdón legal cuando proceda.
- IX. En los juicios de orden laboral, representar legalmente al Secretario, de acuerdo a los lineamientos que dicte la Direccion General Juridica.
- X. Certificar documentos y constancias existentes en los archivos de la Comision.
- XI. Intervenir en la tramitacion de los expedientes relativos a las expropiaciones en los casos de afectaciones de todo tipo que realice la Comision.
- XII. Participar en la elaboracion de los planes de recomodo, cuando por obras hidraulicas resulten afectadas comunidades, ejidos o pequeños propietarios.

XIII Tramitar en coordinación con las autoridades competentes la titulación de tierras afectadas por la realización de obras hidráulicas o que deban adjudicarse como compensación a particulares, ejidatarios y comuneros y

XIV Las demás que en materia jurídica le conferían las disposiciones legales y reglamentarias, así como aquellas que le ordena el Secretario.

F) En Materia de Administración y Control Interno

I Establecer, crear y controlar sus propios sistemas, procedimientos y servicios técnicos, administrativos, presupuestales y contables para el manejo de sus recursos humanos, financieros, materiales y de información que requieran para el cumplimiento de su objetivo.

II Coordinar y supervisar la administración de recursos humanos, financieros y materiales de la Comisión, de acuerdo a sus objetivos y a los lineamientos que al efecto señale el titular de la propia Comisión.

III Atender la capacitación administrativa del personal de la comisión, con base en la planeación de los recursos humanos.

IV Establecer las normas técnicas para el proceso interno de programación y formulación del anteproyecto de presupuesto, así como de control presupuestal y contabilidad.

V Elaborar y someter a consideración del titular de la comisión, los anteproyectos de programa-presupuesto de la comisión y verificar su correcta y oportuna ejecución.

VI Formular los manuales de organización, procedimientos y servicios correspondientes a la Comisión, para su aprobación y expedición por el Secretario.

VII Adquirir y proporcionar los bienes, de acuerdo a la normatividad vigente y obtener y suministrar los servicios necesarios cuando así le correspondiera, de acuerdo a los lineamientos que establezca el titular de la Comisión, así como verificar su cumplimiento.

VIII Conservar y hacer cumplir las normas de control y fiscalización que establecen las disposiciones legales correspondientes, y

IX Las demás que en materia de administración y control interno le confiera el Secretario.

En general, corresponderá a la Comisión Nacional del Agua ejercer las facultades que las disposiciones legales y reglamentarias atribuyen a la Secretaría, relativas a las materias a que se refiere este artículo, salvo aquellas que se atribuyen expresamente al titular de la propia Secretaría.

ARTICULO 31.- El titular de la Comisión Nacional del Agua tendrá las siguientes facultades específicas:

I Establecer conforme a los lineamientos que dicte el Secretario, las políticas, normas, sistemas y procedimientos técnicos de carácter técnico, para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales de la Comisión, de acuerdo a sus programas y objetivos.

II Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de la Comisión.

III Someter a la aprobación del Secretario los manuales de organización interna, procedimientos y servicios de la Comisión.

IV Formular y ejecutar los programas autorizados a la Secretaría en materia de inversiones para obras hidráulicas y de las adquisiciones respectivas, así como celebrar los actos jurídicos y contratos que se requieran para el ejercicio de sus atribuciones, conforme a la normatividad correspondiente a la materia.

V Apoyar al Secretario en la realización de convenios con los Estados, Municipios y los sectores social y privado, para la ejecución de obras hidráulicas financiadas parcial o totalmente con fondos del Gobierno Federal, y

VI Presidir el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y establecer la debida coordinación para la ejecución de sus programas y acciones en esta materia, así como acordar con el titular de dicho Instituto el despacho de los asuntos de su competencia.

ARTICULO 32.- Para el ejercicio de sus facultades, la Comisión Nacional del Agua contará con:

I Las Subdirecciones Generales de Infraestructura Hidroagrícola, de Infraestructura Hidráulica Urbana e Industrial, de Administración del Agua y de Planeación y Finanzas, así como conocerán, respectivamente, sobre las materias de infraestructura hidroagrícola, infraestructura hidráulica, urbana

e industrial, administración del agua y planeación y finanzas a que se refieren los incisos A) al D) del artículo 30 de este Reglamento.

Las Subdirecciones Generales a que se refiere esta fracción, están a cargo de un Subdirector General, quien ejercerá las funciones mencionadas, así como las demás que en su respectiva área de competencia le señale el titular de la Comisión.

II. Las Gerencias Regionales, que se establezcan en el número, lugar y con la circunscripción territorial que determine el titular de la comisión, de acuerdo con la normatividad que establezca la Secretaría y cuya competencia será:

a) Ejercer dentro del ámbito territorial que se les haya asignado, las atribuciones de las unidades administrativas a que se refieren las fracciones I, IV y V de este artículo que expresamente se les delegue y siguiendo los lineamientos que señale el titular de la Comisión; y

b) Las demás que les encomienden las disposiciones legales y administrativas.

Las Gerencias Regionales a que se refiere esta fracción estarán a cargo de un Gerente Regional.

III. Las Gerencias Estatales, que se establezcan una en cada Entidad Federativa y cuya competencia será:

a) Ejercer en la Entidad Federativa correspondiente, las atribuciones de las unidades administrativas de la Comisión que expresamente se les delegue y siguiendo los lineamientos del titular de la Comisión;

b) Mantener relación y vinculación con las Delegaciones Estatales de la Secretaría, de conformidad a los lineamientos y normas que establezca la Secretaría; y

c) Las demás que legalmente les sean encomendadas.

Las Gerencias Estatales a que se refiere esta fracción estarán a cargo de un Gerente Estatal.

IV. La Unidad Judicial, con competencia para ejercer las facultades a que se refiere el inciso E) del Artículo 30 de este Reglamento;

V. La Subdirección Administrativa, con competencia para ejercer las facultades a que se refiere el inciso F) del Artículo 30 de este Reglamento; y

VI. La Unidad de Comunicación Social y el órgano de control interno, que ejercerán respectivamente las facultades que les señalen las dependencias competentes y el titular de la Comisión.

ARTICULO 33. - Los Subdirectores Generales de la Comisión podrán, en el ámbito de sus respectivas competencias, revisar, confirmar, modificar y nulificar, en su caso, las resoluciones que dicten los Gerentes Regionales y Estatales en el ejercicio de sus atribuciones, así como resolver los recursos administrativos que se interpongan contra dichas resoluciones. Igualmente facultados y para los mismos fines tendrá el titular de la Comisión, con respecto a las resoluciones que emitan los Subdirectores Generales de la propia Comisión.

ARTICULO 34. - El Instituto Mexicano de Tecnología del Agua tendrá las siguientes facultades:

I. Desarrollar la tecnología y los recursos humanos calificados que sean necesarios para asegurar el aprovechamiento y manejo racional e integral del agua, a corto y largo plazos.

II. Orientar, promover, coordinar y ejecutar, en su caso, programas de investigación, desarrollo tecnológico, consultoría especializada, información técnica y capacitación, estableciendo y operando las instalaciones correspondientes.

III. Establecer y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, el cumplimiento de normas para certificar la calidad del agua y maquinaria asociadas a su uso y aprovechamiento del agua.

IV. Elaborar y coordinar los programas y proyectos de su competencia y las que le encomiende la Comisión Nacional del Agua, a la que corresponderá evaluar dichos programas y proyectos.

V. Prestar servicios de asesoría y establecer vínculos con los organismos nacionales de investigación y docencia, así como con organismos extranjeros de la misma índole, en coordinación con la dirección General de Asuntos Internacionales.

VI. Proponer orientaciones de política tecnológica nacional; y

VII. Las demás que le conferan las disposiciones legales y reglamentarias, así como aquellas que le ordene el Secretario.

ARTICULO 35 - El Instituto Nacional de Investigaciones Forestales y Agropecuarias tendrá las siguientes facultades:

- I. Formular y ejecutar, en coordinación con las Delegaciones Estatales de la Secretaría, el Programa Nacional de Investigación Agropecuaria y Forestal, de acuerdo a los objetivos, políticas y estrategias de los programas de desarrollo de corto y mediano plazo del sector.
- II. Realizar los análisis sociales y económicos que permitan definir las estrategias de la investigación agropecuaria y forestal.
- III. Promover el uso de la tecnología forestal requerida para conservar, proteger, fomentar, restaurar y aprovechar en forma óptima todas las zonas forestales del país.
- IV. Realizar investigaciones sobre combate de plagas y enfermedades de las especies agropecuarias y forestales.
- V. Coadyuvar en el desarrollo de tecnología para la producción y aplicación de reactivos, biológicos, fármacos, específicos, instrumental y equipo, para apoyar los programas de sanidad animal y de asistencia técnica pecuaria.
- VI. Efectuar investigaciones sobre el mejoramiento, uso y conservación del suelo y aprovechamiento del agua para fines agropecuarios y forestales.
- VII. Promover y realizar la investigación sobre el uso y comportamiento de insumos para la producción agropecuaria y forestal, de acuerdo a las políticas de sustitución de importaciones, mejoramiento de la productividad y protección del ambiente.
- VIII. Realizar la validación de las tecnologías tradicionales y modernas existentes en las diferentes regiones del país, para su adaptación en el entorno socioeconómico y ecológico de los productores.
- IX. Divulgar los resultados de las investigaciones científicas y tecnológicas y proporcionar asistencia técnica sobre la materia.
- X. Proporcionar adiestramiento para las investigaciones agropecuaria y forestal y conceder becas para estudios de especialización y posgrado.
- XI. Establecer coordinación con las instituciones científicas nacionales relacionadas con la agricultura, ganadería y recurso forestal.
- XII. Intercambiar información técnica, materiales de investigación y especialistas con organismos nacionales mediante los convenios que se establezcan y con los internacionales por conducto de la Dirección General de Asuntos Internacionales, mediante los acuerdos correspondientes de cooperación científica y técnica bilaterales y multilaterales.
- XIII. Establecer coordinación con los organismos responsables de la normativación y ejecución de la asistencia técnica del nivel central y estatal, para la validación y transferencia oportuna de la tecnología generada a través de la investigación agropecuaria y forestal.
- XIV. Las demás que en materia de investigación y desarrollo científico y tecnológico agropecuario y forestal le conferían las disposiciones legales y reglamentarias, así como aquellas que le otorga el Secretario.

ARTICULO 36 - El Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Programar la enseñanza que imparta, así como sus servicios educativos conforme a los planes que se le autorizan.
- II. Proponer al Secretario el establecimiento de centros regionales subordinados al Colegio que se consideren necesarios para la formación.
- III. Promover la realización de cursos, seminarios o eventos análogos con otras instituciones educativas nacionales o extranjeras, previa autorización del titular de la Secretaría.
- IV. Establecer y organizar el servicio social, el que para su debido cumplimiento deberá sujetarse a las disposiciones que sobre el particular dicten las autoridades competentes para contribuir a la capacitación técnica de las comunidades rurales.
- V. Proponer al Titular del Ramo, la firma y expedición de los títulos profesionales que otorgue el Colegio.
- VI. Apoyar y ejecutar los programas de formación y de educación continua que se le autorizan.
- VII. Establecer las normas de ingreso y permanencia de alumnos y del personal docente conforme a las políticas generales que dice el titular de la Secretaría.

VIII. Establecer y fomentar las relaciones y el intercambio académico, experimental y becario que estime pertinente con universidades o instituciones técnicas del país o extranjeras, en su caso, a través de la Dirección General de Asuntos Internacionales.

IX. Validar y certificar ante las autoridades competentes, los estudios y conocimientos impartidos, y

X. Los demás que para el cumplimiento de sus objetivos le confiera el Secretario.

CAPITULO VII De la Suplencia de los Funcionarios de la Secretaría

ARTICULO 37 - El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos será suplido en sus ausencias por los Subsecretarios Forestal, de Agricultura, de Ganadería, de Política Social y Concertación y de Planeación en el orden indicado y en ausencia de estos por el Oficial Mayor. En los juicios de amparo en que deba intervenir en representación del Presidente de la República o como Titular de la Secretaría, será suplido, indistintamente, por el Director General de Asuntos Jurídicos o por los servidores públicos antes señalados, en el orden indicado.

ARTICULO 38 - Las ausencias de los Subsecretarios y Oficial Mayor, serán suplidas por los Directores Generales que de ellos dependan, en los asuntos de su respectiva competencia.

ARTICULO 39 - Las ausencias de los titulares de las Direcciones Generales, Delegaciones y Organos Administrativos Desconcentrados, serán suplidas por los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior que de ellas dependan, en los asuntos de su respectiva competencia.

Igual procedimiento de suplencia se seguirá en tratándose de las unidades administrativas regionales o estatales adscritas a los Organos Administrativos Desconcentrados.

TRANSITORIOS

PRIMERO - Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO - Se abroga el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 1959 y se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

TERCERO - Las unidades administrativas con denominación nueva o distinta que aparecen en el presente Reglamento y que tienen competencia en asuntos que anteriormente correspondían a otras áreas o unidades, se harán cargo de los mismos, terminaran su substanciación y dictaran las resoluciones que correspondan.

CUARTO - Cuando la competencia de alguna unidad administrativa establecida con anterioridad a la vigencia de este Reglamento, deba ser ejercida por otra u otras unidades de las que el mismo establece, los recursos humanos, materiales y financieros con que aquélla contaba y que fueren necesarios, pasaran a la unidad o unidades competentes, distribuyéndose en su caso, de conformidad con el ámbito de atribuciones que a cada una corresponda.

QUINTO - En tanto no se editan los manuales que este Reglamento menciona, el Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos queda facultado para resolver las cuestiones que conforme a dichos manuales se deban regular.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y Cuatro, Carlos Salinas de Gortari - Rúbrica. El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Carlos Hank González - Rúbrica.

